

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

(1913)

MEMORIA

QUE PRESENTA LA

SECCION 3.^a TÉCNICO-ADMINISTRATIVA



MADRID

IMP. DE LA SUCESORA DE M. MINUESA DE LOS RÍOS

Miguel Servet, 13.—Teléfono 651.

1915

01-69643

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS
(1913)

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

(1913)

MEMORIA

QUE PRESENTA LA

SECCION 3.^a TÉCNICO-ADMINISTRATIVA



MADRID

IMP. DE LA SUCESORA DE M. MINUESA DE LOS RÍOS

Miguel Servet, 13.—Teléfono 651.

1915



INTRODUCCION

I

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de un deber reglamentario, la Sección 3.^a del Instituto de Reformas Sociales, al formular la Memoria estadística de las huelgas de 1913, ha de manifestar que cuantas omisiones puedan hallarse en el trabajo que presenta, y que desde luego se hacen constar, son debidas, en gran parte, a la defectuosa cooperación de las Autoridades, tanto locales como gubernativas, que en muchos casos no obtienen con la diligencia y exactitud debidas los datos estadísticos que reiteradamente solicita el Instituto para realizar la investigación de las causas que producen las huelgas y demás conflictos entre patronos y obreros.

Por una parte, los Gobernadores civiles, salvo contadas y honrosas excepciones, consideran las luchas económicas industriales como simples conflictos de orden público, y, siguiendo este criterio, suelen limitarse a comunicar telegráficamente la noticia al Sr. Ministro de la Gobernación y a adoptar medidas de seguridad.

Y, por otra, los Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales, directamente obligados por la Ley y disposiciones concordantes de la vigente legislación relativa a la Estadística del trabajo, ya por dificultades materiales, por organización defectuosa de los organismos que presiden, por falta de una constante intervención de los Gobernadores y carencia de toda sanción que evite tales omisiones, es lo cierto que, a pesar de los recordatorios del Instituto, el servicio se realiza con lamentable lentitud, y que cuando aquél se efectúa merced a los constantes requerimientos, dado el tiempo transcurrido, no existe ya posibilidad de obtener los necesarios y oportunos datos.

Como comprobación de estos extremos bastará referirse a la Real orden de 7 de diciembre de 1914 (*Gaceta* del día 8), dictada a petición del Instituto de Reformas Sociales, en la que hubo de recordar el Sr. Ministro de la Gobernación a los Sres. Gobernadores civiles el cumplimiento del art. 7.º de la Real orden de 2 de julio de 1909, sin perjuicio de las instrucciones telegráficas anteriormente dirigidas para que las huelgas iniciadas en el año de 1913 pudieran ser examinadas por la Sección encargada de estos trabajos.

Esto no obstante, y merced a la constante agencia del Instituto, en el período referido de 1913 el resultado ha sido algo más satisfactorio que en su anterior de 1912. En éste, el número de huelgas conocidas fué casi equivalente al de 1913; sin embargo, no pudieron ser investigadas con exactitud más que 171 huelgas. En la presente Memoria se contienen 201, es decir, casi un 9 por 100 más.

* *

Por los diversos medios informativos que se mencionan en los «Resúmenes trimestrales» que se publican en el *Boletín oficial* del Instituto llegaron a conocimiento de éste 333 huelgas. Deducidas 12 de este número, que, por información inexacta, se incluyeron repetidas en unos casos, y en otros se consideraron como tales meros conflictos económico-municipales, resulta que el número total de huelgas, en 1913, conocidas por esta Corporación asciende a 321.

De este número se han obtenido datos completos de 201, que figuran, por lo tanto, en la tabulación de esta Memoria.

De las 120 restantes, 37, según afirmación de las Autoridades locales, no han revestido caracteres de huelga, sino que fueron, en ciertos casos, reclamaciones aisladas y peticiones atendidas, sin paro de trabajo, y en los otros, paros involuntarios o despido forzoso de obreros, motivados por crisis industrial, y en algunos también manifestaciones obreras de desagrado o desacuerdo, sin que llegasen a la cesación de labores.

Estimadas como justas estas excusas, resulta que, de las huelgas enumeradas en el cuadro I de la publicación mensual, no se ha podido obtener dato ninguno de 83, a pesar de las gestiones realizadas por este Instituto, y no obstante también las instrucciones categóricas contenidas en la Real orden de 7 de diciembre de 1914 antes citada.

* *

Como demostración de los esfuerzos realizados por la Sección 3.^a se incluye el siguiente cuadro:

Comunicaciones expedidas en el Servicio estadístico de huelgas en 1913.

Interrogatorios e instrucciones a los Sres. Alcaldes.	Recordatorios para el cumplimiento de estos servicios.	Informes. (Subsanación de defectos, aclaración de dudas e interpretación de cuestionarios.)	Solicitudes de intervención a los Sres. Gobernadores civiles.	Solicitudes de intervención al Sr. Ministro de la Gobernación.	TOTAL.
339	146	56	27	3	571

Huelgas que, habiendo llegado a conocimiento de la Sección, han manifestado los Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales que no han revestido los caracteres determinantes de dichos conflictos.

PROVINCIAS	Oficio de los huelguistas.	Causas de la huelga.
Alicante: Calpe....	Obreros de la construcción del ferrocarril de Villajoyosa.....	Aumento de salario.
Baleares: Mahón..	Marineros mercantes.....	Mejora del contrato de trabajo.
— Sóller.....	Cargadores.....	Aumento de salario.
Barcelona: Cornellá.....	Obreros agrícolas.	Desconocidas.
— Hospitalet..	Tejedores.....	Admisión de obreros despedidos.
— Manresa....	Canteros.....	Desconocidas.
— Olesa.....	Fundidores.....	Desconocidas.
— Prast.....	Tejedoras.....	Desconocidas.
— San Felú de Llobregat.	Obreros agrícolas.	Jornada de ocho horas.
— Torroja....	Obreros agrícolas.	Aumento de salario.
Burgos.....	Tapiceros.....	Admisión de obreros despedidos.
Cádiz: Sanlúcar de Barrameda	Descargadores del muelle.....	Desconocidas.
— Villamanrique.....	Obreros agrícolas.	Desconocidas.
Córdoba: Pueblo Nuevo.....	Mineros.....	Desconocidas.
Gerona.....	Obreros de una fábrica de cemento	Desconocidas.
— La Bisbal...	Albañiles.....	Aprobación del contrato de trabajo
— Palamós...	Carreteros.....	Desconocidas.
— Portbou....	Ferrovianos.....	Aumento de salario.
Guadalajara.....	Tejedores.....	Desconocidas.
Huelva.....	Ferrovianos.....	Desconocidas.
—	Marmolistas.....	Jornada de ocho horas.
Huesca.....	Albañiles.....	Aumento de salario.
Logroño: Cenicero.	Obreros agrícolas.	Aumento de salario.
Lugo: Vivero....	Mineros.....	Aumento de salario.
Madrid.....	Albañiles.....	Aumento de salario.
Murcia: Aguilas...	Hiladores de Es-	Aumento de salario.
— La Unión ..	parto.....	Reducción de la jornada.
Salamanca.....	Mineros.....	
	Obreros de la edifi-	Aumento de la jornada.
Sevilla: Carmona.	cación.....	
	Curtidores.....	Aumento de salario
Teruel: Peñarroya.	Ferrovianos.....	Desconocidas.

PROVINCIAS	Oficio de los huelguistas.	Causas de la huelga.
Valencia.....	Aserradores mecánicos.....	Aumento de salario y reducción de la jornada.
—	Carreteros.....	Reglamentación de servicios.
—	Panaderos.....	Desconocidas.
Vizcaya: La Arboleda	Mineros.....	Desconocidas.
—	Mineros	Aumento de salario.
Zaragoza: Ateca..	Obreros de la construcción de la carretera	Desconocidas.
— Tierga.....	Mineros.....	Aumento de salario.
—	Aprendices constructores de cammas.....	Desconocidas.

Huelgas de que ha tenido conocimiento la Sección, pero de las cuales no ha sido posible obtener datos completos.

PROVINCIAS	Oficio de los huelguistas.	Causas de la huelga.
Alicante: Alcoy ...	Obreros de una fábrica de paños ..	Desconocidas.
—	Litógrafos.....	Aumento de salario.
— Aspe	Alpargateros.....	Desconocidas.
— Bañeras....	Papeleros.....	Desconocidas.
Badajoz: Azuaga..	Mineros.....	Desconocidas.
Barcelona: Calella.	Obreros en pasta para sopa.....	Reducción del salario.
— Calella	Tejidos.....	Despido de obreros no asociados.
— Igualada....	Cerrajeros y constructores de carros.....	Reducción de la jornada.
—	Hiladores.....	Admisión de obreros despedidos.
—	Tejedoras.....	Admisión de dos obreras despedidas.
— Manresa....	Metalúrgicos.....	Reducción de la jornada.
—	Ferrovianos.....	Aumento de salario y reducción de la jornada.
—	Tipógrafos.....	Despido de obreros no asociados.
—	Tejedores.....	Admisión de obreros despedidos.
—	Fundidores.....	Admisión de despedidos.
— Papiol.....	Mineros plomistas.	Cumplimiento de la legislación minera.

PROVINCIAS	Oficio de los huelguistas.	Causas de la huelga.
Barcelona: Sitges.	Constructores de calzado.....	Despido del encargado de la fábrica.
—	Zapateros.....	Despido de obreros no asociados.
Cádiz: Jerez de la Frontera..	Obreros del campo.	Admisión del contrato de trabajo.
— Sanlúcar de Barrameda	Pescadores.....	Desconocidas.
—	Marineros.....	Desconocidas.
Castellón.....	Obreros de una fábrica de azulejos.	Defensa del derecho de asociación.
—	Tipógrafos.....	Aumento de salario y reducción de la jornada.
—	Obreros en hierro.	Desconocidas.
—	Sastres.....	Reducción de la jornada.
—	Empaquetadoras de naranja.....	Aumento de salario y reducción de la jornada.
Coruña.....	Panaderos.....	Aumento de salario.
—	Electricistas.....	Aumento de salario.
—	Metalúrgicos.....	Reducción de la jornada.
—	Huelga general...	Solidaridad.
— Carnota....	Fábrica hidroeléctrica del Pindo..	Desconocidas.
— Ferrol.....	Plomeros de la Factoría naval.....	Admisión de obreros despedidos.
—	Forjadores del taller de construcciones navales..	Desconocidas.
—	Obreros del Astillero.....	Suspensión de castigos.
— Puebla de Camariñal...	Obreros de varias fábricas.....	Aumento de salario.
Gerona: Olot....	Tejedores.....	Despido de obreros no asociados.
— Palafrugell.	Albañiles.....	Aumento de salario.
Granada: Huéneja.	Mineros.....	Despido de un capataz.
Huelva.....	Obreros de la bahía y del dique.....	Aumento de salario y reducción de la jornada.
—	Carpinteros.....	Jornada de ocho horas.
Huesca: Ayerbe...	Braceros de la construcción de la carretera.....	Aumento de salario y reducción de la jornada.
Jaén: Linares.....	Fundidores.....	Aumento de salario.
Lérida.....	Fundidores y carpinteros.....	Jornada de ocho horas.
—	Ebanistas.....	Reducción de la jornada.
—	Albañiles.....	Aumento de salario.

PROVINCIAS	Oficio de los huelguistas.	Causas de la huelga.
Lérida.....	Dependientes de comercio	Reducción de la jornada.
Lugo: Villadrid..	Mineros	Desconocidas.
Murcia: Cartagena	Mineros	Desconocidas.
Orense.....	Carpinteros.....	Jornada de ocho horas.
Oviedo.....	Dependientes de comercio.....	Cumplimiento del descanso dominical.
—	Aserradores de madera.....	Desconocidas.
— Gijón.....	Fábrica de vidrios «Gijón Industrial».....	Desconocidas.
—	Albañiles.....	Desconocidas.
—	Panaderos.....	Desconocidas.
—	Obreros de la Hormigonera del Muel.....	Despido de un capataz.
—	Litógrafos.....	Reducción de la jornada.
—	Obreras de la algodonera	Admisión de obreras despedidas.
—	Mamposteros, albañiles y aserradores mecánicos..	Aumento de salario.
—	Dotación de los buques de la Compañía Rodríguez Cerra.....	Admisión de un Capitán despedido.
—	Tejedoras.....	Reducción de la jornada.
—	Trabajadores del muelle.....	Reducción del salario.
—	Obreros de una fábrica de maderas	Aumento de salario.
— San Martín del Rey Aurelio...	Mineros de Telechoso.....	Admisión de obreros despedidos.
—	Mineros.....	Desconocidas.
— Siero.....	Mineros de Lieres.	Desconocidas.
— Sotiello (Gijón).....	Obreros de la fábrica «La Paz de Sotiello».....	Admisión de obreros despedidos.
Palencia.....	Obreros en madera y hierro.....	Desconocidas.
Pontevedra.....	Albañiles.....	Aumento de salario.
—	Carpinteros.....	Admisión de obreros despedidos.
—	Agricultores y tipógrafos.....	Desconocidas.

PROVINCIAS	Oficio de los huelguistas.	Causas de la huelga.
Sevilla	Laminadores en hierro	Cumplimiento del descanso do- minical.
—	Sombrereros fulis- tas	Aumento de salario.
—	Obreras de una fá- brica de vidrios.	Admisión de obreras despedidas.
—	Toneleros	Aumento de salario.
—	Tejedoras	Reducción de la jornada.
—	Carpinteros	Aumento de salario y reducción de la jornada.
— Dos Herma- nas	Toneleros	Admisión del contrato de trabajo.
Valladolid	Obreros de los ta- lleres del ferroca- rril	Reducción del salario.
—	Tipógrafos	Aumento de salario.
— Rueda	Mozos de labranza.	Admisión del contrato de trabajo.
— Torrecilla de la Orden ..	Obreros del campo.	Aumento de salario.
Zaragoza: Ambel ..	Obreros del campo.	Aumento de salario.
— Borja	Obreros del campo.	Aumento de salario.

II

RESULTADO DE LA INFORMACION

II

RESULTADO DE LA INFORMACIÓN

1.º — Huelgas notables por sus causas, su duración e incidencias.

a). *Huelga de obreros zafreros y cargadores de mineral de Riotinto.*

En los primeros días de abril de 1913 se inició la referida huelga de obreros del muelle de la Compañía minera, encargados de la descarga de las planchas de cobre fundido, que la Empresa remite para su embarque.

Pedían los huelguistas aumento de salario en la tonelada de descarga, alegando que la Compañía les había reducido su salario a 0,25, por lo cual solicitaban el aumento de 0,50 de peseta por tonelada.

Rechazada esta petición por la Compañía, se adhirieron a la huelga, por solidaridad, los descargadores de mineral.

Los obreros volvieron al trabajo, sometiendo la solución del asunto al Gobernador civil de la provincia, pero mientras se verificaban las gestiones se inició inmediatamente otra, con motivo de haber despedido la Compañía a algunos obreros. Esta huelga es la incluida en el Cuadro general con el núm. 109.

Merced también al Gobernador civil, se solucionó el conflicto a los pocos días, admitiéndose a los obreros despedidos, previa una suspensión de trabajo de quince días, impuesta a uno de aquéllos.

Pero como quiera que las diferencias entre patronos y obreros se suscitaban a cada momento, manifestándose el constante descontento obrero en repetidas huelgas, el Gobierno designó una Comisión del

Instituto de Reformas Sociales, compuesta de los Sres. D. Angel Puello (Presidente), D. Francisco González Rojas, D. Francisco Mora y D. José Marvá, como Vocales, y como Auxiliar al Sr. Gorostizaga, quienes el 13 de mayo salieron de Madrid, para estudiar las condiciones del trabajo en las minas de Riotinto y obtener las noticias, antecedentes y resultados de la última huelga (1).

La Comisión realizó sus trabajos, practicando diversas informaciones, en las que fueron oídos obreros y contratistas, y publicó un resumen acerca de las quejas de los obreros y las causas probables del malestar de los mismos y la intranquilidad de la zona minera.

Después de diversas vicisitudes, en extremo complejas y difíciles de enumerar, se declararon en huelga los obreros guardafrenos de la Compañía de Riotinto en petición de aumento de salario. (Véase número 111 del Cuadro general de las huelgas.)

Convertido después este conflicto en huelga general, pararon todos los servicios y trabajos del establecimiento, funcionando solamente la Central eléctrica, servida por los Jefes y encargados de la misma.

El Sr. Alcalde de Minas de Riotinto convocó inmediatamente a la Junta local de Reformas Sociales a sesión extraordinaria permanente, y, a petición del Instituto, remitió copia de las peticiones de los obreros y la contestación del Director de la Compañía, cuyo contexto es el siguiente:

«Sr. Director de la Empresa Riotinto Company Ltd.:

Los que suscriben, en representación de todos los obreros de los departamentos de esa importante Compañía, habitantes en Zalamea la Real, El Campillo, Riotinto, Nerva, Huelva y aldeas dependientes de estos Ayuntamientos, tienen el honor de solicitar de usted, con todos los respetos, se digne comunicarnos oficialmente la contestación dada por el Consejo de administración a las reclamaciones dirigidas a él, por mediación suya, en 30 de junio del año actual, y que representan las reclamaciones generales de los trabajadores dependientes de la Compañía a la que tenemos la honra de pertenecer.

(1) Véase la «Memoria redactada por la Comisión nombrada por el Instituto de Reformas Sociales para estudiar las condiciones del trabajo en las minas de Riotinto».—Madrid: Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1913.

Fueron estas peticiones las siguientes:

1. Admisión de los despedidos por conflictos sociales;
2. Jornada de ocho horas en todos los servicios;
3. Abolición de los contratistas;
4. Aumento general de un 25 por 100 en los salarios;
5. Jornal en libreta: mínimo 4 pesetas;
6. Retiro, a los veinticinco años de servicio y cincuenta y cinco de edad, con el 50 por 100 del salario, y a los treinta de servicio y sesenta de edad, con el 75 por 100. Caso de fallecimiento, disfrutará la pensión la viuda y los hijos del interfecto;
7. Al año de servicio, la Compañía considerará al personal fijo o de plantilla, posesionándole de todos los derechos;
8. La Compañía proveerá del título correspondiente y de un Reglamento interior de la misma a todos los empleados;
9. Suspensión del 1 por 100 para médico y botica, dejando a los obreros en libertad para que establezcan una Mutualidad médico-farmacéutica;
10. Que Jefes y encargados empleen con sus obreros buen trato.
11. Que todos los departamentos de peligro tengan aparatos de seguridad que garanticen la vida del obrero.

Adicional. — El Sindicato obrero de la Compañía de Riotinto Limitada no tiene inconveniente en hacer con la Compañía un contrato colectivo.»

Hubiéramos deseado, Sr. Director, atender al deseo por usted demostrado de plantear estas reclamaciones por servicios y departamentos, pero la multiplicidad de los mismos ha hecho imposible su realización, pues ello implicaría además, dada su prolijidad, una serie inacabable de trastornos y entorpecimientos que hemos salvado para evitar la interrupción en la vida cotidiana del trabajo.

Planteamos, pues, las reclamaciones con carácter de generalidad, obedeciendo a un común sentir expresa y tácitamente demostrado por los obreros a sus órdenes

Al decidírnos a rogar a usted se sirva concretar las concesiones que el Consejo de administración haga, no nos guía ello a imponer sobre las mismas un criterio cerrado y exclusivista.

Deseamos, por tanto, parlamentar, dar facilidades a esa Dirección, facilitar la obra de concordia que todos venimos obligados a practicar por el bien común. Así, pues, insistimos en nuestro ruego, haciendo la aclaración previa de que es nuestro deseo que la contestación que se nos dé sea terminante y definitiva, pues ella servirá de

base a nuestros mandatarios para tomar las resoluciones que estimen pertinentes en vista del resultado de nuestra entrevista.

Es cuanto tenemos el honor de comunicarle, seguros de ser atendidos por su reconocida amabilidad.

Minas de Riotinto 9 de octubre de 1913.—Por Riotinto: *Martín Moreno.*»—(Siguen las firmas.)

* * *

«11 de octubre de 1913.—Sr. D. Martín Moreno.—Riotinto: Confirmando mi anterior de 10 del actual, y tengo por la presente que manifestarle a usted lo que el Consejo de administración de la Compañía de Riotinto ha acordado sobre las peticiones formuladas en junio próximo pasado por usted y otros trabajadores de la Empresa, rogándole las transmita a sus compañeros en la forma que estime conveniente.

Las contestaciones a las peticiones son las siguientes:

Número 1. Como no hay despedidos en la actualidad por conflictos sociales, queda contestada esta petición.

Núm. 2. Hace algunos años, la Compañía de Riotinto estableció, de su propia iniciativa, la jornada de ocho horas en los trabajos interiores de sus minas y en las fundiciones: el número de obreros, en estos departamentos, representan más de la tercera parte de los trabajadores de la Empresa.

En las cortas y otros trabajos en el exterior, la mayoría de los obreros trabajan por tareas o por destajos, que les permiten terminar entre las doce del día y las tres de la tarde: en éstos están comprendidos la cuarta parte de los obreros de la Empresa.

En los talleres trabaja el personal, por término medio, durante el año, la jornada de nueve y cuarto horas efectivas, según la estación, y si en el tráfico, por la índole del servicio, trabajan más horas, estos trabajos tienen retribuciones mayores, como compensación.

En resumen: la Compañía de Riotinto tiene establecidas, en sus diferentes departamentos, las jornadas y jornales que considera equitativos y relacionados a las faenas de cada obrero, los cuales han merecido últimamente los elogios de la Comisión de la Junta de Reformas Sociales y del Gobierno, y no piensa variarlas por ahora.

Núm. 3. Se contesta negativamente, pero al mismo tiempo deben comprender los obreros que nadie les obliga a trabajar en determina-

dos sitios o trabajos, pudiendo, por consiguiente, los que no quieran seguir bajo las órdenes de contratistas, buscar trabajo en alguno de los demás departamentos.

Núm. 4. Como desde el mes de junio próximo pasado, y muy recientemente, se han aumentado los jornales de muchos trabajos, no tiene la Compañía de Riotinto el propósito de hacer otras concesiones en este respecto, por ahora.

Hay que advertir que los jornales que paga la Empresa por los diferentes trabajos son superiores a los que pagan las otras Empresas mineras en España.

Núm. 5. Actualmente, el jornal mínimo es de 3 pesetas para todo obrero que pueda trabajar en cualquiera de las faenas del establecimiento, exceptuando, naturalmente, a los ancianos, niños, accidentados o a aquellos que no tengan fuerzas físicas suficientes para trabajos duros, por lo que la Compañía no accede a esta petición.

Núm. 6. La Compañía, por su propia iniciativa, estableció, hace treinta y cinco años, pensiones de retiros para sus obreros, y actualmente mantiene 492 pensionados en distintas partes de España. Tiene además en estudio otro proyecto de ampliación de las pensiones de retiro, el cual, una vez aprobado por el Consejo de administración, regirá en todos sus extremos.

Núm. 7. Se contesta negativamente, por estar, entre otras razones, en contradicción con lo estatuido en la legislación vigente relativa al contrato de trabajo personal.

Núm. 8. Está prevenido, hace algunos años, que todo operario debe tener en su poder una copia del Reglamento del departamento en donde trabaje; si no lo tiene, debe pedirlo en la respectiva oficina; todo nuevo operario tiene asimismo la obligación de procurar un Reglamento antes de entrar al servicio de la Empresa.

Núm. 9. La suspensión del actual servicio médico y de la cuota de una peseta mensual con que hoy contribuye el obrero al servicio médico para el y las personas de su familia está pendiente de la votación de los obreros, según ha manifestado la Compañía, por medio de un aviso fechado el 1.º del actual, y se resolverá tan luego como se conozca el resultado del escrutinio de los votos dados por los obreros.

Núm. 10. La Compañía siempre ha exigido y exigirá a sus capataces y encargados buen trato hacia los obreros; sin embargo, deben éstos comprender que ellos tienen la misma obligación de guardar las debidas consideraciones y respetos a sus superiores. Para asegurar el cumplimiento de esta disposición se ha creado un Tribunal ad-

ministrativo dentro de la Empresa para escuchar las quejas y reclamaciones de los obreros.

Núm. 11. Esta pretensión no corresponde a la Empresa contestarla, sino a los dignos Ingenieros de Minas, encargados de velar por el más exacto cumplimiento del Reglamento de policía minera.—El Director general, *Walter J. Browning.*»

* * *

Con intervención de una Comisión designada al efecto, en 18 de noviembre se aprobaron por la Compañía y los obreros las siguientes bases para resolver el conflicto suscitado :

«1.^a A partir de 1.^o de enero de 1914 se trabajará, en todos los departamentos que ahora tengan una jornada superior, la de ocho horas y media efectivas.

2.^a En la misma fecha empezará a funcionar el nuevo horario y las nuevas condiciones de trabajo que el personal de Tráfico y Tracción acuerden con los Jefes de los referidos servicios.

3.^a A la vuelta al trabajo, los obreros que no quieran trabajar con los contratistas, lo harán constar, para que desde esta fecha hasta el 31 de diciembre del año actual, sin más prórroga, pueda la Dirección facilitarles trabajo, cuando lo haya, por administración o compañía, en departamentos similares, y dentro de los mismos oficios.

4.^a Las compañías podrán utilizar los mismos medios mecánicos que los contratistas, y para aquéllas será igual que para éstos el precio de la tonelada de arranque.

5.^a Todos los niños que entren al servicio de la Compañía, y cuenten de diez y seis años en adelante, ganarán un salario mínimo de 1,75 pesetas.

6.^a El salario mínimo y jornal en libreta, para todos los obreros de capacidad física que trabajen por administración, será de 3 pesetas.

7.^a A partir de 1.^o de enero de 1914 empezará a funcionar, con carácter obligatorio, un Reglamento de pensiones para viejos e inválidos.

8.^a La Compañía se compromete a entregar un ejemplar de su Reglamento a todos los obreros.

9.^a El servicio médico correrá a cargo de los obreros desde 1.^o de enero, si en el plebiscito que se va a hacer, la mayoría lo aprueba.

10. Cuando un obrero necesite hacer alguna reclamación ante los Jefes de servicio o ante el Directorio de los Jefes principales, podrá nombrar para que le acompañe y defienda otro obrero de su mismo departamento.

11. *El aumento de un real a los barcaleadores, las 3,50 en libreta para las compañerías y el real de aumento a los salarios de 12 reales hasta 17, se somete a una Comisión arbitral, compuesta por patronos, obreros y representantes del Gobierno, que dictaminará en 1.º de enero de 1914.*

12. La Compañía admitirá a todos los despedidos por cuestiones sociales con anterioridad a la declaración de la huelga, comprobadas que sean sus causas, pero no serán admitidos los que hayan sido despedidos por faltas penadas por la Ley, vagos o insubordinados.

13. Todos los huelguistas volverán a trabajar en el plazo improrrogable de mes y medio, que termina el día 31 de diciembre del año actual, y del modo siguiente:

1.º Entrarán por rigurosa antigüedad;

2.º A los ocho días de trabajo, el personal sobrante turnará hasta colocarse, y

3.º Se sobreentiende que hasta que no esté colocado el personal huelguista, o sea hasta después del 31 de diciembre, no se admitirá personal nuevo.»

Para dar cumplimiento a la base 11.ª se publicó en la *Gaceta de Madrid*, de 23 de diciembre de 1913, la siguiente Real orden:

«Ilmo. Sr.: En vista de lo convenido por la Compañía de las minas de Riotinto y los obreros de la misma en las bases acordadas por ambas partes respecto del nombramiento de una Comisión encargada de resolver las peticiones formuladas sobre aumento de jornal de los mineros, y teniendo en cuenta que, según lo estipulado posteriormente, dicha Comisión ha de componerse de tres representantes de la Compañía, tres de los obreros y otros tres nombrados por el Gobierno,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, en representación del Gobierno, sean designados los Sres. D. Gumersindo de Azcárate y Menéndez, D. Eduardo Sanz y Escartín y D. Adolfo González Posada, para formar parte de la citada Comisión.

Lo que de Real orden comunico a V. I. a los fines oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1913.—*Sánchez Guerra*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.»

Constituída la Comisión arbitral en el Instituto de Reformas Sociales, celebráronse varias reuniones, publicándose la siguiente

«ACTA

Reunidos en el Instituto de Reformas Sociales D. Gumersindo de Azcárate, D. Eduardo Sanz y Escartín y D. Adolfo González Posada, representantes nombrados por el Gobierno, por Real orden de 22 de diciembre de 1913; los Sres. D. José Valero Hervás, D. José Delgado Mendoza y D. Juan Hereza y Ortuño, designados por la Compañía de Riotinto Limitada, y los Sres. D. Eladio Fernández Egocheaga, D. Luis Fernández Mula y D. Martín Moreno Pineda, por los obreros de la misma Compañía, en los días 7, 9, 10, 11 y 12 del corriente, bajo la presidencia del Sr. Azcárate, se dió cuenta por éste del objeto de la reunión, dándose lectura a la base 11.^a de las aprobadas para solucionar el conflicto obrero suscitado en noviembre último entre la Compañía de Riotinto Limitada y sus obreros, y según la cual, «el aumento de 1 real a los barcaleadores, las 3,50 en libreta para las compañerías y el real de aumento a los salarios de 12 reales hasta 17, se somete a una Comisión arbitral, compuesta de patronos, obreros y representantes del Gobierno, que dictaminará en 1.^o de enero de 1914.»

Los representantes de las partes declararon unánimemente que, no obstante haber transcurrido la fecha que en la base 11.^a se determina, sus representados aceptarán lo que la Comisión arbitral acordare.

Resumidos por las representaciones de la Compañía y de los obreros las consideraciones y argumentos aducidos en las diversas reuniones celebradas por la Comisión para mantener sus respectivos puntos de vista acerca de los asuntos en litigio, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.^o Respecto de los niños barcaleadores, la Comisión acuerda por unanimidad que, cuando éstos barcaleen mineral, su jornal sea de 2,25 pesetas, con aumento, por tanto, de 0,25 pesetas sobre el jornal actual.

2.^o Respecto del salario en libreta para los obreros que trabajan por compañería, se acuerda que sea de 3,25 pesetas, en lugar de 3 pesetas, como hoy es, tomándose este acuerdo con los votos de los representantes obreros y de los representantes del Gobierno.

3.º Respecto del aumento de un real en los salarios de 12 reales hasta 17, se acordó que dicho real se aumente a los balseros que se dedican a la limpieza de cáscara en las balsas y canaleo; a los vieros a jornal, sin extra, en los servicios de mina, exceptuando los de tráfico, Huelva, y que cobren 3 pesetas; a los paleros que ganen hasta 3,75 pesetas por día de trabajo; a los fogoneros de Tráfico (mina); a los llenadores de mineral a rodo; a los saneadores de cortas, y a los guardafrenos de Tráfico (mina) hasta Manantiales; tomándose los acuerdos por unanimidad. Además, se acordó el mismo aumento, por el voto de los representantes del Gobierno y de los obreros, a los guardafrenos de Tráfico desde Manantiales hasta Huelva.

Y, para que conste, lo firman por triplicado en Madrid a 12 de enero de 1914. — Los representantes del Gobierno: *G. de Azcárate; Eduardo Sanz y Escartín; Adolfo González Posada*. — Los representantes de la Compañía de Riotinto Limitada: *J. Valero Hervás; Juan Hereza; José Delgado Mendoza*. — Los representantes de los obreros: *Martín Moreno Pineda; Luis Fernández Mula; E. F. Egocheaga*.

Nota adicional. — Se sobrentiende que los aumentos de salario acordados por la Comisión arbitral no se aplicarán a los obreros que hubieren obtenido aumento desde 30 de junio último, según se manifestaba en las peticiones de los obreros.

Los fogoneros de Tráfico-mina se entiende hasta Manantiales. — *E. F. Egocheaga; G. de Azcárate; J. Valero Hervás*.

Habiéndose suscitado dudas sobre la interpretación y aplicación de varias de las bases acordadas en 18 de noviembre de 1913, surgió de nuevo el conflicto obrero. Después de largas negociaciones, y merced a la intervención del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, la Compañía de Riotinto y los obreros sometieron sus diferencias a la decisión de la Comisión arbitral que entendiera en el primer conflicto, en la forma que indica la siguiente

« ACTA

Reunidos en el Instituto de Reformas Sociales los Sres. D. Gumerindo de Azcárate, D. Eduardo Sanz y Escartín y D. Adolfo González Posada, representantes nombrados por el Gobierno; los Sres. D. José Valero Hervás, D. José Delgado Mendoza y D. Juan Hereza y Ortuño, designados por la Compañía de Riotinto Limitada, y los señores

D. Eladio Fernández Egocheaga, D. Luis Fernández Mula y D. Martín Moreno Pineda, por los obreros de la misma Compañía, en el día 23 del corriente, para constituir la Comisión arbitral llamada a resolver el conflicto pendiente entre la citada Compañía y sus obreros, se constituyó aquélla bajo la presidencia del Sr. Azcárate.

Se dió cuenta por el Sr. Presidente de los puntos que, según lo acordado previamente con el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros por los representantes de las partes, habían de ser objeto del laudo de la Comisión arbitral, y que son los siguientes:

1.º Si las ocho y media horas efectivas significan horas con herramientas en las manos (en disposición de trabajar), o deben ser consideradas efectivas desde que recojan sus fichas y vayan hacia los sitios en donde trabajan.

2.º Si la jornada de Tráfico y Tracción-minas debe ser de nueve y media horas, o diez horas, con el aumento de un real diario, entendiéndose que, dentro de la jornada, este personal tiene que comer cuando el servicio lo permita.

3.º Si los obreros que trabajan con contratistas, que hayan significado su deseo de ser colocados en trabajo similar por administración, deben ser trasladados dentro de un año ó dentro de un plazo más largo, a juicio de los señores árbitros, después de escuchar a los representantes y técnicos de la Empresa.

Habiendo invitado el Sr. Presidente a los representantes de la Compañía y de los obreros para que manifestaran lo que tuvieran por conveniente sobre las cuestiones planteadas, el Sr. Valero Hervás declaró que los representantes de la Compañía entendían no era necesario discutir en el seno de la Comisión los puntos objeto del litigio, estimando que debían limitarse las dos representaciones a informar separadamente ante los representantes del Gobierno, los cuales deberían constituir el Tribunal arbitral, estando la Compañía dispuesta a someterse a las decisiones que este Tribunal acordase.

El Sr. Fernández Egocheaga mostró, a nombre de la representación obrera, su absoluta conformidad con las manifestaciones de la representación de la Compañía.

En virtud de las declaraciones hechas por los representantes de la Compañía y por los representantes de los obreros, y de conformidad con ellas, se acordó que formen el Tribunal arbitral los representantes del Gobierno, y que los representantes de la Compañía y de los obreros envíen a dicho Tribunal las informaciones que estimen oportunas con la urgencia que el caso requiera.

Y, para que conste, lo firman por triplicado en Madrid a 23 de

enero de 1914.—Los representantes del Gobierno: *G. de Azcárate; Eduardo Sanz y Escartín; Adolfo González Posada*.—Los representantes de la Compañía de Riotinto Limitada: *J. Valero Heroás; José Delgado y Mendoza; Juan Hereza*.—Los representantes de los obreros: *E. F. Egocheaga; Luis Fernández Mula; Martín Moreno*.

Reunido el Tribunal arbitral, dictó el siguiente

«LAUDO

Resultando que los representantes de la Compañía de Riotinto Limitada y los de los obreros de la misma Compañía han declarado que los designados por el Gobierno constituyen un Tribunal arbitral que ha de resolver las diferencias existentes sobre diversos puntos, que luego se indican, entre la citada Compañía y sus obreros, comprometiéndose a aceptar sus decisiones:

Resultando que las representaciones de la Compañía y de los obreros están de acuerdo en que los puntos que el Tribunal arbitral ha de resolver son los indicados en el acta de la sesión celebrada por la Comisión arbitral en el Instituto de Reformas Sociales el 23 del corriente:

Resultando que la representación obrera entregó al Sr. Presidente de este Tribunal un informe, en el cual se manifiesta, respecto del primer punto objeto del litigio, que la jornada de ocho y media horas se entiende «desde el toque del último pito de entrada hasta el de salida»; respecto del segundo, que la jornada del personal de Tráfico y Tracción-minas sea de «nueve horas y media», y respecto del tercero, que la colocación de los obreros se haga «en el plazo hasta el 31 de diciembre»:

Resultando que la representación de la Compañía entregó al señor Presidente su informe, en el cual se manifiesta, respecto del primer punto, que la jornada de ocho horas y media efectiva, cuando se trate de los trabajos exteriores del establecimiento, debe interpretarse y aplicarse, por tanto, en el sentido de que habrá de contarse «desde el momento en que los obreros estén en disposición de trabajar, con las herramientas en la mano, en sus respectivos sitios»; respecto del segundo, «que la jornada para el personal de Tráfico y Tracción (minas), o sea del personal de maquinistas, fogoneros y guardafrenos, será de diez horas, con aumento de jornal de un real diario», y respecto del tercero, «que el plazo dentro del cual serán trasladados

a trabajos similares, por administración, los obreros que antes de 31 de diciembre significaron su deseo de no seguir con los contratistas, debe ser de tres años»:

Resultando que, según la representación obrera, el tercer pito para comenzar la jornada de ocho horas y media se toca «a la hora en punto que se cierra el fichero, y, cerrado éste, un solo minuto de retraso hace perder un día al obrero que se encuentre en ese caso»:

Resultando que, según la representación citada, la jornada de nueve horas y media para el personal de Tráfico y Tracción (minas) supone un aumento respecto de las ocho horas y media, a que los obreros creían tener derecho, siendo la fijación de la jornada de diez horas, con el real de aumento, lo que dió origen al conflicto actual, estimando además que la fijación de la jornada de nueve horas y media no impide a la Compañía seguir utilizando a los mismos obreros, abonándoles las deshoras, a partir del término de dicha jornada, sin perturbación en los servicios.

Resultando que, según la referida representación obrera, la colocación de los que trabajan con contratista puede hacerse hasta el 31 de diciembre: 1.º Porque el contratista no representa ningún papel técnico; 2.º Porque sólo la tercera parte del personal de contraminas trabaja con contratistas; 3.º Porque todo lo relativo a la parte técnica, seguridad y demás ha de ser «revisado por los Ingenieros Jefes», y 4.º Porque ha habido una época en que la explotación se hizo sin contratistas:

Resultando que, según los representantes de la Compañía, las labores en las cortas y en los campos de cementación se efectúan en grandes extensiones, lo que exige que los obreros empleen un cierto tiempo en ir desde las casas llamadas ficheros (donde aquéllos recogen sus fichas) hasta el tajo o sitio de trabajo, prestándose esto a abusos, pues «sabiendo el obrero que comienza a devengar su jornal desde que pasa por el fichero, procurará tardar cuanto pueda en llegar al sitio de su trabajo», lo cual producirá «retraso en la carga de trenes y no pocos disgustos y despidos»; ahora bien, la Compañía estima que no es «justo considerar como trabajo abonable el tiempo que el obrero ha tardado en llegar desde el fichero hasta el tajo o sitio de su trabajo»; y por esta razón, al fijar, en 1.º de enero de 1914, la jornada de ocho horas y media para los trabajos por administración en todos los departamentos de la mina que lo tuviesen interior, se añadió *efectivas*, para dar a entender que dicha jornada se había de contar desde que los obreros estuvieran en su sitio en condiciones de comenzar el trabajo:

Resultando que, según los mismos representantes, la jornada del personal de Tráfico y Tracción (minas) debe ser de diez horas, con aumento de jornal de un real diario, exigiendo tal jornada las condiciones del servicio, en sus relaciones con todos los trabajos del establecimiento mismo, añadiendo «que este personal de trenes disfruta de mayores compensaciones que los otros obreros, y que además han recibido un aumento de jornal por razón del laudo dictado hace unos días por esta misma Comisión». El personal de que se trata, antes de 1.º de enero de 1914 tenía una jornada de once horas y cuarto y la Compañía la ha reducido a diez, y estima ésta «que no debe establecerse una jornada inferior, porque produciría perturbaciones en los servicios que dependen de Tráfico y Tracción (minas), y originaría además disputas y reclamaciones que debemos evitar»:

Resultando que la misma representación de la Compañía estima necesario un plazo de tres años para trasladar a trabajos similares de administración a los obreros que antes de 31 de diciembre de 1913 significaron su deseo de no seguir con contratistas, razonando este plazo: 1.º Por la necesidad de reconstruir el pozo «Alicia», incendiado, obra difícil y larga; 2.º Por la necesidad de buscar y habilitar un numeroso personal de vigilancia o capataces que se pongan al frente de los nuevos grupos de obreros por administración, para evitar accidentes graves en la explotación; actualmente, «los contratistas, se dice, son los técnicos, los hombres de mayores conocimientos especiales y prácticos en la mina.....». La Compañía cree que al cambiar el sistema sería mayor el número de accidentes del trabajo....., y necesita de tiempo suficiente para estudiar la fórmula que permita trasladar a trabajos por administración a los obreros que antes de 31 de diciembre expresaron su deseo de no trabajar con contratistas (unos 1.600 obreros, según la Compañía), y que, al propio tiempo, permita a la Empresa utilizar los servicios de tan valiosos técnicos: la Compañía estima que la transformación sólo podría hacerse de una manera lenta y gradual, colocando 100 obreros cada cuatro meses; 3.º Porque mientras mayor sea el plazo, mayor será la seguridad personal de los obreros:

Considerando, en cuanto al primer punto, o sea «si las ocho y media horas efectivas significa horas con herramientas en las manos (en disposición de trabajar) o deben ser consideradas efectivas desde que recojan sus fichas y vayan hacia los sitios en donde trabajan»: 1.º Que sólo se somete al Tribunal arbitral la determinación del momento en que debe considerarse que comienza la jornada; 2.º Que la palabra *efectivas* no puede interpretarse en el sentido de que sólo

haya de estimarse como trabajo del obrero el que éste realice, ya en el tajo o en el lugar designado para efectuarlo, porque el obrero está totalmente a disposición de la Empresa, como tal, desde el momento en que suena el tercer pito y deja el fichero y toma la herramienta para ir al sitio fijado, empezando desde aquel instante mismo a surtir efectos las mutuas obligaciones entre el obrero y la Compañía, no dependiendo de la voluntad del operario el que haya una determinada distancia desde el fichero al sitio del trabajo, sino de las condiciones especiales de las labores, y siendo facultad de la Empresa colocar los ficheros en los lugares más convenientes, para que las distancias a los tajos y demás sitios de trabajo sean lo más cortos posible; 3.º Que la jornada anterior a la que ahora se establece, y en cuanto a los trabajos de que se trata, se definía comprendiendo en ella, según la Memoria del Instituto de Reformas Sociales a que la Compañía se refiere en su informe (véase pág. 76 de dicha Memoria), «el tiempo que emplean los obreros en ir al lugar de la faena», por contarse la jornada ordinaria «desde que suena el pito de llamada hasta la señal de cese de trabajo», y 4.º Que si el obrero abusara, como la Compañía teme, ésta tendrá siempre el derecho de reprimir el abuso en la forma que estime más adecuada.

Considerando, en cuanto al segundo punto, o sea «si la jornada de Tráfico y Tracción (minas) debe ser de nueve y media horas o de diez horas, con el aumento de un real diario, entendiéndose que, dentro de la jornada, este personal tiene que comer cuando el servicio lo permita»: 1.º Que, según la Compañía declarara en su informe, «la cuestión queda reducida a determinar si las *deshoras* deben contarse desde las nueve y media horas que se piden o desde las diez horas que actualmente tiene dicho personal, con el aumento de un real que la Compañía ofrece como compensación»; 2.º Que, según la misma Compañía, «el personal de trenes lo constituyen solamente los maquinistas, fogoneros y guarda-frenos»; 3.º Que, según afirman los obreros en su informe, los trabajos de que se trata los conceptuaban incluidos en la rebaja general de jornada acordada en la base 1.ª de las pactadas para dar fin al conflicto de noviembre último, por lo cual dicha jornada había de ser de ocho horas y media, siendo la interpretación de dicha base uno de los motivos del actual conflicto; 4.º Que no tratándose de establecer una jornada máxima de trabajo, sino de fijar una jornada ordinaria, a los efectos del salario, pudiendo dicha jornada prorrogarse el tiempo necesario exigido por la normalidad de los servicios, queda la cuestión reducida, en efecto, a si la media hora más, sobre las nueve y media de la jornada, se ha de retribuir con el real

de aumento que la Compañía ofrece, o bien como deshoras, sin que en modo alguno pueda argüirse, como lo hace la Compañía, con las consecuencias en la desorganización de los servicios:

Considerando, en cuanto al tercer punto, o sea si «los obreros que trabajan con contratistas, que hayan significado su deseo de ser colocados en trabajo similar por administración, deben ser trasladados, dentro de un año o dentro de un plazo más largo, a juicio de los señores árbitros, después de escuchar a los representantes y técnicos de la Empresa»: 1.º Que parece notoriamente excesivo el plazo de tres años que para realizar la transformación que se indica propone la Compañía, pues sólo se trata de un cambio de sistema en la manera de prestar el trabajo, que no parece entrañar modificaciones esenciales de carácter técnico; 2.º Que los contratistas no son, en rigor, los llamados a responder de la seguridad y de la marcha de las labores: su principal carácter es el de intermediarios entre la Empresa y los obreros, para los efectos, sobre todo, del modo de retribución de los trabajos: sin duda, se trata de gentes expertas y conocedoras de las labores de la mina, pero que no sería imposible utilizar en funciones adecuadas, a medida que se realizase la transformación del trabajo por contratistas en trabajo por administración; 3.º Que son de estimar exageradas las dificultades que la Compañía señala para encontrar los capataces y vigilantes necesarios para colocar en buenas condiciones el trabajo por administración de los 1.600 obreros a que la misma Compañía hace referencia. Sin duda, el cambio de sistema exige un plazo bastante largo: quizá no sea suficiente el año que se indica como minimum, pero sería realmente excesivo el de tres años y notoriamente lenta la colocación de 100 obreros cada cuatro meses, como en el informe de la Compañía se propone; 4.º Que, dados los poderosos elementos de que la Compañía dispone y su admirable organización técnica, por todos aplaudida, no es de temer que, con el plazo que el Tribunal fije, carezca aquélla de tiempo suficiente para que la transformación se haga en las condiciones más adecuadas, desde el punto de vista de la seguridad de los trabajos.

El Tribunal, en vista de todo lo expuesto, acuerda:

1.º Que las ocho horas y media deben ser consideradas efectivas desde que los obreros recogen sus fichas y vayan hacia los sitios en donde trabajen;

2.º Que la jornada de Tráfico y Tracción (minas) debe ser de nueve horas y media, entendiéndose que, dentro de la jornada, el personal tiene que comer cuando el servicio lo permita;

3.º Que los obreros que trabajan con contratistas, que hayan significado su deseo de ser colocados en trabajo similar por administración, habrán de serlo en el plazo improrrogable que termina en 1.º de abril de 1915.

Deseando el Gobierno que el laudo dictado ponga término a todas las diferencias que mantienen el conflicto y procure una armonía y una paz duradera entre la Compañía y sus obreros, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, debidamente autorizado, encarga al Tribunal arbitral que a continuación del laudo consigne que la Compañía no ejercerá ningún género de represalias como consecuencia de los conflictos pasados.

En Madrid a 25 de enero de 1914.—*Gumersindo de Azcárate*.—*Eduardo Sanz y Escartín*.—*Adolfo González Posada*.

b), Huelga de los peones y cargadores de las obras del puerto de Huelva.

Los obreros de la construcción del puerto acordaron dirigir a la Junta facultativa de las obras determinadas peticiones que, en sentir de los mismos, mejorasen moral y materialmente las condiciones de la prestación de sus servicios.

Formuladas aquéllas el 16 de septiembre de 1913 y no resueltas dentro del plazo señalado, los obreros se declararon en huelga el día 9 de octubre (véase núm. 113 del Cuadro general de las huelgas).

Las peticiones de los obreros fueron las siguientes:

«Sr. Ingeniero-Director facultativo de las obras del puerto de Huelva:

Los obreros de las obras de este puerto, en la Asamblea general, hecho un buen estudio de las condiciones en que nos encontramos en nuestros servicios, hemos acordado por unanimidad hacer algunas modestas peticiones, que son las siguientes:

1.ª Que sea expedida por esa Dirección facultativa una certificación para el Recaudador de cédulas personales, explicándole en la forma que percibimos nuestro jornal para pagar el impuesto que nos corresponde;

2.ª Que desaparezca el impuesto del 5 por 100 que nos vienen descontando de la paga y de las deshoras, por ser jornaleros y cobrar

el día que lo trabajamos, y se nos devuelva lo que nos tienen descontado de paga y deshora desde 1.º de año;

3.ª Jornada de ocho horas en todos los servicios;

4.ª Abolición del Montepío, devolviéndonos las cantidades que nos tienen descontadas;

5.ª A los veinticinco años de servicio y cincuenta y cinco de edad, el 50 por 100, y a los treinta de servicio y sesenta de edad, el 75 por 100 de retiro;

6.ª Ser considerado, al año de servicio, de plantilla, posesionándonos de Reglamento y nombramiento para el servicio;

7.ª Aumento de un 25 por 100 en todos los servicios;

8.ª Jornal mínimo de 4 pesetas en el peonaje;

9.ª Tener, por cuenta de las obras, un botiquín bien provisto de personal apto y permanente durante las horas de servicio, y dentro de nuestra zona, para los accidentes;

10. Que al personal que se vea necesitado se le anticipe las cantidades que tengan devengadas;

11. Que todo operario que pase a trabajar a la bahía se le abone el 50 por 100 de aumento, cama para descansar, y, mientras dure el trabajo, esté dispuesta una de las embarcaciones pequeñas de vapor para cualquier accidentado;

12. Pase a ocupar su anterior puesto el capataz Manuel Pacífico Rodríguez;

13. Sean también repuestos en sus servicios los eventuales, hoy suspensos por los abusos cometidos en el muelle Sur por capataces y factores, y desaparezcan los abusos que vienen cometiendo con los puntales;

14. Sea separado del servicio del dragado el encargado D. Antonio López, por su mal trato para el personal y ser perjudicial para todos los servicios de las obras, y le sea abonado el 50 por 100 al personal del dragado nocturno;

15. No trabajar días festivos nada más que en servicios de la Casa, y como máximo, medio día;

16. Desaparezcan las guardias en todos los servicios, al menos sean abonadas;

17. No teniendo trabajo los suplentes en los muelles, se les ocupe en otros servicios, y, sea cualquiera la hora en que empiecen el servicio, se les abone el jornal;

18. Al fogonero que haga servicio de maquinista se le abone el jornal de fogonero autorizado;

19. Los enganchadores de locomotoras, cuando no tengan servi-

cio que los inviertan en limpieza y engrase de las agujas de cambio, y no en la carga y descarga;

20. Al personal del malecón no le den contrata, y, caso de obligarlo, se le cumpla el contrato;

21. Ser bien tratados por jefes, encargados y capataces;

22. Que, en el caso de llegar al paro, no volver al trabajo ínterin quede en él uno que nos haya hecho contra o no sea socio.

La misma Asamblea acordó, por unanimidad, aguardar hasta fin del corriente mes para la resolución de dichas peticiones.»

Suscitada la huelga el día 9 de octubre, se resolvió el día 11, aceptando los huelguistas las concesiones propuestas por la Comisión ejecutiva de las obras del puerto de Huelva.

* * *

Las concesiones aprobadas el día 8 de dicho mes son las siguientes:

«La Junta, en sesión celebrada el día 7, de conformidad con la autorización recibida del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, ha acordado conceder a sus obreros las mejoras siguientes:

1.^a Que por la Dirección facultativa se les expida la certificación interesada para acreditar ante la Recaudación de cédulas personales su carácter de jornaleros;

2.^a Reintegrarles anualmente el importe total de las cantidades que les hayan sido descontadas para satisfacer a la Hacienda el impuesto de Utilidades;

3.^a Jornada de ocho horas en todos los servicios;

4.^a Instalar, con la brevedad posible, en la zona de servicio de la Junta, un botiquín permanente, bien provisto de personal y material sanitario;

5.^a Dar de baja en el Montepío a los obreros que lo soliciten, devolviéndoles las cantidades pagadas al fondo de esa Asociación;

6.^a Anticipar, a los obreros que se vean necesitados, los jornales que tengan devengados;

7.^a Conceder una gratificación igual a la que perciben cuando trabajan en la barra a los obreros que pernocten fuera de Huelva;

8.^a El trabajo con los puntales lo harán los barcos por su cuenta;

9.^a Abonar a los fogoneros que presten el servicio de maquinistas el jornal de fogonero habilitado;

10. Los contratos, con toda clase de personal, se cumplirán escrupulosamente como es debido y se ha efectuado siempre por la Dirección facultativa. Ésta resolverá las reclamaciones a que haya lugar;

11. Recomendar a los jefes, capataces y encargados den el buen trato debido al personal de su dependencia.

Réstanos participar a los obreros de nuestras obras que cuantos dejen de asistir, a partir del día 9 del corriente, a sus respectivos trabajos, serán considerados como despedidos.

Y siendo este el máximum de las concesiones que esta Junta de obras puede otorgar a sus obreros, les advierte que no interrumpirá sus trabajos ni un solo día, los cuales efectuará con los operarios, propios o extraños, que se presenten, ofreciendo a éstos la decidida protección de la Autoridad gubernativa y de la fuerza pública a sus órdenes, para evitar a todo trance las coacciones de cualquier clase que contra ellos se ejerzan, o intenten ejercer, para impedir o perturbar el libre ejercicio del trabajo.»

c) Huelga de calafates y carpinteros de ribera de Palma de Mallorca.

En la Memoria de las huelgas del año anterior (véase *Estadística de las huelgas*, 1912, Cuadro general, núm. 19) se incluyó esta como comprendida en dicho período, toda vez que se inició en 12 de septiembre y se solucionó el 27 de noviembre de dicho año de 1912. Pero como quiera que hasta fines de 1913 no se recibieron en el Instituto todos los datos referentes a las peticiones de los obreros carpinteros y calafates de Palma y a las proposiciones que en su contestación presentaron los patronos, incluimos en este lugar las bases formuladas por ambas partes; que, como ya se hizo constar en la anterior Memoria, no pudo hallarse por el Consejo de conciliación, dada la intransigencia de patronos y obreros, una fórmula armónica que solucionara aquel conflicto. Ninguno de los huelguistas volvieron a los talleres, dedicándose cada uno de ellos a trabajar por su cuenta.

Las conclusiones definitivas de una y otra parte, originarias del conflicto, dicen así:

Bases que presenta la Sociedad La Maestranza de obreros carpinteros de ribera y calafates de Palma, para mejor administración entre los patronos de dichos gremios:

Primera. La jornada deberá ser de nueve horas desde el día 1.º de abril hasta el 30 de septiembre, y de ocho horas desde el día 1.º de octubre hasta el 31 de marzo.

Segunda. La jornada se regularizará por horas, de una manera proporcional a las que se han convenido, para según sea la época del año.

Tercera. Cuando, una vez empezado el trabajo, tuviera éste que suspenderse por causa de lluvia u otros accidentes ajenos al obrero, el patrono vendrá obligado a satisfacer una hora de la referida jornada a cada uno de los operarios ocupados en su trabajo.

Cuarta. Cuando un patrono lo crea conveniente para la administración del trabajo, podrá nombrar un encargado de entre los obreros socios de La Maestranza, el que a su juicio crea más útil, en la condición de que dicho encargado deberá percibir una peseta de plus sobre el sueldo que diariamente perciba.

Quinta. Siempre que el patrono tenga necesidad de sus operarios en domingo o día de fiesta oficial y civilmente reconocida, vendrá obligado a pagar doble jornal a todos los operarios que tengan ocupados.

Las horas de exceso sobre las convenidas para la jornada se satisfarán, los días laborables, a razón de una peseta por hora, y a dos pesetas la misma unidad de tiempo, si fuere domingo o día festivo, a todos los operarios que perciban 5 pesetas de jornal ordinario, siendo proporcional dicho aumento para los restantes operarios cuyo sueldo sea inferior a 5 pesetas diarias.

Sexta. Los patronos no podrán tener, con carácter permanente, ningún operario asalariado.

Séptima. Los operarios socios de La Maestranza no podrán trabajar ni en el Astillero ni fuera de él con ningún operario que no esté asociado con ellos, mientras los haya de los suyos que estén vacantes.

A las peticiones de los obreros contestaron los patronos con las siguientes

Bases que presentan los patronos maestros carpinteros de ribera-calafates.

1.^a Será potestativo del patrono el designar o no entre los obreros destinados a la construcción de toda clase de buques, reparación de los mismos u otra clase de trabajo propio y particular de los expresados oficios, a quien haga las veces de *encargado*, mas, en caso afirmativo, el patrono vendrá obligado a abonar una peseta de *plus* diario sobre el precio del jornal que el obrero designado perciba meramente como operario.

Ni aun la constante presencia del patrono en una obra de cualquiera de las mencionadas será motivo suficiente para que aquél se niegue a satisfacer el *plus* señalado, si en dicha obra hubiese quien ejerciera las funciones de *encargado*.

2.^a La jornada será de ocho horas durante los meses de octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo, y de nueve horas durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre.

Si hubiera necesidad, por así convenir a los patronos, de trabajar más horas de las designadas para la jornada, serán éstas pagadas a razón de una peseta por cada hora a los que perciban cinco pesetas de jornal, y en la misma proporción a los que perciban menor jornal.

3.^a Si el patrono tiene necesidad de servicio de sus operarios en domingo, o días de fiesta oficial y civilmente reconocida, aquéllos deberán acudir al trabajo, pero con el indiscutible derecho de percibir doble remuneración de la que ordinariamente en días laborables vengan percibiendo.

4.^a Los jornales se regularizarán por horas, de una manera proporcional a las que se han convenido, según sea la época del año.

5.^a Si, una vez transcurrida media hora a la en que se dió comienzo a la jornada, tuviera que suspenderse el trabajo por motivo de lluvia u otro caso fortuito, el patrono vendrá obligado a satisfacer a cada uno de sus operarios ocupados en el trabajo suspendido el importe de una hora de su respectiva jornada.

6.^a La Maestranza, Sociedad de operarios carpinteros y calafates, ni ninguno de los socios de por sí, podrán, ni colectiva ni particularmente, emprender trabajos por su cuenta, sin el previo asentimiento de la Sección de maestros.

Les está también terminantemente prohibido a los operarios que

forman parte de la Sociedad La Maestranza dedicarse a trabajos de su oficio por cuenta propia, después de terminada la jornada que por orden de sus respectivos patronos hayan realizado.

No obstante lo dicho en los dos anteriores párrafos, en el caso de que, por carencia de trabajo de los patronos, algún operario u operarios se viesan obligados a vacar, éstos tendrán derecho de emprender por cuenta propia trabajos de pequeñas reparaciones, o dedicarse a la construcción de embarcaciones menores de ocho metros de eslora, sujetándose a los precios que tengan estipulados los maestros.

7.^a Los patronos, para la colocación de sus obreros en el trabajo, se atenderán a las costumbres establecidas, y con prioridad a los que sean solicitados por los armadores, capitanes o patronos.

8.^a Los operarios no podrán, por cualquiera que fuese el pretexto, trabajar a las órdenes y por cuenta de un patrono que deje de estar asociado con los demás patronos, de la propia manera que éstos no podrán admitir en el trabajo a ningún operario que no esté inscrito como socio en La Maestranza o en otra Sociedad análoga.

La Sociedad La Maestranza se obliga a admitir como socios a los obreros que lo soliciten y que hoy no pertenecen a la misma.

9.^a Los patronos no podrán tener, con carácter permanente, ningún operario asalariado.

10.^a Los patronos que forman parte de la Sección de maestros carpinteros de ribera-calafates podrán indistintamente trabajar en cualquiera de los Astilleros, cuyas concesiones estén reconocidas, bajo la dirección de los mismos.

11.^a El plazo de duración que se fija para la vigencia de estas bases es un año, el que empezará a regir el día 1.^o del actual, durante cuyo tiempo no podrán novarse ni sufrir modificación alguna los extremos de estas bases, a no ser con el común asentimiento y previa conformidad de ambas partes contratantes.

No se determina, en la copia literal autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente de la Junta local de Reformas Sociales de Palma, la fecha en que habría de comenzar la vigencia del contrato, en el caso de ser aceptadas las bases por los obreros.

2.º—Huelgas resueltas por laudo arbitral del Instituto de Reformas Sociales.

Huelga en la industria textil de Béjar (1).

La Junta Central de la Federación Textil de Béjar acordó el día 16 de diciembre de 1913, en Junta general, la huelga en todos los oficios que comprende la industria textil. El número de obreros ocupados en el momento de comenzar la huelga ascendía a 1.075, de los cuales eran varones 825, y mujeres, 250. No hubo un solo obrero que se negara a declararse en huelga. Por lo tanto, cesaron las tareas en todos los establecimientos dedicados a esta industria. (Véase Cuadro general de las huelgas, núm. 150.)

El Alcalde de Béjar tuvo noticia oficialmente de la huelga el día inmediato a su declaración, y así lo comunicó, sin pérdida de tiempo, al Instituto de Reformas Sociales.

Motivaron la huelga, por parte de los obreros, dos peticiones concretas: 1.ª El aumento de salario; 2.ª La reforma de los contratos existentes y el establecimiento de otros nuevos.

Con fecha 19 de diciembre de 1913, el Alcalde de Béjar remitió al Instituto la comunicación que le dirigió el gremio de fabricantes de aquella ciudad explicando las causas de la huelga. En ella decían los patronos que no se habían negado a pactar con las Sociedades obreras; que esperaban, para la formación de nuevos contratos de trabajo, a que se publicase el Reglamento del Real decreto de 24 de agosto de 1913, relativo a la industria textil, y que para tener idea de las bases presentadas por los gremios, era necesario conocer las de todos. Cuando esperaban estas contestaciones sobrevino la huelga.

A pesar de los deseos del Sr. Alcalde de conjurar el conflicto, los obreros rechazaron los buenos oficios del Consejo de Conciliación, la intervención de la Junta local de Reformas Sociales y las gestiones de diversas personalidades vecinos de la localidad y neutrales en el conflicto.

Después de numerosas vicisitudes que al por menor se mencionan en la Memoria antes citada y de difíciles negociaciones, se llegó, por

(1) Véase la *Memoria* publicada por el Instituto acerca de esta huelga. — Madrid: Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1905.

fortuna, al acuerdo de someter la cuestión al arbitraje del Instituto de Reformas Sociales, con fecha 3 de septiembre de 1914.

En la misma fecha enviaron los obreros bejaranos una instancia al Instituto, suscripta por el Presidente de la Unión o Federación obrera de Béjar, D. Eusebio Benito, y por el Secretario, D. Pedro Ginés García. Los solicitantes desean:

1.º Que el laudo sea una resolución pronta, tan pronta como lo permita la función que se propone al Instituto:

2.º Que el Instituto arranque, en su labor, del estado en que quedaron las negociaciones celebradas en Madrid;

3.º Que el árbitro, o árbitros, encargado, de su seno, por el Instituto, se asesore de dos obreros y dos patronos bejaranos, elegidos, respectivamente, por la Federación Textil y la Junta local de fabricantes.

Fueron designados al efecto los obreros D. Eusebio Benito Jiménez y D. Pedro Ginés García.

Con igual fecha, y concebida en parecidos términos a la redactada por los obreros, los patronos bejaranos remitieron una instancia al Instituto solicitando su arbitraje, firmada por el Presidente de la Asociación de fabricantes, D. Juan Muñoz García, y el Secretario, don Agapito Seco.

El Instituto acordó nombrar ponentes para constituir el Tribunal de arbitraje a los Vocales D. Víctor Covián, D. Francisco González Rojas y D. Santiago Pérez Infante, que, respectivamente, pertenecían a la representación del Gobierno, patronal y obrera, que constituyen el Instituto.

Después de diversas sesiones y de los informes de la representación de los obreros de la Federación Textil de Béjar y de la de los patronos, de examen de documentos de tarifas y de cuantos elementos de juicio aportaron ambas partes, se procedió a la redacción del laudo, que fué aprobado por unanimidad en la reunión habida el 23 de enero de 1915.

El laudo se halla concebido en los siguientes términos:

«LAUDO

Primero. En la Asamblea general celebrada en la ciudad de Béjar, y en su Teatro Cervantes, la noche del 21 de julio de 1914, por las fuerzas vivas, personalidades de la ciudad y su partido, unas con cargo público y otras como particulares, convocada por el Excelentí-

simo Ayuntamiento de dicha ciudad, y los Diputados provinciales por el distrito Sres. D. Esteban Jiménez y D. José Méndez, con el objeto de poner término a la huelga que desde hace siete meses existía en dicha población, por diferencias surgidas entre los obreros de las diversas operaciones de la fabricación de paños y los dueños de las fábricas o patronos; después de haber hecho uso de la palabra diversos oradores y de discutir ampliamente unos y otros, especialmente los obreros y los patronos, para transigir sus diferencias, se convinieron, siendo acuerdo obligatorio para todos, y del que se dió cuenta a la Asamblea por D. Esteban Jiménez, y ésta aplaudió frenéticamente, entre otras cosas, las siguientes: 1.^a (art. 6.º): No habiéndose podido poner de acuerdo respecto del contenido de este artículo, obreros y patronos acuerdan someterse al arbitraje del Instituto de Reformas Sociales y acatar el laudo que el mismo dé sobre las diferencias de apreciación en este artículo. Para ello, ambas partes solicitarán, por escrito, el arbitraje del referido Instituto, y designarán cuatro personas, dos por los obreros y otras dos por los patronos, para que asesoren al mencionado Centro en sus funciones de arbitraje; 2.^a Empezarán, desde luego, entre obreros y patronos las negociaciones para la formación de las tarifas de los nuevos contratos. Si en el plazo de un mes no hubieran podido llegar a un acuerdo respecto de este asunto, las diferencias que aun existieren en esa fecha se someterán igualmente al arbitraje del Instituto de Reformas Sociales, asesorando al mismo dos personas por los obreros y dos por los patronos.

Segundo. No habiendo podido llegar a un acuerdo patronos y obreros respecto al art. 6.º del Reglamento interior de fábricas, así como en lo relativo a las tarifas de salarios de los nuevos contratos, unos y otros, en instancias dirigidas al Presidente del Instituto de Reformas Sociales, firmada la de los patronos por el Presidente de la Asociación de fabricantes, D. Juan Muñoz García, y el Secretario D. Agapito Seco, y la de obreros por el Presidente de la Unión o Federación obrera de Béjar, D. Eusebio Benito, y el Secretario D. Pedro Ginés García, solicitando que «el Instituto en pleno acepte el dictar un laudo sobre los puntos controvertidos del proyecto de Reglamento de régimen interior, del que se acompaña un ejemplar, y sobre las tarifas de retribución de los futuros contratos, deseando: 1.º Que el laudo sea una resolución pronta, tan pronta como lo permita la función que se propone al Instituto; 2.º Que el Instituto arranque, en su labor, del estado en que quedaron las negociaciones celebradas en Madrid, para lo que se acompaña un ejemplar de las actas de las sesiones, entendiéndose que toda concesión hecha por una parte y acep-

tada por la otra en aquellas sesiones se considerará definitiva, y 3.º Que el árbitro o árbitros escogidos de su seno por el Instituto se asesoren de dos obreros y dos patronos bejaranos, elegidos, respectivamente, por la Federación Textil y el gremio de fabricantes».

Tercero. En la sesión plenaria celebrada por el Instituto el día 2 de noviembre de 1914 acordó nombrar como ponentes, para que constituyesen el Tribunal de arbitraje, a los Vocales Sres. D. Víctor Covián, D. Francisco González Rojas y D. Santiago Pérez Infante.

Cuarto. El Tribunal de arbitraje, asesorado por el Jefe de la Sección 3.ª, D. Adolfo A. Buylla, se reunió los días 13 y 14 de noviembre de 1914, para oír a los representantes obreros, y el 26 del mismo mes y año, para escuchar los informes de los Delegados patronales.

Quinto. En la sesión celebrada por el Tribunal de arbitraje el día 4 de diciembre de 1914 acordó comenzar sus trabajos con el estudio del art. 6.º del proyecto de Reglamento interior de las fábricas de Béjar, y que constituye la primera de las cuestiones sometidas a su decisión. Leyó el Sr. Buylla, Jefe de la Sección 3.ª, las cartas e informes del Delegado regional de Estadística y del Inspector del Trabajo, y las declaraciones orales, tanto de obreros como de patronos, pertinentes al asunto. Se discutió ampliamente dicho art. 6.º, proponiéndose distintas soluciones, y, por fin, se tomó el acuerdo de *suprimirlo, fundándose en que todo lo referente a la admisión, inspección y despido de los obreros por causa de infracción del Reglamento, o por cualquiera otra causa que tenga relación con el trabajo, está regulado por el art. 5.º del repetido proyecto de Reglamento, admitido de común acuerdo por obreros y patronos*. Con arreglo a su doctrina, los patronos tienen la facultad: 1.º De admitir en sus fábricas a obreros asociados y no asociados, y 2.º De admitir, inspeccionar y despedir a los obreros, por sí y sus representantes, cuando falten al Reglamento, o por cualquiera otra causa relacionada con el trabajo, entendiéndose comprendida en este último caso la negativa de los obreros asociados a ayudar en sus tareas a los no asociados. Asimismo se consideró que el párrafo 2.º del art. 6.º, que dice: «La dirección del trabajo se realizará con arreglo a las disposiciones del jefe o encargado del establecimiento», está comprendido en lo dispuesto por el art. 4.º de dicho Reglamento.

Sexto. En sesiones sucesivas, y recibidos que fueron los datos reclamados oficialmente a Alcoy, Sabadell, Tarrasa y Hervás, tanto respecto a retribuciones por jornal o destajo de los obreros pertenecientes a la industria textil lanera como al precio de las subsistencias de estos mismos trabajadores, después de detenido estudio compará-

tivo con los aducidos por patronos y obreros de Béjar y con los dictámenes del Inspector del Trabajo y del Delegado de Estadística, el Tribunal resolvió que las tarifas de los oficios sometidos a su decisión por no haber llegado a un acuerdo las partes interesadas fueran las siguientes:

Hiladores.

Trabajo a jornal: Hilador en las selfactinas o en cualquiera máquina, *cuatro pesetas cinco céntimos*; ayudante en máquinas de 400 husos, *una peseta noventa céntimos*; ayudante en máquinas de 350 husos, *una peseta setenta y cinco céntimos*; ayudante en máquinas de 300 husos, *una peseta cuarenta céntimos*; ayudante en máquinas de 240 husos *una peseta quince céntimos*.

Trabajo a destajo: Por cada 50 madejas en hilazas de 33 libras de peso, *una peseta diez céntimos*; por cada 50 madejas en hilazas de 34 libras de peso en adelante, *una peseta treinta y cinco céntimos*; hilados sobre culachos, cada mazo, sea cualquiera el peso, *seis céntimos de peseta*.

Tejedores.

Trabajo a jornal: Tejedor en telares de 2 metros de ancho en adelante, *cuatro pesetas*.

Trabajo a destajo: Convenido por patronos y obreros.

Bataneros.

Trabajo a jornal: Maestro al frente de uno o dos batanes grandes o pequeños, *cuatro pesetas treinta y cinco céntimos*; pasando del número indicado, por cada batán pequeño, *veinticinco céntimos de peseta*. Oficial de primera, *tres pesetas treinta céntimos*; oficial de segunda, *dos pesetas setenta y cinco céntimos*.

Trabajo a destajo: Por cada pieza batanada, *una peseta cuarenta y siete céntimos*; las jergas de dobles telas, *una peseta noventa céntimos*. Lavado que no sea de batán, *cuarenta céntimos*. Cada pieza de jerga escurada sólo y no batanada, *setenta y tres céntimos de peseta*; ídem escurada dos veces y después batanada, *dos pesetas cinco céntimos*. Por cada caldera de jabón hasta de 100 cántaros, estando dentro del edificio, *cuatro pesetas treinta y cinco céntimos*; ídem fuera, *cinco pesetas treinta céntimos*; si la caldera excediera de 100 cántaros, dentro del edificio, *ocho pesetas quince céntimos*; ídem fuera, *nueve pesetas cincuenta céntimos*.

Nota importante.—En los establecimientos en donde exista el prodimiento basado en el empleo de materias fecales y urinarias del cerdo para el batanado se retribuirá a los obreros, tanto a jornal como a destajo, con arreglo a la tarifa señalada por la Sociedad de bataneros en el contrato de trabajo propuesto al Presidente y demás individuos de la Comisión de fabricantes de Béjar por dicha Sociedad Unión Protectora de Bataneros.

Percheros.

Trabajo a jornal: Maestros que dirijan o asistan una percha chica, *tres pesetas*; ídem por cada percha chica más, *veinticinco céntimos de peseta*; ídem por cada percha grande más, *cincuenta céntimos de peseta*. Armador, salga a enramar o no salga, *dos pesetas ochenta y ocho céntimos*. Oficial que salga a enramar, *dos pesetas setenta céntimos*; ídem que no salga a enramar, *dos pesetas sesenta céntimos*; ídem que tenga alguna imperfección física, por lo cual no sea completo su trabajo, *dos pesetas veinticinco céntimos*.

Trabajo a destajo: El enramado a destajo se pagará *cuarenta céntimos de peseta* por cada pieza que se enrame y *veinte céntimos de peseta* por cada pieza que se tienda.

Preñeros.

Trabajo a jornal: Oficial, sea o no encargado, *tres pesetas*.

Trabajo a destajo: Prensas de cartones: por pieza prensada y lustrada, *cincuenta céntimos de peseta*; ídem íd. de remate, *cincuenta céntimos de peseta*; ídem íd. cogida en pliegues, *quince céntimos de peseta*; fardos, *treinta céntimos de pesetas*. Prensas hidráulicas: por pieza de paño prensado y lustrado, *treinta y tres céntimos de peseta*; ídem prensado sólo, *treinta céntimos de peseta*; ídem prensado y decatido, *treinta y tres céntimos de peseta*; ídem lustrado sólo, *veintidós céntimos de peseta*; ídem decatido sólo, *veintidós céntimos de peseta*; ídem cogido en pliegues, *quince céntimos de peseta*.

Indispensables.

Trabajo a jornal: En las máquinas vareadoras, escogedoras, mezcladoras, para deshacer hilachos, bombos de limpiar despojos y diablos, el operaria ganará *dos pesetas cincuenta céntimos*. Lo mismos ganará el que tenga necesidad de trabajar los materiales de dichas máquinas.

Trabajo a destajo: Varea lana: cada arroba, por una sola vez, *diez céntimos de peseta*; ídem dos veces, *veinte céntimos de peseta*; escoger lanas: cada arroba, *diez y ocho céntimos de peseta*. Emborradores: por deshacer el regenerado, por cada arroba, *diez céntimos de peseta*; por segunda vez, *diez céntimos de peseta*; siendo las revolturas hechas en el suelo, *cinco céntimos de peseta* más en cada arroba, y lo mismo por hilachos y demás despojos; ídem íd. por segunda vez, igual que lo anterior. Por pasar y aceitar lanas: cada 100 libras, *cincuenta y cinco céntimos de peseta*, dándose al operario el aceite en la máquina; por dar aceite a las transmisiones y vigilar el agua, cada día de trabajo, *cincuenta y cinco céntimos de peseta*.

Cardadores.

Trabajo a jornal: En surtidos de 30 mechas que tengan dos cardas, dando mecha para un torno: maestro, *tres pesetas noventa céntimos*; ídem con tres cardas: maestro, *cuatro pesetas*; ídem íd. que dé trabajo para más de un telar: maestro, *cuatro pesetas*. En surtidos de 40 a 60 mechas con obra para dos tornos, o uno que exceda de 300 husos: cada maestro, *cuatro pesetas cinco céntimos*; para dos ayudantes, *tres pesetas ochenta céntimos*. En surtidos que excedan de 60 mechas: cada maestro, *cuatro pesetas cinco céntimos*; para dos ayudantes, *tres pesetas ochenta céntimos*.

Trabajo a destajo: En hilazas de menos de 15 libras inclusive, el mazo de 50 madejas, las 100 libras, *cinco pesetas cincuenta céntimos*; en hilazas de 15 a 20 libras, las 100 libras, *cuatro pesetas*; en hilazas que excedan de 20 libras, las 100 libras, *tres pesetas*.

Madrid 23 de enero de 1915. — *Víctor Covián, Santiago Pérez, Francisco González Rojas.*»

Para contestar las consultas formuladas por la Federación Textil de Béjar se reunió nuevamente el Tribunal arbitral, y acordó la siguiente aclaración al laudo:

«El Tribunal de arbitraje designado por el Instituto de Reformas Sociales para resolver los puntos de discrepancia sometidos a su laudo por la Asamblea general reunida en Béjar, con el objeto de poner término a la huelga surgida en las fábricas de paños de dicha ciudad, ha examinado el capítulo de «Dudas u omisiones producidas por la Junta central de la Unión o Federación obrera de Béjar», referentes

al indicado laudo, y, después de la conveniente deliberación, ha resuelto en el sentido siguiente:

Hiladores.

- 1.º El precio de destajo en hilados sobre culachos será de 12 y 1/2 *céntimos de peseta* por cada mazo, cualquiera que sea su peso.
- 2.º El jornal que hayan de percibir los hiladores en las faenas de muda y remonta de máquinas será de 4 *pesetas*.
- 3.º Se abonarán 3 *pesetas 25 céntimos* por cada 100 libras en el hilado de orillas y sayales.

Bataneros.

- 1.º Respecto al personal que ha de haber en las máquinas y a la «distribución del agua», el Tribunal lo tiene resuelto por cuanto se refiere a la organización del trabajo.
- 2.º Cuando se batanen jergas cuyas piezas fueran de 16 a 18 ramos, el precio a destajo será 2 *pesetas 90 céntimos* cada una.

Preñeros.

- 1.º El precio del destajo de las piezas que excedan de 28 metros será a *prorratio*, según tarifa.
- 2.º Se confirma el jornal de 3 *pesetas* señalado en el laudo para el oficial, por no constar debidamente al Tribunal que viniera percibiendo 3 *pesetas 75 céntimos*.

Cardadores.

- 1.º En las operaciones de remonta, mudas, afinación y otras, donde actúa el cardador, se le abonará el *jornal que le corresponda, con arreglo a la categoría del surtido señalado en el laudo*.
- 2.º Por la operación de limpieza del tamo y limpiaduras de las cardas y de los desperdicios se abonará al operario 40 *céntimos de peseta* por cada día de trabajo, siempre que se le retribuya a destajo.
- 3.º De acuerdo con el dictamen de los patronos y de los ~~abrems~~, el refinado de las mantas se continuará haciendo a jornal.
- 4.º Se confirma el jornal de 3 *pesetas 80 céntimos* para los dos ayudantes que sustituyan a uno de los maestros en los surtidos de 40 a 60 mechas, con obra para dos tornos, o uno que exceda de 300 husos, por

corresponder dicho salario al aumento proporcional acordado sobre el propuesto por los patronos.

5.º Acerca de la petición relativa al sistema de trabajo (jornal o destajo) que ha de adoptar el patrono en el caso de que tuviese más de un surtido, el Tribunal lo tiene resuelto por cuanto se refiere a la organización del trabajo.

Madrid 8 de abril de 1915. — *Victor Covián, Francisco González Rojas, Santiago Pérez.*»

Por último, a petición del Gremio de fabricantes, el Tribunal arbitral resolvió lo siguiente:

«A dos asuntos concretos se refería el alegato patronal. El primero, relativo a si, en el trabajo a destajo, el precio de 1,10 pesetas fijado para 50 madejas en hilazas de 33 libras de peso comprende los pesos inferiores a tal número, sin excepción alguna: fué resuelto por el Tribunal en el sentido que abarca la pregunta, es decir, que comprende todos los pesos inferiores al de 33 libras, señalado en el laudo.

Respecto a limpieza del tamo y limpiaduras de las cardas, que constituyen el segundo extremo consultado, el Tribunal se ratificó en el acuerdo de que perciba el operario 0,40 pesetas por cada día de trabajo a destajo.»

3.º Huelgas y conflictos resueltos por los Consejos de conciliación.

a). *Huelga de albañiles en Palencia.*

Declarada en 15 de mayo de 1913, se solucionó el 31 del mismo mes por el Consejo de conciliación, en el que intervinieron representaciones de los maestros y obreros albañiles.

Solicitaban los huelguistas (véase Cuadro general de las huelgas, núm. 146) diversas mejoras relativas a aumento de salario, reducción de la jornada e intervención de la Sociedad obrera en la regulación de los trabajos. Los patronos se limitaron, en un principio; a la promesa de aumentar el salario a los que lo merecieran, pero siendo el conflicto de suma importancia, puesto que comprendía a la generalidad de las obras en construcción, merced a las gestiones del Sr. Alcalde de Palencia, y reunido el Consejo de conciliación, se llegó al acuerdo, en virtud de la siguiente acta, que resolvió totalmente la huelga:

«Acta de la reunión celebrada por el Consejo de conciliación con las representaciones de los patronos y obreros albañiles, con motivo de la huelga declarada por los últimos conforme a la Ley de 19 de mayo de 1908.

En la ciudad de Palencia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos trece, se reunieron a las doce de la mañana, previamente convocados, en el despacho oficial del Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Reformas Sociales, establecido en la Casa Consistorial, y bajo su presidencia, asistidos por el infrascrito Secretario de dicha Junta, los señores que constituyen el Jurado de conciliación, designado en la forma que previene el art. 5.º de la Ley de 19 de mayo de 1908, en concordancia con el art. 12 de la Ley de Tribunales industriales, para intervenir en la resolución de la huelga declarada por los obreros albañiles de esta ciudad desde el día 15 del corriente mes.

Citados con la debida antelación, concurren también al acto la representación de los propietarios de los edificios en construcción y maestros contratistas de obras, en concepto de patronos, y Presidente y Secretario de la Sociedad de obreros albañiles titulada El Nivel, promotora de la huelga, acompañados de los Vocales de la misma, quienes reiteraron, así como los primeros, bajo su palabra de honor, según ya lo tienen por escrito manifestado, que se hallan amplia y debidamente autorizados por las entidades que representan para tratar, deliberar y resolver cuanto tenga relación con el objeto de la reunión, que es solucionar la huelga planteada por la citada Sociedad.

El Sr. Presidente, confirmando que el fin de la reunión es el expresado y enterando a los concurrentes de los preceptos legales pertinentes, se felicitó de ver reunidos a tan respetables y estimables convecinos, lamentándose que sus diferencias hayan dado lugar a una determinación que puede ser motivo de perjuicios para todos; les excitó a que, inspirándose en ideas de altruismo, de concordia y paz social, depusieran todo cuanto pudiera significar pasión o amor propio; atiendan solamente con alteza de miras a la defensa del interés que cada uno representa, y transijan en aquello que no implique ni la abdicación de la dignidad, ni el daño irremediable de los intereses de las colectividades representadas. En esta atención, tanto él como los dignos individuos del Consejo de conciliación que se hallan presentes, ofrecen, dentro de la más escrupulosa imparcialidad y de la neutralidad más absoluta, respetando en lo que tengan de legítimas las

aspiraciones de unos y los reparos y resistencias de otros en lo que sean justas, su cooperación y concurso más decidido a las partes contendientes, como ciudadanos y convecinos, para que termine esta situación y se reanuden las relaciones estrechas y despojadas de malas pasiones que siempre existieron en esta noble ciudad entre el trabajo y el capital.

Al efecto, y declarando constituido el Consejo de conciliación, mandó el Sr. Presidente leer, como se efectuó, el escrito en que los obreros participaron primeramente la declaración de huelga, con fecha 26 del actual, y las pretensiones que la motivan, que fueron las siguientes:

1.^a Reconocimiento de la Sociedad; 2.^a Reconocimiento de un delegado, que hará cumplir con sus deberes, tanto a los patronos como a los obreros: este delegado será nombrado entre los mismos obreros que trabajen en las obras, y no tendrá el patrono que pagar a dichos delegados más que lo que por su jornal le corresponda; 3.^a La jornada de nueve horas, y 4.^a Establecer como mínimo un jornal de 4 pesetas a los oficiales, 3,50 a los ayudas, 2,75 a los peones de mano y 2,25 para los peones de arrastre, y para pinches, precios convencionales.

Después se leyó igualmente el escrito que los patronos dirigieron en contestación a las anteriores peticiones, en cuyo documento declaran: Primero: Que les causa gran extrañeza que desde el día 15 del corriente, en que se declaró la huelga, no lo hayan participado al citado Sr. Presidente hasta el día 26 del mismo, contra lo que terminantemente previene el art. 1.^o de la Ley de 19 de mayo de 1908. Segundo: Que no se hallan en manera alguna dispuestos a aceptar las pretensiones señaladas en los números 1, 2 y 3 del escrito de los obreros. Tercero: Que solamente aceptarían el aumento de jornales con la proporción que señala con la jornada actual, reservándose el determinar las personas que a su juicio mereciesen, por sus condiciones de trabajo, el expresado aumento, no teniendo inconveniente en aceptar los buenos oficios de la presidencia para solucionar la huelga bajo estas bases.

Se enteró la reunión del segundo escrito con que la representación obrera replica al de los patronos, y en el que se manifiesta, con fecha 29 de mayo, que habiéndose reunido todos los huelguistas albañiles, han acordado por unanimidad transigir a las dos primeras peticiones que marcaban las bases de esta Sociedad.

Y, por último, consigna lo alegado por los patronos, en vista de la anterior declaración de no acceder a las nueve horas y sí al aumento de jornal a quien se lo merezca.

Planteada así la cuestión, tanto de la representación de los obreros como la de los patronos, mantuvieron, en el largo debate que se produjo, sus pretensiones, bajo los respectivos puntos de vista, interviniendo en la discusión los Sres. Presidente y Jurados, para aconsejar y proponer formas conciliatorias, conviniéndose, por fin, unánimemente, y de común acuerdo, lo que sigue:

Primero. Se establece para los obreros de albañilería en esta ciudad la jornada tipo de nueve horas.

Segundo. Los precios de los jornales que habrán de percibir los obreros de toda clase en este oficio serán los que venían rigiendo en las obras de construcción hasta el día 15 del corriente, en que se declaró la huelga, y satisficían, principalmente los representantes de los patronos en esta reunión, como contratistas, los que se obligan a que los demás que representan acepten este compromiso.

Tercero. Este régimen de tiempo y jornales de albañilería en esta población subsistirá hasta el 31 de diciembre del año 1914, siendo obligatorio hasta entonces por ambas partes.

Cuarto. Los patronos quedan obligados a admitir en las obras que actualmente se hallan en construcción a los obreros que en las mismas se hallaban ocupados al cesar en el trabajo con motivo de la huelga.

Quinto. Bajo las anteriores bases, la Sociedad de albañiles cesa en la huelga, y se compromete a que sus individuos reanuden el trabajo el día 2 de junio próximo.

Después de lo cual, el Consejo de Conciliación, como los demás señores concurrentes, en la representación que cada uno comparece, acordaron, por lo que a los mismos respecta, hallarse dispuestos a acatar y cumplir lo convenido anteriormente, consignándolo en la presente acta, a la que reconocen con toda fuerza y valor de un documento público a todos los efectos legales, a cuyo fin la firman conmigo el Secretario de la Junta, de que certifico.»

b) Divergencias entre los patronos y obreros de los talleres de construcción de carruajes de los Sres. González Gómez y Compañía, de Madrid.

Al efecto de resolver la cuestión relativa a la admisión de unos obreros despedidos por el Gerente de dicha Empresa, reunido el Consejo de Conciliación, y oídos el Gerente de dicha Sociedad y el Pre-

sidente y Secretario de la Sociedad de obreros constructores de carruajes, se acordaron, como término y resolución de la controversia, las bases siguientes:

- 1.^a Serán admitidos por el patrono los cuatro obreros despedidos y que dieron origen a este conflicto.
- 2.^a Dichos cuatro obreros serán amonestados por la Junta directiva de la Sociedad a que pertenecen, para que en lo sucesivo se abstengan de hacer trabajos particulares en el taller sin permiso del patrono o su representante.
- 3.^a Si el patrono, por falta de ocupación o trabajo en el porvenir, o por otras causas, tuviera que despedir a dichos obreros o a alguno de ellos, podrá hacerlo omnímodamente, ofreciendo poner estas resoluciones en conocimiento de la Sociedad de obreros constructores de carruajes.

Madrid 7 de julio de 1913.

Firman el documento el Gerente de la Empresa y el Presidente y Secretario de la Sociedad de obreros constructores de carruajes.

4.º — Huelgas y conflictos resueltos por Comisiones mixtas de obreros y patronos.

a). Huelga de obreros del campo de San Juan de Vilasar.

Solicitaron los obreros, en términos generales, reducción de la jornada y aumento de salario (véase Cuadro general de las huelgas, núm. 33), y después de diversos incidentes, de algunas coacciones y lesiones cometidas por obreros de otras localidades, el Sr. Alcalde pudo conseguir que, reunidos en su presencia una Comisión mixta de obreros y patronos, se resolviesen las diferencias en virtud de las bases de trabajo que se contienen en el acta inserta a continuación:

«En el pueblo de Vilasar de Mar, a 24 de mayo de 1913, reunidos ante el Sr. Alcalde, en esta Casa Consistorial, una Comisión de patronos y otra de obreros agricultores de este término municipal, en representación de las respectivas Sociedades a que pertenecen: Centro de Agricultores de Mataró y su Comarca y La Fraternidad, al objeto de dirimir las diferencias que entre ambas partes existían,

acordaron aceptar las siguientes bases como solución a la huelga iniciada por los segundos:

1.^a Los jornaleros, durante los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero, trabajarán ocho horas y tres cuartos, en la forma que a continuación se expresa: empezará el trabajo a las seis de la mañana y concluirá a las cinco y tres cuartos de la tarde, con las siguientes horas de descanso: de las 8 a las 8,45 horas, de las 10,45 a las 11, de las 12 a las 13,30 y de las 16 a las 16,30;

2.^a Durante los meses de marzo, abril, septiembre y octubre, trabajarán diez horas, empezando a las cinco y media de la mañana y terminando a las siete de la tarde, con las horas de descanso siguientes, de las 6,30 a las 6,45, de las 8 a las 9, de las 10,45 a las 11, de las 12 a las 13,30 y de las 16,30 a las 17;

3.^a Durante los meses de mayo, junio, julio y agosto empezará el trabajo a las cinco de la mañana y concluirá a las siete y media de la noche, con las horas de descanso siguientes: de la 6,30 a la 6,45, de las 8 a las 9, de las 10,45 a las 11, de las 12 a las 14 y de las 16,30 a las 17;

4.^a Siempre que, por fuerza mayor, a conveniencia del patrono fuese necesario abandonar temporalmente el trabajo, el obrero no tendrá derecho al cobro del tiempo perdido ni a reclamación alguna;

5.^a Siempre que sea conveniente al patrono despedir a uno o más trabajadores, podrá hacerlo, dando únicamente aviso con ocho días de anticipación, si es jornalero, y un mes, si está contratado por mensualidades, después de lo cual no tendrán el obrero u obreros derecho a reclamación, quedando el patrono libre de contratar a quien tenga por conveniente;

6.^a Si por cualquier causa fuese conveniente al obrero dejar de acudir temporalmente al trabajo, podrá hacerlo mediante acuerdo con el patrono, y avisándole con ocho días de anticipación;

7.^a Cuidarán los dependientes de las caballerías fuera de las horas señaladas para el trabajo, y en caso de tener que cuidar otra clase de ganado, lo harán dentro de las horas de trabajo;

8.^a En atención a la naturaleza del servicio que prestan los dependientes que efectúen viajes de noche con el carro, no volverán al trabajo desde su llegada hasta la hora de cargarlo, si es que así convenga, pero siempre vendrán obligados a cuidar las caballerías, incluso segar la correspondiente alfalfa y preparar los demás alimentos;

9.^a Siempre que sea conveniente al patrono trabajar en días festivos, el precio del jornal y horas se fijarán de acuerdo entre el patrono y el obrero, no pudiendo exceder el jornal del doble del ordinario, ni terminar el trabajo más tarde de las doce del mediodía;

10. Los patronos vendrán obligados a respetar la fiesta del 1.º de mayo;

11. Cualquier reclamación o duda que se presente será sometida a una Comisión mixta nombrada entre patronos y obreros para resolver lo que en justicia sea del caso;

12. Las Sociedades patronal y obrera de agricultores reconocen recíprocamente su respectiva existencia y personalidad;

13. El jornal de los obreros deberá pagarse a trece reales diarios, a excepción de los días de recolectar las patatas, que se pagará a 3 pesetas y media el jornal, y

14. Todos los obreros huelguistas deberán ocupar los puestos que tenían antes de la huelga, y los patronos la obligación de admitirlos, con la facultad de efectuar entre ellos el cambio de personal que los sucesos de la huelga haya hecho necesario.

Aceptadas por todos los presentes, en la representación que ostentan, las expresadas bases, que serán valederas hasta el 1.º de septiembre próximo venidero, firman con el Sr. Alcalde esta acta por triplicado, una para cada parte y la restante para su archivo en esta Alcaldía.»

b). Conflicto iniciado por los obreros panaderos de Ciudad Real.

Reunidos los obreros y patronos panaderos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Ciudad Real, se discutieron las bases propuestas por los primeros; y, aceptadas por los patronos, se redactaron en la siguiente forma:

1.ª Se considerará como Fiesta del Trabajo el día 1.º de mayo;

2.ª Que serán preferidos obreros de la localidad, habiéndolos parados en la misma, siempre que reúnan las condiciones necesarias;

3.ª Quedan aplazadas hasta después de la recolección, en que puedan iniciarse las bajas de los trigos y harinas, las primitivas bases 3.ª y 4.ª, presentadas por la Sociedad de obreros panaderos, sin perjuicio de que en este intervalo puedan entenderse los señores patronos con sus obreros respectivos.

Las referidas bases 3.ª y 4.ª són las siguientes:

«3.ª Que se aumente 50 céntimos de jornal a los maestros y oficiales y 25 céntimos a los ayudantes que, a juicio del maestro, lo merezcan;

4.ª Que no se dediquen los maestros y oficiales a hacer ninguna operación, fuera de la elaboración del pan, habiendo ayudantes,

aprendices y maquinistas que se dediquen a las operaciones ajenas a la elaboración de pan, bajo una convenida retribución, y caso de que la cuadrilla, por su escaso número de operarios, no tuviera mencionados ayudantes, aprendices y maquinistas, quedan obligados los maestros y oficiales únicamente a llevar el pan a los despachos de la plaza, y caso de tener que hacer venta o repartir pan, lo harán bajo una convenida retribución.»

Leído lo anterior, y estando conformes, firman la presente acta todos los concurrentes al acto.

Ciudad Real 4 de julio de 1913.

5.º — Huelgas y conflictos resueltos en virtud de contrato de trabajo.

a). Huelga de peluqueros-barberos de Gerona.

Declarada el 13 de diciembre de 1913, solicitaban los obreros-barberos la reglamentación de las condiciones de trabajo en lo relativo a la apertura y cierre de los establecimientos (véase núm. 102 del Cuadro general de las huelgas).

Reunidos los dependientes con sus patronos, acordaron el 16 del mismo mes las siguientes estipulaciones, que solucionaron la mencionada huelga:

- 1.ª Reconocimiento de la Sociedad.
- 2.ª Descanso dominical completo desde las doce.
- 3.ª Reglamentación de las horas de trabajo en la forma siguiente:
 - a) Apertura de los establecimientos, desde 1.º de abril hasta 30 de septiembre, a las siete de la mañana; desde 1.º de octubre hasta 31 de marzo, a las ocho, exceptuando los sábados y domingos, que será a las siete todo el año;
 - b) Cierre de los mismos a las nueve y a las ocho, respectivamente, excepto los miércoles y sábados, que será a las nueve y a las once, respectivamente;
 - c) Cierre, para los días festivos, a las dos de la tarde.
- 4.ª No será válido ningún contrato entre patronos y obreros cuyo espíritu sea una violación de esta base. Con este fin, y a partir de esta fecha, se establece que todo contrato, para ser válido, deberá llevar el sello y visto bueno de ambas Sociedades patronal y obrera.

b). Diferencias entre los patronos y los obreros albañiles y peones de La Bisbal (Gerona).

Formuladas por los obreros las bases que se insertan, fueron totalmente admitidas por los patronos y contratistas de la edificación de dicha localidad el 27 de mayo de 1913:

1.^a A contar del 1.º de marzo hasta el último de septiembre, los albañiles ganaremos un real de aumento, o sean 16 reales, y los peones en la misma forma, o sean 12 reales, y trabajando nueve horas.

2.^a A contar del 1.º de octubre hasta el último de febrero, los albañiles disminuirémos un real, o sean 15, y los peones en la misma forma, o sean 11 reales, y trabajando ocho horas y media.

3.^a Estas bases regirán el 1.º de julio del año 1913.

c). Contrato de trabajo celebrado entre el Sindicato de la Panadería, de Madrid, y la Sociedad obrera de candelistas.

Reunidas ante el Sr. Gobernador civil de Madrid las representaciones de patronos y obreros panaderos, con intervención de sus respectivos Letrados, se aprobó el contrato de trabajo de 7 de noviembre de 1913, estipulándose en él que su duración sería de cuatro años, y haciendo constar la representación del Sindicato de la Panadería, de Madrid, que sus fábricas, aproximadamente, son, en la actualidad, 170, ofreciendo asimismo presentar en el Gobierno civil una relación de las mismas.

A requerimiento del Sr. Gobernador civil de Madrid, la representación del Sindicato se obliga, con independencia del contrato, a fabricar constantemente todo el pan necesario para el consuno, a excepción de los casos de fuerza mayor.

Según acuerdo de las partes contratantes, el contrato de trabajo convenido comenzará a regir el día 11 de noviembre de 1913, siendo su duración, como ya se ha dicho, de cuatro años.

BASES GENERALES

Personalidad obrera.

1.^a Los fabricantes de pan candel sindicados, no reconociendo otra personalidad obrera que la representada por la Sociedad contra-

tante de obreros panaderos candealistas de Madrid, se obligan a no admitir en sus fábricas obreros que no pertenezcan a ésta.

Personalidad patronal.

2.^a Se considerarán como patronos panaderos, a los efectos de este contrato, todos los que formen parte de la Sociedad Sindicato de la Panadería, de Madrid.

Sólo en sus fábricas trabajarán los obreros contratantes.

En su consecuencia, no podrán éstos contratar con ninguna otra entidad o patrono panadero que no pertenezca al referido Sindicato, mientras dure este contrato.

Supresión del reparto a domicilio.

3.^a Considerando que el reparto domiciliario es, según declaración del Laboratorio municipal, antihigiénico, y, de otra parte, anti-económico, por producir un recargo en el precio del pan que no beneficia ni a fabricantes ni obreros y perjudica al público, la venta del pan ha de hacerse necesariamente en los despachos de las fábricas, en las sucursales propiedad de los Sindicatos, tiendas del extrarradio y puestos fijos sujetos a los acuerdos del gremio.

Esta base no se pondrá en vigor tan pronto como las partes desean, por no ser factible la instalación de puestos fijos para la venta del pan en tiempo determinado, quedando, por tanto, en suspenso hasta que estas dificultades las salve el Sindicato, y cuando así sea, éste la pondrá en vigor, poniéndolo de antemano en conocimiento de la Sociedad obrera.

Reparto necesario.

4.^a No obstante lo propuesto en la base anterior, y por si llegara a ponerse en vigor, los obreros se obligan a conducir el pan de las fábricas a otras sindicadas y sus sucursales, así como aquellas que se establezcan por acuerdo del Sindicato y también a los hospitales, conventos, fondas, cafés y otras entidades que se surtan de fabricantes del Sindicato, como hasta el presente vienen haciendo (1).

(1) En el momento de entrar en prensa esta Memoria se han suscitado diferencias en la interpretación de esta base, buscándose al efecto medidas de transacción por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Cada obrero, al verificar el reparto, irá provisto de un talonario, que le facilitará el patrono, en el que anotarán los expendedores la cantidad de pan que reciban.

Intervención obrera de familiares de los fabricantes.

5.^a Los fabricantes y sus hijos podrán actuar como obreros en sus respectivas fábricas en las categorías que representen, sin obligación de formar parte en las entidades obreras, y con los mismos derechos y deberes que los demás trabajadores en el cumplimiento de su obligación.

6.^a Los fabricantes sindicados se obligan a buscar los obreros necesarios en la fabricación de pan candeal en la Secretaría de la Sociedad contratante, que expedirá el oportuno volante, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos al trabajo, exceptuándose de esto los casos impuestos de tratarse de fábricas del extrarradio o de no ser horas de oficina, reconociéndose a favor del patrono la facultad de designar libremente aquellos obreros que han de prestar servicio en su fábrica de entre los pertenecientes a la Sociedad contratante, siempre que no se hallen trabajando en otra fábrica sindicada.

La Sociedad obrera contratante se compromete a tener un retén diario en la Secretaría, durante las horas de siete a once en verano y de seis a diez en invierno, compuesto de dos oficiales de pala, cuatro oficiales de masa, dos aprendices de peso y ocho de cuadrilla baja para atender a las sustituciones que por diversas causas ocurran. Este retén se aumentará a instancia de los patronos, si las necesidades lo hicieran preciso.

Remanente obrero.

7.^a Los obreros estarán obligados a disponer de un sobrante de personal que represente como minimum un 15 por 100 para las atenciones del relevo, entendiéndose esta proporcionalidad en relación con cada una de las categorías, los cuales serán aptos para las distintas operaciones que hayan de realizar y clasificados de antemano por certificados que, respetando la clasificación actual, expedirán los patronos del tiempo que hubiesen trabajado en cada casa y obligación que desempeñaren.

8.^a *Indumentaria obrera.* — Los obreros estarán obligados a llevar completo el traje de faena y las herramientas de su propiedad que de costumbre utilizan en el trabajo.

Procedimiento de trabajo.

9.^a Las obligaciones de los obreros, para el trabajo en los talleres, continuarán siendo las mismas que actualmente.

Los obreros, dentro de la categoría que les corresponda, desempeñarán cualquier plaza a que sean destinados, sin que las peores condiciones de alguna de ellas, ya que todas no es posible que sean iguales, sean causa para que el obrero no permanezca desempeñándola, dando lugar a cambios frecuentes de personal, en cuyo caso, la Sociedad designará una Comisión que se encargue de arreglar el asunto con los mismos obreros que formen la cuadrilla.

10. No se guardarán más fiestas que el Primero de mayo, totalmente, y parcial, o adelantando el trabajo, el día de Nochebuena, como asimismo se respetarán todas las costumbres establecidas, y que patronos y obreros consideren beneficiosas, y particularmente el adelanto de trabajo los domingos.

11. La Sociedad obrera será exclusivamente la que intervendrá en su régimen interior, por lo que concierne a la admisión de obreros y enseñantes, como asimismo queda en libertad de respetar todas las decisiones obreras con carácter local, regional o nacional, pero quedando también los patronos en libertad de fabricar y proveerse de obreros que no sean asociados, en estos casos excepcionales, volviendo el contrato a regir en su totalidad desaparecidos estos casos.

12. Las entidades contratantes, reconociendo que por un sinnúmero de causas, que no es del caso enumerar en este contrato, no es posible que el pan salga con el peso exacto, consideran necesaria la implantación de la venta del pan a peso, como se practica en las poblaciones más importantes de España y del Extranjero.

Derecho de despido.

13. Tanto el patrono como el obrero podrán despedir, o despedirse éste individualmente, cuando a los intereses de uno y otro convenga, siempre después de terminada la jornada, no pudiendo los patronos ejercer represalias contra ningún obrero por actos anteriores a este contrato.

Reclamaciones.

14. De las faltas que se cometan por ambas partes contratantes contra lo establecido en las presentes bases se dará conocimiento al

Jurado mixto, para que se apliquen al infractor las penas correspondientes.

Si se diera el caso de que un obrero cometiera algún delito contra la propiedad, dentro del oficio, será sometido al Jurado mixto, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a los Tribunales.

15. Se respetará y hará respetar por las entidades contratantes la excepción de la Ley del Descanso dominical en la panadería, o sea el denominado relevo.

Declaran las partes contratantes que este contrato no será obstáculo para las gestiones que estimen convenientes en pro o en contra de la supresión del trabajo nocturno.

Cuadro de personal y jornales.

16. Por cada 110 kilogramos o panes de fracción se empleará un obrero, hasta llegar al máximo de fabricación, el cual será de 1.100 kilogramos por horno, con sujeción al cuadro de hombres y jornales siguientes:

Por menos de 550 kilogramos o panes, cinco obreros, con sujeción a los jornales siguientes:

Un oficial de pala, que ganará.....	5,50	pesetas.
Un oficial de masas	5,25	—
Un aprendiz de peso.....	4	—
Un maquinista.....	4	—
Un obrero de cuadrilla baja.....	3,75	—

De 550 a 660 kilogramos o panes, seis obreros, con los jornales siguientes:

Un oficial de pala, que percibirá.....	6	pesetas.
Un oficial de masas	5,25	—
Un aprendiz de peso.....	4	—
Un maquinista.....	4	—
Dos obreros de cuadrilla baja, a.....	3,75	—

De 660 a 770 kilogramos o panes se compondrá la cuadrilla de siete obreros.

Un oficial de pala, que ganará	6,25	pesetas.
Un oficial de masas.	5,25	—
Un aprendiz de peso.....	4	—
Un maquinista.....	4	—
Tres obreros de cuadrilla baja, a	3,75	—

De 770 a 880 kilogramos o panes se compondrá la cuadrilla de ocho obreros.

Un oficial de pala, que percibirá.....	6,50	pesetas.
Dos oficiales de masas, a.....	4,75	—
Un aprendiz de peso.....	4	—
Un maquinista.....	4	—
Tres obreros de cuadrilla baja, a.....	3,75	—

De 880 a 1.000 kilogramos o panes se compondrá la cuadrilla nueve obreros.

Un oficial de pala.....	7	pesetas.
Dos oficiales de masas, a.....	4,75	—
Un aprendiz de peso.....	4	—
Dos maquinistas, a.....	4	—
Tres de cuadrilla baja, a.....	3,75	—

De 1.000 a 1.100 kilogramos de pan se compondrá la cuadrilla de diez obreros.

Un oficial de pala.....	7,25	pesetas.
Dos oficiales de masas, a.....	5	—
Un aprendiz de peso.....	4	—
Dos maquinistas, a.....	4	—
Cuatro obreros de cuadrilla baja, a.....	3,75	—

NOTA. — Los fabricantes de pan que empleen vehículos para el transporte del mismo tendrán una bonificación de 50 kilogramos o panes, quedando en libertad los patronos de que los conductores de los mismos sean o no asociados.

Máximo de fabricación.

17. El máximo de elaboración por horno será de 1.100 kilogramos, a menos que, por el mayor consumo, hubiera necesidad de aumentar la fabricación, en cuyo caso podría ampliarse este tipo, de común acuerdo, en la proporción necesaria.

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, los fabricantes sindicados podrán elaborar mayor cantidad del tipo anteriormente señalado, pero en este caso abonarán, por cada kilogramo que exceda de aquél, *quince céntimos* de peseta, que percibirán los obreros que lo hayan elaborado.

Se exceptúan del pago de los 15 céntimos, por aumento sobre el tipo máximo, los encargos especiales, siempre que no pasen de uno a dos días, quedando obligados, tanto el patrono como el Delegado de los obreros, a dar conocimiento a los Presidentes de las Sociedades respectivas.

Jurado mixto.

18. Para resolver todas las cuestiones que se relacionen con la interpretación y cumplimiento del contrato, se nombrará un Jurado mixto, compuesto de igual número de patronos y obreros, con la obligación de reunirse quincenalmente, o cuando las necesidades lo exijan, para resolver los litigios que se presenten; y en caso de disconformidad, serán sometidos a la resolución de la Junta local de Reformas Sociales.

Fusión de Sociedades obreras.

En virtud del presente contrato de trabajo, que realiza la Sociedad de obreros panaderos candelistas de Madrid, se fusionan las Sociedades obreras, sumándose la Sociedad Unión Panadera a la Sociedad obrera contratante, reconociendo ésta a la precitada Sociedad Unión Panadera derechos adquiridos para los socios que en ella lo tuviesen, con la condición indispensable que, en los derechos de enterramiento, el Sindicato de la Panadería pagará la mitad del importe de los fallecimientos que ocurran durante el tiempo de dos años a contar desde el día de la fusión.

Asimismo les reconoce la Sociedad obrera contratante los derechos de clasificación a todos los obreros que en la Unión Panadera lleven trabajando dos años consecutivos, desempeñando una obligación, y todos y cada uno de los que pertenecen a la Unión Panadera ingresarán en la Sociedad de obreros panaderos candelistas, siempre que se hallen al corriente en la precitada Sociedad y no denigren el buen nombre de la Sociedad por haber sido expulsados, y los antedichos ingresarán con el mes corriente en la Sociedad contratante, aceptando de antemano el que no existirán represalias entre los obreros de una y otra entidad obrera, para afianzar la unión y fraternidad que siempre existe y debe de existir entre compañeros afines, entendiéndose que los que no hubiesen cumplido la edad de diez y ocho años, causa por la cual no pueden ingresar en la Sociedad contratante, quedarán en expectación de ingreso, para ingresar en cuanto cumplan la edad reglamentaria, pero siempre aceptando los acuerdos de la Sociedad en lo que a ingresos se refiera.

Responsabilidad recíproca.

El Sindicato de la Panadería, de Madrid, se obliga solidariamente a responder de los perjuicios materiales que ocasione el incumplimiento de cualesquiera de los preceptos legales del contrato.

En igual forma solidaria se obliga la Sociedad obrera.

Al efecto de señalar dicha responsabilidad, se fija, de común acuerdo, en la cantidad de *cinco mil pesetas* por cada parte, obligándose, tanto el Sindicato como la Sociedad de obreros, a no disponer de dicha suma, que conservarán en depósito para este exclusivo fin.

Si algún fabricante, faltando a estas bases, despidiera a su cuadrilla, caso de solventarse el conflicto, al volver a recibirla, tendría la obligación de admitir a los obreros que la componían, abonándoles los jornales correspondientes a los días que hubieren estado fuera de la fábrica.

Se establece la responsabilidad subsidiaria del Sindicato por diez días de jornal para los casos en que el fabricante sindicado despida a su cuadrilla y se niegue a pagarla, y seis días solamente para el caso en que el fabricante sindicado dé motivo, por el incumplimiento de las bases de este contrato, al despido de la cuadrilla, y se niegue a pagarla también.

Los obreros acatarán aquellas resoluciones emanadas del Sindicato que no contraríen los Estatutos y Reglamentos de su Sociedad ni los términos de este contrato.

Duración del contrato.

Este contrato durará cuatro años, pudiendo prorrogarse a voluntad de ambas partes.

Motivos de rescisión.

Será causa suficiente para rescindir este contrato la falta de cumplimiento de cualesquiera de sus cláusulas por una de las partes contratantes o el común acuerdo de ambas.

III

TABULACIÓN DE LAS HUELGAS

Cuadro general de las huelgas.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado. (1)	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreror obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
1 Alicante..	Crevillente..	Costureras y construc- tores de alpargatas..	5 febrero...	18 febrero...	100	430	100	430	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	Intervino en la solución de la huelga el Alcalde.
2 Alicante..	Cocentaina..	Zapateros.....	14 abril.....	13 mayo....	82	40	82	40	»	»	Aumento de salario.....	G.	Se solucionó la huelga por ges- tiones directas entre patronos y obreros.
3 Alicante..	Alicante....	Constructores de camas	30 abril..	27 junio....	112	»	112	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	Intervino el Gobernador civil.
4 Alicante..	Elche.....	Zapateros.....	7 julio.....	14 julio.....	198	32	190	28	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	G. p.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
5 Alicante..	Alicante....	Dependientes de alma- cenes de vinos.....	4 octubre..	14 octubre..	76	»	76	»	»	»	Jornada de ocho horas.....	G. p.	Intervino el Gobernador civil.
6 Almería..	Almería....	Descargadores del puer- to.....	17 febrero...	6 marzo...	280	»	80	»	»	»	Aumento de salario.....	P.	Intervino el Alcalde.
7 Almería..	Albanchez..	Canteros.....	18 marzo...	23 marzo...	50	10	50	10	»	»	Pago de salarios vencidos.....	G.	Intervino el Gobernador civil.
8 Almería..	Santa Fe de Mondújar..	Mineros.....	1.º octubre..	2 octubre..	50	»	50	»	»	»	Aumento de salario.....	P.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
9 Badajoz..	Bienvenida..	Pastores.....	31 julio.....	5 agosto...	125	»	100	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	Intervinieron el Alcalde, Juez del partido, Diputado provincial, Te- niente de la Guardia civil, obreros y patronos.
10 Badajoz..	Granja de Torreher- mosa.....	Mineros.....	4 septbre..	5 septbre..	80	»	80	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
11 Baleares.	Alcudia....	Mineros.....	20 marzo..	26 marzo...	16	»	16	»	»	»	Pago semanal de salarios.....	P.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
12 Baleares.	Mahón.....	Albañiles.....	3 abril.....	17 abril.....	150	»	100	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	Intervino la Junta local de Refor-

(1) G. t. significa ganada totalmente, es decir, que los huelguistas consiguieron cuanto reclamaban; G. p. que nada consiguieron.

ganada parcialmente, o que alcanzaron parte tan sólo de lo que constituía su reclamación; P. perdida, o

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
13 Balears.	Palma de Mallorca...	Fabricantes de jarcias..	12 mayo....	21 junio	170	»	31	»	»	»	Reducción de la jornada.	G. p.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
14 Barcelona	Barcelona ..	Doradores en plata	7 enero	24 marzo ...	250	»	165	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.	G. p.	Intervinieron el patrono y la Asoc- iación obrera.
15 Barcelona	Barcelona ..	Ebanistas.....	14 febrero...	25 marzo ...	92	»	35	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
16 Barcelona	Barcelona ..	Tintoreros.....	17 febrero...	18 febrero ..	55	12	41	»	14	12	Reducción de la jornada.	G. p.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
17 Barcelona	Barcelona ..	Estampadores.....	20 febrero...	6 marzo ...	246	12	31	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	Todos los huelguistas fueron sus- tituidos.
18 Barcelona	Sabadell. ...	Ebanistas.....	25 febrero...	3 marzo ...	30	»	30	»	»	»	Reducción de la jornada.....	G.	Intervino el Alcalde.
19 Barcelona	Barcelona ..	Cerrajeros.....	10 marzo ...	21 abril....	4000	»	4000	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G. p.	Intervinieron en la huelga las Asociaciones patronal y obrera.
20 Barcelona	Barcelona ..	Aserradores y carpin- teros.....	10 marzo ...	28 mayo.	300	»	300	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	P.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
21 Barcelona	Tarrasa....	Ladrilleros.....	13 marzo ...	2 abril....	78	»	78	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	Intervino la Junta local de Refor- mas Sociales.
22 Barcelona	Barcelona ..	Zapateros.....	14 marzo ...	17 marzo ...	65	22	65	22	»	»	Reglamentación de las condiciones del trabajo.....	P.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
23 Barcelona	Barcelona ..	Zapateros.....	22 marzo ...	7 abril....	75	32	75	32	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	Gestiones directas entre patronos y Asociación obrera.
24 Barcelona	Granollers..	Ladrilleros.....	31 marzo ...	21 abril....	30	»	25	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
25 Barcelona	Barcelona ..	Zapateros.....	1.º abril	9 abril	91	31	91	31	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	Gestiones directas entre patronos y obreros.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES	
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obrerros ocupados en ella.		huelguis- tas.		obrerros obligados al paro.					
					V.	M.	V.	M.	V.	M.				
26	Barcelona	Mataró.....	Obreros del campo....	7 abril....	21 abril....	500	»	60	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	Intervino el Alcalde.
27	Barcelona	Barcelona ..	Obreros del campo....	7 abril....	28 abril....	500	»	480	»	»	»	Reducción de la jornada	G. p.	Intervino el Alcalde.
28	Barcelona	Barcelona ..	Tejedores.....	8 abril....	10 abril....	29	88	»	60	»	»	Supresión de multas.....	G.	Intervino el Gobernador civil.
29	Barcelona	Premiá de Mar.....	Obreros agricolas	14 abril....	22 abril....	90	»	75	»	»	»	Reducción de la jornada y aumento de salario	G.	Intervino el Alcalde.
30	Barcelona	Sabadell....	Albañiles.....	14 abril....	14 julio....	110	»	80	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	Intervino el Alcalde.
31	Barcelona	Barcelona ..	Fábrica de calzado	16 abril....	8 mayo....	70	24	64	»	6	24	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
32	Barcelona	Barcelona ..	Zapateros	18 abril....	19 mayo....	68	15	68	15	»	»	Reconocimiento del derecho de asocia- ción.....	P.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
33	Barcelona	San Juan de de Vilasar..	Obreros del campo....	24 abril....	25 mayo....	60	»	45	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	G. p.	Intervino el Alcalde.
34	Barcelona	Barcelona ..	Carpinteros.....	25 abril....	15 junio....	8	»	8	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	Gestiones entre patronos y Aso- ciación obrera.
35	Barcelona	Barcelona ..	Fábrica de aprestos....	28 abril....	30 abril....	48	5	21	5	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
36	Barcelona	Barcelona ..	Fundidores en hierro..	28 abril....	8 mayo....	1200	»	1100	»	100	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	P.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
37	Barcelona	Barcelona ..	Zapateros.....	28 abril....	9 mayo....	48	4	48	4	»	»	Aumento de salario y admisión de despedidos.....	G. p.	Gestiones directas entre patronos y Asociación obrera.
38	Barcelona	Barcelona ..	Carpinteros.....	5 mayo....	2 junio	480	»	480	»	»	»	Aumento de salario	P.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
39	Barcelona	Barcelona ..	Tipógrafos.....	6 mayo....	19 junio	2500	»	2500	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	P.	Intervino el Gobernador civil.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
40 Barcelona	Barcelona ..	Estucadores.....	9 mayo. ...	23 junio.....	156	»	143	»	»	»	Reducción de la jornada	G. p.	Gestiones entre la Asociación pa- tronal y obrera.
41 Barcelona	Barcelona ..	Zapateros.....	14 mayo. ...	17 mayo. ...	52	22	52	22	»	»	Reglamentación del trabajo.....	G.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
42 Barcelona	Barcelona ..	Encuadernadores	19 mayo. ...	9 julio	200	100	142	»	»	»	Reducción de la jornada.....	P.	Intervino el Gobernador civil.
43 Barcelona	Barcelona ..	Tejedores.....	21 mayo. ...	2 junio	54	»	7	»	»	»	Despido de personal directivo	P.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
44 Barcelona	Barcelona ..	Empedrados.....	26 mayo. ...	Se ignora...	25	»	12	»	»	»	Despido de obreros no asociados.....	P.	Intervino el Gobernador civil.
45 Barcelona	Barcelona ..	Tejedores.....	27 mayo. ...	9 junio	188	362	188	362	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
46 Barcelona	Barcelona ..	Agricultores.....	2 junio	7 julio	7000	»	1500	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	P.	Intervino el Gobernador civil.
47 Barcelona	Barcelona ..	Alfareros.	11 junio	18 junio	158	»	74	»	84	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
48 Barcelona	Barcelona ..	Marmolistas.....	16 junio	23 junio	120	»	120	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
49 Barcelona	Tarrasa.....	Sorteadores de lanas...	17 junio	13 agosto ...	25	6	6	»	»	»	Despido de obreras.....	P.	Intervino el Alcalde.
50 Barcelona	Barcelona ..	Cocineros y camareros.	3 julio.	12 julio.	600	»	600	»	»	»	Descanso quincenal	G.	Gestiones entre la Asociación pa- tronal y obrera.
51 Barcelona	Sabadell....	Ladrilleros	9 junio	14 julio.....	85	»	85	»	»	»	Solidaridad.....	G.	Intervino el Alcalde.
52 Barcelona	San Quirico de Besora..	Albañiles.....	10 julio.	12 julio.....	16	»	16	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
53 Barcelona	Barcelona ..	Panaderos.	13 julio.	28 julio.....	1600	»	815	»	»	»	Descanso dominical no interrumpido..	G. p.	Intervino el Gobernador civil.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES	
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreros obligados al paro.					
					V.	M.	V.	M.	V.	M.				
54	Barcelona	Barcelona ..	Marmolistas.	14 julio.	4 octubre ..	13	»	13	»	»	»	Aumento de salario	P.	Intervino el Gobernador civil.
55	Barcelona	Barcelona ..	Tejedores.	24 julio.	15 septbre. ..	211	659	211	659	»	»	Admisión de despedidos y reducción de la jornada	P.	Intervinieron los patronos y la Asociación obrera.
56	Barcelona	Barcelona ..	Huelga general del arte textil.	29 julio.	26 agosto ...	4500	23000	4500	23000	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.	G. p.	Publicado el R. D. de 23 de agosto de 1913, obreros y patronos some- tieron sus diferencias a la resolu- ción del Gobernador civil.
57	Barcelona	Tarrasa.	Obreros tejedores	31 julio.	3 agosto ...	5000	»	731	1100	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.	P.	No expresa el interrogatorio el número de mujeres huelguistas.
58	Barcelona	Igualada. ...	Tejedores.	1.º agosto. ...	31 agosto ...	417	2083	417	2083	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.	G. p.	Intervino el Gobernador.
59	Barcelona	Premiá de Mar	Tejedores.	1.º agosto. ...	10 novbre. ...	200	180	200	180	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.	P.	Intervino el Alcalde.
60	Barcelona	Barcelona ..	Lampareros y latoneros	4 agosto ...	10 novbre. ...	20	3	17	»	»	»	Reducción de la jornada.	G.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
61	Barcelona	Barcelona ..	Cerrajeros.	13 agosto ...	15 septbre. ...	320	»	320	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.	P.	35 huelguistas fueron despedidos.
62	Barcelona	Barcelona ..	Obreros en productos químicos.	18 agosto ...	3 septbre. ..	70	9	59	9	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.	P.	15 obreros fueron sustituidos.
63	Barcelona	Premiá de Mar	Tejedores.	1.º septbre. ..	11 novbre. ...	284	386	284	386	»	»	Reducción de la jornada.	G.	Intervino el Alcalde.
64	Barcelona	Vich.	Cerrajeros.	9 septbre. ...	23 septbre. ...	15	»	14	»	»	»	Reducción de la jornada.	G.	Intervino el Alcalde.
65	Barcelona	Barcelona ..	Operarios de una fábrica de pianos.	9 septbre. ...	3 octubre ..	230	5	230	5	»	»	Reglamentación del despido.	G.	Gestiones entre patronos y Aso- ciación obrera.
66	Barcelona	Barcelona ..	Tintoreros y estampa- dores.	10 septbre. ...	23 septbre. ...	510	250	510	250	»	»	Solidaridad.	P.	Todos los huelguistas reanudaron el trabajo.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreror obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
67 Barcelona	Barcelona ..	Operarios de una fábrica de vidrio.....	8 octubre ..	13 octubre ..	450	»	60	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
68 Barcelona	Barcelona ..	Albañiles.....	13 octubre ..	16 octubre ..	25	»	2	»	»	»	Despido de un obrero no asociado	P.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
69 Barcelona	Barcelona ..	Ebanistas.....	13 octubre ..	22 diebre....	800	»	800	»	»	»	Jornada de ocho horas.....	P.	Intervino la Asociación patronal y obrera.
70 Barcelona	San Julián de Besós.....	Obreros de una fábrica de productos químicos.....	20 octubre ..	21 octubre ..	83	9	53	7	»	»	Aumento de salario.....	P.	»
71 Barcelona	Barcelona ..	Torneros de camas....	20 octubre ..	17 novbre...	600	»	417	»	»	»	Reglamentación del despido de obreros	P.	52 huelguistas fueron despedidos.
72 Barcelona	Sabadell....	Carpinteros.....	20 oct. 1913.	4 enero 1914	90	»	90	»	»	»	Reducción de la jornada.	P.	Intervino el Alcalde.
73 Barcelona	Barcelona ..	Carpinteros.....	21 octubre ..	10 diciembre	12	»	12	»	»	»	Reglamentación de las condiciones del trabajo.....	P	Gestiones directas entre patronos y obreros.
74 Barcelona	Mataró.....	Obreros del campo	22 octubre ..	22 octubre ..	6	»	6	»	»	»	Despido de un obrero no asociado	G.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
75 Barcelona	Sabadell....	Impresores.....	23 octubre ..	29 octubre ..	54	»	14	»	»	»	Reglamentación del trabajo.....	P.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
76 Barcelona	Manresa....	Fundidores.....	6 nov. 1913.	27 junio 1914	53	»	53	»	»	»	Reglamentación del trabajo.....	G.	Intervino el Alcalde.
77 Barcelona	Barcelona ..	Peones de varias fábricas de harinas.....	11 novbre...	19 novbre...	235	»	122	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
78 Barcelona	Barcelona ..	Operarios de una fábrica de contadores de gas.....	11 nov. 1912.	18 agto. 1913	42	»	42	»	»	»	Reducción de la jornada.....	G.	Gestiones directas entre patronos y Asociación obrera.
79 Barcelona	Barcelona ..	Estereros.....	17 novbre...	15 diciembre	400	»	93	»	»	»	Aumento de salario y admisión exclusiva de obreros asociados.....	P.	Intervino el Gobernador civil.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE				Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES		
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguistas.					obreros obligados al paro.	
					V.	M.	V.	M.				V.	M.
80 Barcelona	San Fructuoso de Bagés	Picapedreros.....	21 novbre...	24 novbre...	2	»	2	»	»	»	Jornada de ocho horas.....	G.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
81 Barcelona	Barcelona ..	Blanqueadores y aprestadores.....	9 diciembre	29 diciembre	123	5	115	5	8	»	Despido de obreros no asociados.....	G.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
82 Barcelona	Granollers..	Aserradores mecánicos.	9 dic. 1913..	7 enero 1914	62	»	62	»	»	»	Reducción de la jornada y aumento de salario	G.	Gestiones directas entre patronos y Asociación obrera.
83 Barcelona	Barcelona ..	Talleres de peletería...	11 diciembre.	12 diciembre.	168	»	36	»	»	»	Reglamentación del trabajo.....	P.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
84 Barcelona	Barcelona ..	Albañiles.	12 diciembre.	21 diciembre.	122	»	96	»	»	»	Aumento de salario	P.	Los peones albañiles fueron despedidos.
85 Barcelona	Barcelona ..	Tejedoras.....	17 diciembre.	Se ignora...	19	163	»	12	»	»	Reglamentación del trabajo.....	P.	»
86 Burgos..	Burgos.....	Tipógrafos	25 abril.....	25 abril.....	11	»	6	»	»	»	Respeto del derecho de asociación....	P.	Intervino el Gobernador y la Junta de Reformas Sociales.
87 Cádiz....	Villamartín.	Obreros agrícolas	16 junio	1.º julio	730	»	700	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	Gestiones directas entre la Asociación patronal y obrera.
88 Cádiz....	Arcos de la Frontera...	Obreros agrícolas.....	24 octubre ..	29 octubre ..	700	100	500	100	»	»	Aumento de salario	P.	Intervino el Alcalde.
89 Canarias.	Las Palmas.	Mecánicos.	29 mayo.	Se ignora...	37	»	23	»	»	»	Reducción de la jornada.....	P.	Sucesivamente sustituyó el patrono a todos los huelguistas.
90 Canarias.	Las Palmas.	Albañiles.....	31 mayo.	8 junio	32	»	32	»	»	»	Admisión de despedidos.....	G.	Gestiones directas entre la Asociación patronal y obrera.
91 Canarias.	Las Palmas.	Obreras de una fábrica de salazón.....	7 junio	10 junio	3	24	»	16	»	»	Aumento de salario	G. p.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
92 Canarias.	Las Palmas.	Metalúrgicos.....	27 septbre...	15 octubre ..	41	»	31	»	»	»	Aumento de salario	P.	Seis obreros, directores de la huelga, fueron despedidos.
93 Castellón	Benicarló...	Obreros del campo....	1.º novbre ..	Se ignora...	550	125	450	25	»	»	Aumento de salario	P.	Intervino el Alcalde.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES	
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreror obligados al paro.					
					V.	M.	V.	M.	V.	M.				
94	Córdoba.	Rute	Obreros del campo....	2 junio.....	6 junio.....	400	80	300	50	100	30	Aumento de salario	G.	Gestiones directas entre Alcalde y Comisión de obreros y patronos.
95	Córdoba.	Córdoba....	Obreros de una Socie- dad de utensilios....	22 junio....	3 julio.....	230	110	230	110	»	»	Separación de personal directivo.....	P.	Los huelguistas varones secundaron la huelga por solidaridad con las obreras.
96	Coruña..	Cée.....	Peones de una fábrica de carburo.....	4 dic. 1913.	10 feb. 1914.	157	26	157	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	P.	Intervino el Alcalde.
97	Gerona..	Ogassa (Su- rroca).....	Obreros de una fábrica de cemento	6 febrero ..	6 febrero ..	170	»	170	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	G.	Intervinieron el Alcalde y el Teniente de la Guardia civil.
98	Gerona..	Breda.....	Alfareros.. ..	3 marzo ...	12 marzo ...	98	»	98	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	Intervino el Alcalde.
99	Gerona..	Lloret de Mar.....	Albañiles.	19 mayo....	2 junio	46	»	40	»	»	»	Aumento de salario	G. y	Intervino la Junta local de Reformas Sociales.
100	Gerona..	Porthou	Canteros.....	1 julio	1 julio.....	43	»	43	»	»	»	Aumento de salario	P.	15 huelguistas fueron sustituidos.
101	Gerona..	Olot.....	Tejedores.....	10 julio....	27 agosto ...	257	683	257	683	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
102	Gerona..	Gerona....	Peluqueros	13 diciembre	23 diciembre	30	»	25	»	»	»	Reglamentación de las condiciones del trabajo.....	G. p.	Gestiones entre la Asociación patronal y obrera.
103	Granada.	Granada....	Polvoristas	31 julio.....	3 agosto ...	250	46	185	26	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	Intervinieron el Gobernador civil y militar.
104	Guipúzcoa	San Sebas- tían.....	Escultores-decoradores.	3 julio.....	30 novbre...	19	»	11	»	»	»	Despido de obreros no asociados.....	P.	Intervino la fuerza pública para conservar el orden.
105	Guipúzcoa	San Sebas- tían.....	Constructores de ca- rruajes.....	8 julio.....	28 agosto ...	63	»	63	»	»	»	Reducción de la jornada	P.	»
106	Guipúzcoa	Rentería....	Alpargateros.....	28 agosto ...	27 septbre...	25	»	21	»	»	»	Aumento de salario.....	P.	Intervino el Alcalde.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado. (1).	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguistas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
107 Guipúzcoa	San Sebastián	Tipógrafos y encuadernadores	22 dic. 1913.	6 enero 1914	55	30	48	26	7	4	Admisión de obreros despedidos.	P.	Intervino el Gobernador civil.
108 Huelva ..	Almonáster la Real	Mineros.	21 febrero ..	10 marzo ...	310	9	292	8	18	1	Aumento de salario y reducción de la jornada.	P.	El Sr. Alcalde prometió colocar en otras minas a los obreros despedidos.
109 Huelva ..	Minas de Riotinto ...	Zafreros y cargadores de mineral.	1 abril.	8 abril.	3500	»	200	»	1500	»	Admisión de obreros despedidos.	G. p.	Véase la Introducción de esta Memoria.
110 Huelva ..	La Palma ...	Toneleros.	18 agosto ...	23 agosto ...	42	»	42	»	»	»	Aumento de salario y reglamentación de las condiciones del trabajo.	G. p.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
111 Huelva ..	Minas de Riotinto ...	Guardafrenos.	11 septbre. ...	18 septbre. ...	15000	»	200	»	14300	»	Aumento de salario.	G. p.	Véase la Introducción de esta Memoria.
112 Huelva ..	Cabañas.	Cargadores y barrenadores mineros.	18 septbre. ...	3 octubre ..	1800	»	1500	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.	P.	Intervino el Alcalde.
113 Huelva ..	Huelva.	Obreros de las obras del puerto.	9 octubre ..	11 octubre ..	500	»	480	»	»	»	Reglamentación de las condiciones del trabajo.	G. p.	Intervino el Ministro de Fomento.
114 Huesca ..	Belsué.	Braceros de un pantano.	1.º junio.	3 junio.	100	»	80	»	20	»	Aumento de jornada.	P.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
115 Jaén.	Andújar.	Albañiles.	11 octubre ...	4 novbre. ...	103	»	103	»	»	»	Reducción de la jornada.	G.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
116 Lérida.	Torres de Segre.	Obreros de la Sociedad de Riegos y Fuerza del Ebro.	13 junio.	14 junio.	»	»	»	»	»	»	Dignidad.	G.	No se ha podido determinar el número de ocupados y huelguistas.
117 Lérida.	Capdellá.	Mineros.	13 junio.	17 junio.	3000	»	3000	»	»	»	Aumento de salario y mejora de las condiciones del trabajo.	G. p.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
118 Lérida.	Uchesa.	Braceros del canal del Ebro.	13 junio.	18 junio.	2600	»	2500	»	»	»	Aumento de salario.	P.	La huelga revistió caracteres tumultuarios.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE	Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES	
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguis- tas.						obreros obligados al paro.
					V.	M.	V.	M.					
119 Lérida...	Tárrega	Constructores de carros.	18 julio....	28 octubre ..	12	»	12	»	»	»	P.	Procuraron evitar el conflicto el Sr. Alcalde, una Comisión mixta y el Presidente de la Cámara de Comercio.	
120 Lérida...	Aytona	Albañiles.....	30 novbre...	1.º dicbre ...	350	»	350	»	»	»	P.	»	
121 Madrid..	Madrid.....	Ebanistas.....	23 enero....	27 enero....	44	3	44	3	»	»	P.	Intervinieron en la solución el patrono y la Asociación obrera.	
122 Madrid..	Madrid.....	Decoradores.....	6 febrero ..	3 marzo ...	14	»	14	»	»	»	G.	Gestiones directas entre patronos y obreros.	
123 Madrid..	Madrid.....	Albañiles.....	10 febrero ..	15 febrero ..	45	»	45	»	»	»	G.	Gestiones directas entre patronos y la Asociación obrera.	
124 Madrid..	Madrid.....	Tipógrafos.....	5 marzo ...	14 marzo ...	60	»	25	»	»	»	G. p.	Gestiones directas entre patronos y la Asociación obrera.	
125 Madrid..	Madrid.....	Albañiles.....	12 marzo ...	Se ignora...	50	»	45	»	»	»	P.	Todos los huelguistas fueron sustituidos.	
126 Madrid..	Madrid.....	Albañiles.....	10 mayo....	11 mayo....	54	»	54	»	»	»	G.	Gestiones directas entre el patrono y la Asociación obrera.	
127 Madrid..	Madrid.....	Curtidores.....	2 junio	21 novbre...	20	»	20	»	»	»	P.	»	
128 Madrid..	Madrid.....	Ebanistas.....	9 junio	16 junio	40	»	12	»	»	»	G.	Gestiones directas entre el dueño del establecimiento y los obreros.	
129 Madrid..	Madrid.....	Panaderos.....	21 junio	22 septbre...	21	»	21	»	»	»	G.	Gestiones directas entre la Asociación patronal y la obrera.	
130 Madrid..	Madrid.....	Constructores de carruajes.....	24 junio	9 julio.....	75	1	75	1	»	»	G.	Intervino el Consejo de conciliación.	
131 Madrid..	Madrid.....	Cargadores de la Plaza de la Cebada.....	29 junio	30 junio	45	»	45	»	»	»	G. p.	Gestiones directas entre patronos y obreros.	

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES	
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguistas.		obreros obligados al paro.					
					V.	M.	V.	M.	V.	M.				
132	Madrid..	Madrid.....	Confiteros	17 julio.....	18 julio.....	14	»	9	»	»	»	Reglamentación de las condiciones del trabajo.....	G.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
133	Madrid..	Madrid.....	Tipógrafos.....	10 novbre...	Se ignora...	5	»	5	»	»	»	Aumento de salario.....	P.	»
134	Madrid..	Madrid.....	Talleres de calefacción y ascensores.....	18 novbre...	27 novbre...	150	»	150	»	»	»	Aumento de salario y admisión de despedidos.....	G.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
135	Madrid..	Madrid.....	Cerrajeros.....	26 novbre...	28 novbre..	34	»	34	»	»	»	Dignidad.....	G.	Gestiones directas entre patronos y la Asociación obrera.
136	Madrid..	Madrid.....	Panaderos.....	3 dic. 1913.	2 enero 1914	580	»	525	»	»	»	Cumplimiento de contrato de trabajo.	G.	Gestiones directas entre patronos y Asociación obrera.
137	Madrid..	Madrid.....	Carpinteros.....	6 dic. 1913.	24 feb. 1914	2000	»	1300	»	»	»	Aumento de salario	G.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
138	Madrid..	Madrid.....	Zapateros.....	7 dic. 1913.	12 feb. 1914.	32	52	32	52	»	»	Aumento de salario	P.	Ocho huelguistas fueron despedidos.
139	Madrid..	Madrid.....	Tipógrafos.....	23 dic. 1913.	21 feb. 1914.	9	»	8	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	P.	Intervino el patrono y la Asociación obrera.
140	Murcia..	La Unión...	Mineros.....	2 junio	6 junio 1913	250	»	250	»	»	»	Reglamentación del pago de salarios..	G.	Intervino el Gobernador y Alcalde.
141	Orense..	Orense.....	Ebanistas.....	7 nov. 1912.	21 mayo 1913	55	»	55	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
142	Oviedo..	Teverga	Mineros.....	25 junio	2 julio 1913.	190	10	190	10	»	»	Despido de personal directivo.....	P.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
143	Oviedo..	Cangas de Onís	Mineros de Buferrera..	23 julio.....	24 julio.....	270	30	100	»	170	30	Aumento de salario	P.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
144	Oviedo..	Sama de Langreo..	Mineros.....	14 agosto ...	1.º octubre..	18	»	18	»	»	»	Reglamentación del pago de salarios..	P.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguistas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
145 Palencia.	Barruelo de Santullán..	Mineros	11 marzo ...	17 mayo....	820	16	420	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	Se realizaron coacciones por pa- tronos y obreros.
146 Palencia.	Palencia....	Albañiles.....	15 mayo....	31 mayo....	300	»	300	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	Intervino el Consejo de concilia- ción.
147 Palencia.	Palencia....	Obreros en hierro y en madera.....	17 junio....	31 agosto ...	108	»	108	»	»	»	Despido de obreros no asociados	P.	58 obreros fueron despedidos.
148 Palencia.	Palencia....	Fábrica de campanas..	7 julio....	31 agosto ...	23	»	23	»	»	»	Reducción de la jornada	P.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
149 Salaman- ca.....	Béjar.....	Percheros de una fábrí- ca de paños.....	6 abril....	25 abril....	40	20	40	20	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	Intervino el Alcalde.
150 Salaman- ca....	Béjar.....	Tejedores.....	16 dic. 1913.	27 julio 1914.	825	250	825	250	»	»	Aumento de salario y contrato de tra- bajo.....	G. p.	Se solucionó por arbitraje del Instituto de Reformas Sociales.
151 Santander	Santander..	Canteros.....	8 agosto ...	14 agosto ...	12	»	12	»	»	»	Separación del personal directivo.....	G.	Gestiones directas entre patrono y Asociación obrera.
152 Santander	Santander..	Impresores.....	19 octubre...	21 octubre ..	165	32	165	32	»	»	Aumento de salario.....	G.	Intervino el Gobernador civil.
153 Sevilla..	Castillo de las Guardas	Mineros	18 febrero...	22 febrero...	900	»	900	»	»	»	Aumento de salario y admisión de des- pedidos.....	G. p.	Intervino el Alcalde.
154 Sevilla..	Castillo de las Guardas	Mineros	22 marzo ...	3 abril	900	»	900	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	Intervino el Alcalde.
155 Tarragona	Vilaseca....	Obreros del campo	1 enero....	1 enero....	172	»	172	»	»	»	Aumento de salario	G.	Intervino el Alcalde.
156 Tarragona	Reus.....	Aserradores.....	20 enero....	5 abril....	12	»	12	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
157 Tarragona	Vendrell....	Ladrilleros	15 marzo ...	23 marzo ...	49	»	49	»	»	»	Aumento de salario	G.	Gestiones directas entre patronos y obreros.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES	
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreror obligados al paro.					
					V.	M.	V.	M.	V.	M.				
158	Tarragona	Reus	Toneleros.....	18 abril....	22 abril....	10	»	10	»	»	»	Cumplimiento del contrato de trabajo.	G.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
159	Tarragona	Reus	Minadores	30 abril....	19 mayo....	15	»	15	»	»	»	Mejora de las condiciones de trabajo.	G.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
160	Tarragona	Reus	Tejedores.....	16 junio	23 junio	10	90	10	90	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
161	Tarragona	Reus	Carpinteros.....	16 junio	26 junio	90	»	90	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
162	Tarragona	Reus	Ladrilleros	23 junio	10 julio....	180	»	180	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
163	Tarragona	Reus	Tejedores.....	2 agosto....	25 agosto ...	519	1713	519	1713	»	»	Reducción de la jornada	G. p.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
164	Tarragona	Catllar	Obreros agricolas	11 agosto ...	13 agosto ...	6	»	6	»	»	»	Aumento de salario	P.	Intervino el Alcalde
165	Tarragona	Tivisa	Obreros agricolas	18 agosto ...	24 agosto ...	200	»	200	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
166	Tarragona	Flix.....	Obreros del campo	19 agosto ...	21 agosto ...	»	25	»	25	»	»	Aumento de salario	G.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
167	Tarragona	Reus	Hiladoras	22 septbre ..	3 novbre ...	94	406	64	406	»	»	Admisión de obreras despedidas.....	P.	12 operarias fueron sustituidas.
168	Tarragona	Reus	Jardineros.....	11 octubre ...	18 novbre ...	24	»	24	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G	Gestiones directas entre patronos y obreros.
169	Tarragona	Reus	Lampistas	9 diciembre.	13 diciembre.	4	»	3	»	»	»	Aumento de salario	G.	Gestiones directas entre patrono y Asociación obrera.
170	Ternel...	Ojos Negros.	Mineros	10 octubre ..	17 octubre ..	1000	»	1000	»	»	»	Aumento de salario	P.	Intervino el Alcalde.
171	Toledo...	Toledo.....	Confiteros	22 febrero...	27 marzo ...	3	»	2	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	G.	»

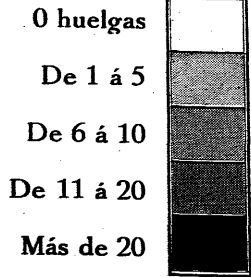
LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
172 Valencia.	Valencia....	Fundidores	23 enero	16 mayo	380	»	300	»	»	»	Separación del personal directivo ...	P.	Intervino el Alcalde.
173 Valencia.	Valencia....	Ebanistas	13 marzo ...	1.º junio	2600	200	2600	200	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G. p.	Intervino el Consejo de concilia- ción.
174 Valencia.	Valencia ...	Torneros	13 marzo ..	2 junio	250	»	250	»	»	»	Solidaridad.....	P.	Intervino el Alcalde.
175 Valencia.	Valencia ...	Sombrereros.....	14 abril	4 agosto ...	80	»	80	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	G. p.	Intervino el Alcalde.
176 Valencia.	Tabernes de Valldigna..	Panaderos	15 abril	20 abril....	5	»	5	»	»	»	Aumento de salario.....	P.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
177 Valencia.	Carcagente.	Mecánicos	6 mayo	9 junio	50	»	50	»	»	»	Reducción de la jornada	G. p.	Intervino el Alcalde.
178 Valencia.	Valencia....	Aserradores.....	14 mayo	18 mayo	160	»	160	»	»	»	Solidaridad.....	P.	»
179 Valencia.	Valencia....	Carpinteros.....	14 mayo	17 mayo	320	»	320	»	»	»	Solidaridad.....	P.	»
180 Valencia.	Valencia....	Fundidores	20 mayo	20 agosto ...	34	»	26	»	»	»	Despido de personal directivo	P.	14 huelguistas fueron sustituidos.
181 Valencia.	Valencia....	Hojalateros	15 junio	14 julio	106	»	106	»	»	»	Aumento de salario	P.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
182 Valencia.	Valencia....	Zapateros.....	11 julio	16 julio	45	18	35	12	»	»	Reducción de la jornada	G. p.	Intervino el Gobernador.
183 Valencia.	Valencia....	Barberos	13 septbre. .	16 septbre. .	200	»	30	»	»	»	Reglamentación de la jornada	P.	Intervino el Alcalde.
184 Valencia.	Valencia....	Ajustadores.....	30 septbre. .	14 octubre. .	21	»	16	»	»	»	Admisión de despedidos	G. p.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
185 Valencia.	Valencia....	Peineros.....	10 octubre ..	14 diciembre	123	100	123	100	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	Intervinieron el Alcalde y el Go- bernador.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguistas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
186 Valencia.	Valencia....	Tejedores.....	13 octubre ..	18 octubre ..	300	100	»	40	»	»	Aumento de salario	G. p.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
187 Valencia.	Puig	Canteros	12 diciembre	17 diciembre	95	»	95	»	»	»	Jornada de ocho horas.	G.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
188 Valladolid	Medina del Campo	Carpinteros.....	22 julio.....	2 agosto ...	15	»	15	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.	G.	Intervino la Junta local de Reformas Sociales.
189 Valladolid	Tordesillas..	Braceros del campo ...	29 novbre...	19 diciembre	97	»	97	»	»	»	Pago de jornales devengados.....	G.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
190 Vizcaya	Galdames...	Mineros.....	6 febrero ..	18 febrero ..	34	»	34	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	G. p.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
191 Vizcaya ..	Bilbao	Constructores de camas.	8 mayo.	17 mayo.....	60	6	16	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
192 Vizcaya..	Bilbao.....	Metalúrgicos.....	9 agosto...	16 agosto ...	390	»	390	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	Intervino el Gobernador.
193 Vizcaya..	Sestao.....	Moldeadores.....	3 septbre...	18 septbre...	265	15	86	»	»	»	Despido del personal directivo	P.	81 huelguistas fueron sustituidos.
194 Vizcaya..	Sestao.....	Laminadores en hierro.	13 septbre ..	22 septbre...	66	»	55	»	11	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
195 Vizcaya..	Guernica y Luno.....	Armeros.....	25 septbre...	30 septbre...	128	12	87	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	P.	60 huelguistas fueron despedidos.
196 Zaragoza	Zaragoza ...	Metalúrgicos	1 mayo.....	25 junio	800	15	593	9	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	P.	Intervinieron el Gobernador y Alcalde.
197 Zaragoza	Fuentes de Jiloca.....	Obreros del campo	30 mayo.....	1 junio	87	»	87	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	G. p.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
198 Zaragoza	Zaragoza ...	Papeleros.....	1 junio	8 junio	109	73	70	»	»	73	Aumento de salario	P.	Ocho huelguistas fueron susti- tuidos.

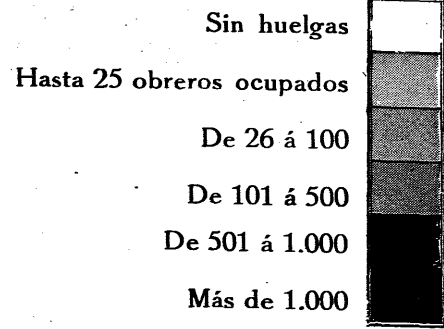
LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
199 Zaragoza	Nonaspe ...	Braceros del campo ...	5 junio	5 junio	25	»	23	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	P.	Gestiones directas entre patronos y obreros.
200 Zaragoza	Zaragoza ...	Obreros tranviarios ...	12 octubre ..	13 octubre ..	120	»	106	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	P.	Intervino el Gobernador.
201 Zaragoza	Maleján	Obreros agricolas	19 novbre ...	30 novbre ...	50	»	50	»	»	»	Aumento de salario	G.	Gestiones directas entre patronos y obreros.

Cuadros y cartogramas de las huelgas por provincias, obreros ocupados en los establecimientos en que han tenido lugar y huelguistas que han tomado parte en ellas.

Huelgas

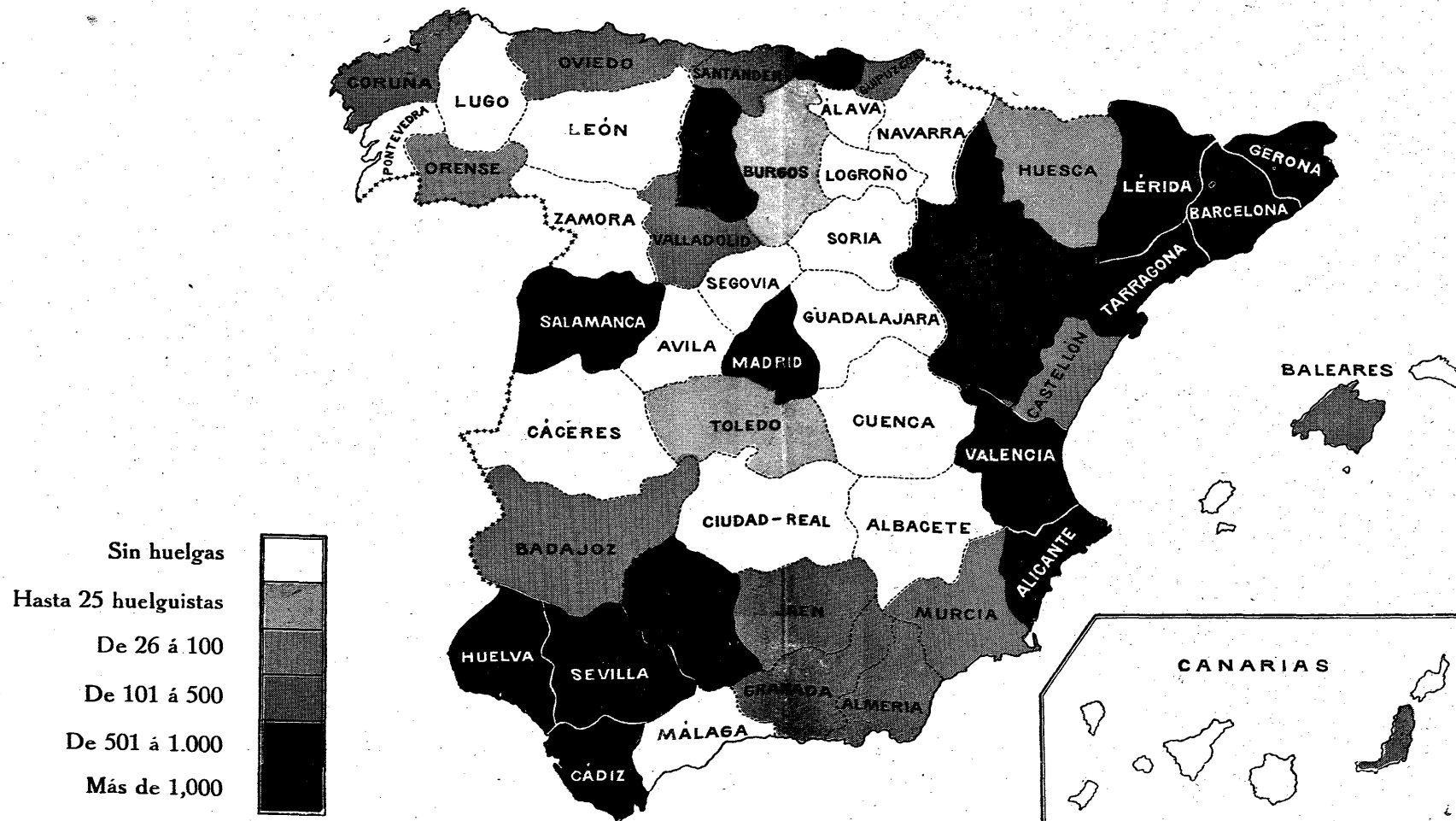


Obreros ocupados



Talleres STAMPA.-Villalar, 10

Huelguistas



Talleres STAMPA.-Villalar, 10

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1913.

	HUELGAS		OBREROS			
	Absóluto	Por 100.	OCUPADOS		HUELGUISTAS	
			Absóluto	Por 100.	Absóluto	Por 100
1 Alicante.....	5	2,45	1.070	0,89	1.058	1,25
2 Almería.....	3	1,47	390	0,32	190	0,23
3 Badajoz.....	2	0,98	205	0,17	180	0,22
4 Baleares.....	3	1,47	336	0,28	147	0,17
5 Barcelona.....	72	35,82	63.925	53,65	51.555	61,14
6 Burgos.....	1	0,49	11	0,09	6	»
7 Cádiz.....	2	0,98	1.530	1,28	1.300	1,54
8 Canarias.....	4	1,96	137	0,11	102	0,12
9 Castellón.....	1	0,49	675	0,56	475	0,56
10 Córdoba.....	2	0,98	820	0,68	690	0,81
11 Coruña.....	1	0,49	183	0,15	157	0,18
12 Gerona.....	6	2,94	1.327	1,11	1.316	1,56
13 Granada.....	1	0,49	296	0,24	211	0,25
14 Guipúzcoa.....	4	1,96	192	0,16	169	0,20
15 Huelva.....	6	2,94	21.161	17,75	2.722	3,22
16 Huesca.....	1	0,49	100	0,08	80	0,09
17 Jaén.....	1	0,49	103	0,08	103	0,12
18 Lérida.....	5	2,45	5.962	5	5.862	6,95
19 Madrid.....	19	9,45	3.318	2,77	2.519	2,75
20 Murcia.....	1	0,49	250	0,21	250	0,29
21 Orense.....	1	0,49	55	0,04	55	0,06
22 Oviedo.....	3	1,47	518	0,45	318	0,37
23 Palencia.....	4	1,96	1.267	1,06	851	1
24 Salamanca.....	2	0,98	1.135	0,95	1.135	1,34
25 Santander.....	2	0,98	209	0,18	209	0,24
26 Sevilla.....	2	0,98	1.800	1,59	1.800	2,13
27 Tarragona.....	15	7,96	3.619	3,04	3.588	4,25
28 Teruel.....	1	0,49	1.000	0,80	1.000	1,18
29 Toledo.....	1	0,49	3	0,02	2	»
30 Valencia.....	16	8,45	5.187	4,35	4.548	5,39
31 Valladolid.....	2	0,98	112	0,09	112	0,13
32 Vizcaya.....	6	2,94	976	0,82	668	0,79
33 Zaragoza.....	6	2,94	1.279	1,16	938	1,10
TOTALES....	201		119.151		84.316	

1913

1912

PROVINCIAS	NÚMERO DE HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.
1 Barcelona....	51.555	61,14
2 Lérida	5.862	6,95
3 Valencia....	4.548	5,39
4 Tarragona...	3.588	4,25
5 Huelva.....	2.722	3,22
6 Madrid.....	2.519	2,75
7 Sevilla.....	1.800	2,13
8 Gerona.....	1.316	1,56
9 Cádiz.....	1.300	1,54
10 Salamanca...	1.135	1,34
11 Alicante.....	1.058	1,25
12 Teruel.....	1.000	1,18
13 Zaragoza....	938	1,10
14 Palencia....	851	1
15 Córdoba.....	690	0,81
16 Vizcaya.....	668	0,79
17 Castellón....	475	0,56
18 Oviedo.....	318	0,37
19 Murcia.....	250	0,29
20 Granada....	211	0,25
21 Santander....	209	0,24
22 Almería.....	190	0,23
23 Badajoz.....	180	0,22
24 Guipúzcoa....	169	0,20
25 Coruña.....	157	0,18
26 Baleares....	147	0,17
27 Valladolid....	112	0,13
28 Canarias.....	203	0,12
29 Jaén.....	103	0,12
30 Huesca.....	80	0,09
31 Orense.....	55	0,06
32 Burgos.....	6	»
33 Toledo.....	2	»

PROVINCIAS	NÚMERO DE HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.
1 Barcelona....	6.161	16,96
2 Oviedo.....	4.045	11,14
3 Málaga....	2.567	7,07
4 Baleares....	2.372	6,53
5 Valencia....	2.355	6,48
6 Murcia.....	2.340	6,44
7 Almería.....	2.240	6,16
8 Santander...	1.822	5,01
9 Tarragona...	1.811	4,98
10 Sevilla.....	1.578	4,34
11 Zaragoza....	1.570	4,32
12 Salamanca...	1.417	3,90
13 Cádiz.....	920	2,53
14 Canarias....	777	2,14
15 Castellón...	600	1,65
16 Granada....	568	1,56
17 Lérida.....	560	1,54
18 Alicante....	559	1,53
19 Gerona.....	430	1,18
20 Guipúzcoa...	338	0,93
21 Córdoba....	250	0,68
22 Cáceres.....	200	0,55
23 Valladolid...	155	0,42
24 Ávila.....	133	0,36
25 Ciudad Real..	107	0,29
26 Orense.....	101	0,27
27 Vizcaya.....	80	0,22
28 Badajoz.....	73	0,20
29 Álava.....	37	0,10
30 Navarra.....	36	0,09
31 Huesca.....	30	0,08
32 Huelva.....	25	0,06
33 Coruña.....	21	0,05
34 Toledo.....	20	0,05
35 Pontevedra...	8	0,02

En 1913, en 4 provincias, ha habido menos de 100 huelguistas.
 — 8 — de 100 a 200.
 — 5 — de 200 a 500.
 — 5 — de 500 a 1.000.
 — 11 — más de 1.000.

En 1912, en 9 provincias, ha habido menos de 100 huelguistas.
 — 4 — de 100 a 200.
 — 4 — de 200 a 500.
 — 6 — de 500 a 1.000.
 — 12 — más de 1.000.

La serie proporcional entre los obreros ocupados en los establecimientos y los huelguistas puede apreciarse en los cuadros siguientes:

1913			1912		
Gerona.....	99,17	por 100.	Málaga.....	99,22	por 100.
Alicante.....	98,87	—	Lérida.....	98,24	—
Lérida.....	98,32	—	Oviedo.....	97,35	—
Tarragona.....	91,11	—	Baleares.....	93,90	—
Guipúzcoa.....	88,02	—	Canarias.....	93,72	—
Valencia.....	87,68	—	Murcia.....	95,56	—
Coruña.....	85,79	—	Tarragona.....	93,44	—
Cádiz.....	84,90	—	Huelva.....	92,93	—
Córdoba.....	84,14	—	Alava.....	92,50	—
Badajoz.....	83,90	—	Valencia.....	89,68	—
Barcelona.....	80,65	—	Cádiz.....	89,40	—
Huesca.....	80	—	Guipúzcoa.....	84,71	—
Madrid.....	75,91	—	Barcelona.....	82,11	—
Canarias.....	74,46	—	Valladolid.....	81,57	—
Zaragoza.....	73,33	—	Zaragoza.....	73,84	—
Granada.....	70,60	—	Alicante.....	77,20	—
Castellón.....	70,37	—	Sevilla.....	75,90	—
Vizcaya.....	67,43	—	Santander.....	72,47	—
Palencia.....	67,16	—	Granada.....	63,18	—
Toledo.....	66,66	—	Badajoz.....	60,83	—
Oviedo.....	61,38	—	Navarra.....	58,05	—
Burgos.....	54,54	—	Almería.....	56,50	—
Almería.....	48,71	—	Cáceres.....	33,33	—
Baleares.....	43,75	—	Ciudad Real.....	17,93	—
Huelva.....	12,85	—	Huesca.....	15	—
			Gerona.....	13,92	—

En las 201 huelgas del año 1913 ha habido:

47 con	1 a	25	huelguistas.
28 con	26 a	50	—
46 con	51 a	100	—
25 con	101 a	200	—
10 con	201 a	300	—
14 con	301 a	500	—
16 con	501 a	1.000	—
14 con	más de	1.000	—
1	indeterminado.		

En las 171 huelgas del año 1912 ha habido:

45 con	1 a	25	huelguistas.
26 con	26 a	50	—
24 con	51 a	100	—
29 con	101 a	200	—
11 con	201 a	300	—
19 con	301 a	500	—
9 con	501 a	1.000	—
7 con	más de	1.000	—
1	indeterminado.		

En este año, de los 84.316 huelguistas, eran varones 51.552 y mujeres 32.764, guardando, por lo tanto, una relación, éstas con los primeros de 63,55 por 100.

Ha habido un coeficiente muy alto de huelgas generales o de aquellas en las cuales han sido iguales el número de obreros ocupados y huelguistas, como se aprecia en el cuadro siguiente:

1913

Número de orden del cuadro general.	POBLACIONES	PROFESIONES	Obreros ocupados	Huelguistas.
56	Barcelona	Textiles	27.500	27.500
19	Idem	Cerrajeros	4.000	4.000
117	Capdellá (Lérida)	Mineros	3.000	3.000
173	Valencia	Ebanistas	2.800	2.800
39	Barcelona	Tipógrafos	2.500	2.500
58	Igualada (Barcelona)	Textiles	2.500	2.500
163	Reus (Tarragona)	Idem	2.232	2.232
150	Béjar (Salamanca)	Idem	1.075	1.075
170	Ojos Negros (Teruel)	Mineros	1.000	1.000
101	Olot (Gerona)	Textiles	940	940
153	Castillo de las Guardas (Sevilla)	Mineros	900	900
154	Idem	Idem	900	900
55	Barcelona	Textiles	870	870
69	Idem	Ebanistas	800	800
66	Idem	Fontaneros	760	760
63	Premiá de Mar (Barcelona) ..	Textiles	670	670
50	Barcelona	Cocineros y camareros	600	600
45	Idem	Idem	550	550
1	Crevillente (Alicante)	Costureras	530	530
38	Barcelona	Carpinteros	480	480
95	Córdoba	Utensilios	440	440
193	Bilbao	Metalúrgicos	390	390
59	Premiá de Mar (Barcelona) ..	Textiles	380	380
120	Aytón (Lérida)	Albañiles	350	350
61	Barcelona	Cerrajeros	320	320
179	Valencia	Carpinteros	320	320
20	Barcelona	Idem	300	300
146	Palencia	Albañiles	300	300
140	La Unión (Murcia)	Mineros	250	250
174	Valencia	Ebanistas	250	250
65	Barcelona	Pianeros	235	235
185	Valencia	Idem	223	223
142	Teverga (Oviedo)	Mineros	200	200

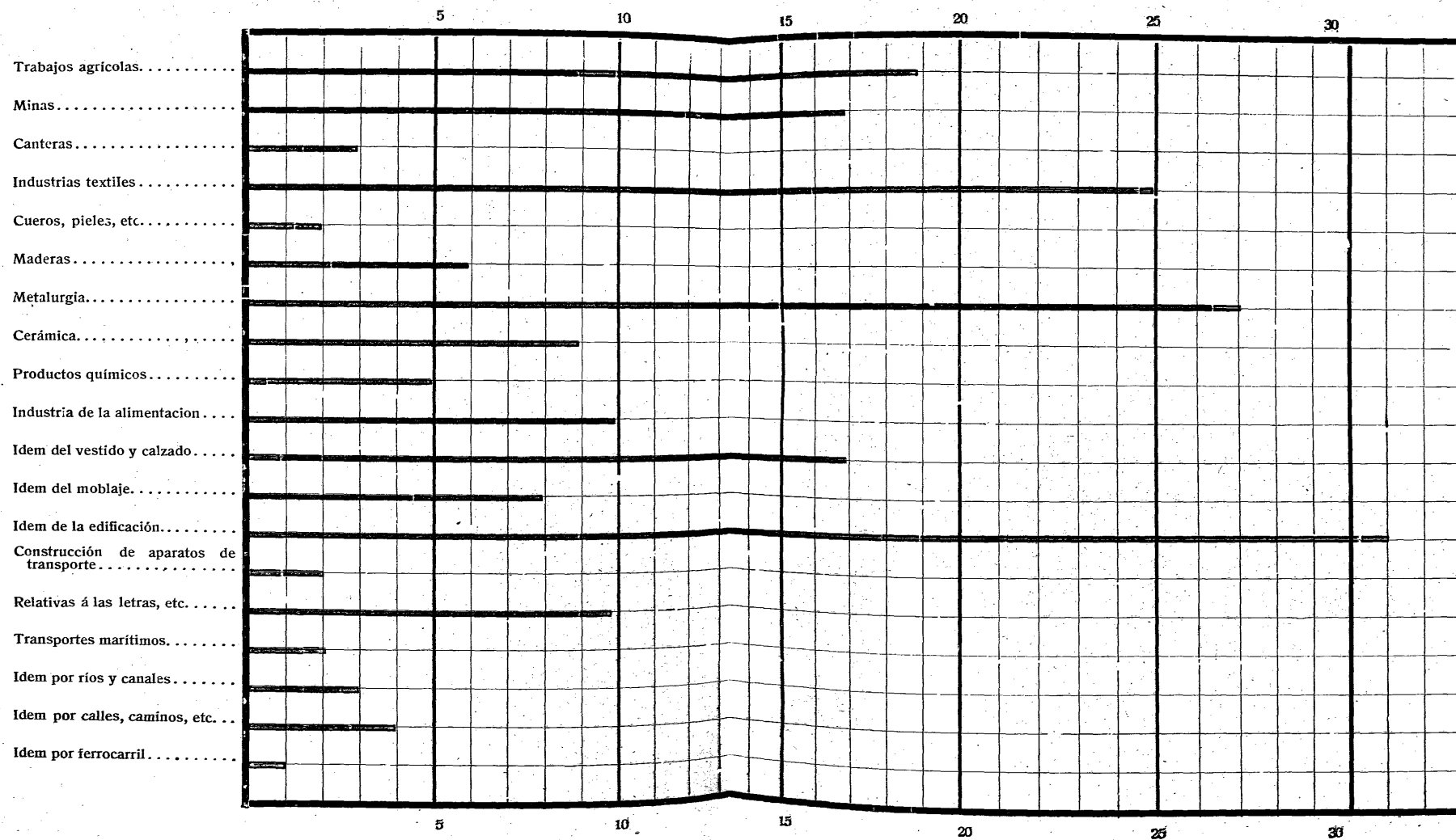
Número de orden del cuadro general.	POBLACIONES	PROFESIONES	Obreros ocupados	Huel- guistas.
165	Tivisa (Tarragona).....	Obreros agrícolas.	200	200
152	Santander.....	Tipógrafos.....	197	197
162	Reus (Tarragona).....	Ladrilleros.....	180	180
155	Vilaseca.....	Obreros agrícolas.	172	172
97	Ogassa (Gerona).....	Obreros en ce- mento.....	170	170
178	Valencia.....	Aserradores.....	160	160
134	Madrid.....	Fumistas.....	150	150
2	Cocentaina (Alicante).....	Zapateros.....	122	122
25	Barcelona.....	Idem.....	122	122
48	Idem.....	Marmolistas.....	120	120
3	Alicante.....	Muebles.....	112	112
147	Palencia.....	Madera y hierro..	108	108
23	Barcelona.....	Zapateros.....	107	107
181	Valencia.....	Hojalateros.....	106	106
115	Andújar (Jaén).....	Albañiles.....	103	103
160	Réus.....	Textiles.....	100	100
98	Breda (Gerona).....	Alfareros.....	98	98
189	Tordesillas (Valladolid).....	Obreros agrícolas.	97	97
187	Puig (Valencia).....	Canteros.....	95	95
72	Sabadell (Barcelona).....	Carpinteros.....	90	90
161	Reus.....	Idem.....	90	90
22	Barcelona.....	Zapateros.....	87	87
197	Fuentes de Jiloca (Zaragoza).....	Obreros agrícolas.	87	87
51	Sabadell.....	Ladrilleros.....	85	85
32	Barcelona.....	Zapateros.....	83	83
10	Granja de Torrehermosa (Ba- dajoz).....	Mineros.....	80	80
175	Valencia.....	Sombrereros.....	80	80
21	Tarrasa (Barcelona).....	Ladrilleros.....	78	78
5	Alicante.....	Dependientes de comercio.....	76	76
130	Madrid.....	Obreros de carrua- jes.....	76	76
41	Barcelona.....	Zapateros.....	74	74
105	San Sebastián.....	Obreros de carrua- jes.....	63	63
82	Granollers (Barcelona).....	Aserradores me- cánicos.....	62	62
7	Albanchez (Almería).....	Canteros.....	60	60
149	Béjar.....	Percheros.....	60	60
141	Orense.....	Ebanistas.....	55	55
8	Santa Fe de Mondéjar (Alme- ría).....	Mineros.....	50	50
177	Carcagente (Valencia).....	Mecánicos.....	50	50
201	Maleján (Zaragoza).....	Obreros agrícolas.	50	50

1912

Número de orden del cuadro general.	POBLACIONES	PROFESIONES	Obreros ocupados	Huelguistas.
87	Málaga.....	Albañiles.....	1.800	1.800
30	Barcelona.....	Tintoreros y blanqueadores.....	1.700	1.700
20	Palma de Mallorca.....	Albañiles.....	1.236	1.236
121	Aznalcóllar (Sevilla).....	Mineros.....	750	750
115	Villaseca (Santander).....	Idem.....	700	700
62	Benicarló (Castellón).....	Agrícolas.....	600	600
83	Talarn (Lérida).....	Operarios del canal.....	500	500
152	Valencia.....	Broncistas.....	500	500
109	Salamanca.....	Carpinteros y albañiles.....	490	490
94	Idem (id.).....	Hiladores de esparto.....	400	400
124	Reus (Tarragona).....	Albañiles.....	400	400
44	Barcelona.....	Colchoneros.....	375	375
102	Buferrera (Oviedo).....	Mineros.....	375	375
100	Riosa (Oviedo).....	Idem.....	295	295
106	Idem (id.).....	Idem.....	290	290
149	Pedralba.....	Agrícolas.....	270	270
86	Córdoba.....	Panaderos.....	250	250
116	Santoña (Santander).....	Tripulantes de vapores pesqueros.....	200	200
32	Barcelona.....	Litógrafos.....	200	200
86	Málaga.....	Tipógrafos.....	190	190
101	San Juan de Nieva (Oviedo)...	Cargadores del puerto.....	150	150
136	Vilallonga (Tarragona).....	Agricultores.....	150	150
11	Almería.....	Ebanistas.....	114	114
2	Alicante.....	Toneleros.....	112	112
110	Salamanca.....	Carpinteros.....	109	109
105	Porcín (Oviedo).....	Mineros.....	82	82

**Cuadro y diagrama de las huelgas por razón
de las industrias en que han ocurrido.**

HUELGAS POR INDUSTRIAS



ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1913.

INDUSTRIAS	HUELGAS		OBREROS OCUPADOS				OBREROS HUELGUISTAS			
	Absoluto.	Por 100.	Varones.	Mujeres.	TOTAL		Varones.	Mujeres.	TOTAL	
					Absoluto.	Por 100.			Absoluto.	Por 100.
1 Agrícola.....	19	9,45	11.297	330	11.627	9,75	4.852	200	5.052	5,99
2 Minas.....	17	8,45	13.140	65	13.205	11,08	8.952	18	8.970	10,63
3 Canteras.....	3	1,48	188	10	198	0,16	188	10	198	0,23
4 Textiles.....	25	12,43	14.524	30.473	44.997	37,76	9.101	31.304	40.405	47,92
5 Cueros y pieles.....	2	0,99	188	»	188	0,15	56	»	56	0,06
6 Maderas.....	6	2,98	770	»	770	0,64	770	»	770	0,91
7 Metalurgia.....	27	13,43	8.806	161	8.967	7,52	8.031	119	8.150	9,66
8 Cerámica.....	9	4,47	1.298	»	1.298	1,08	819	»	819	0,97
9 Productos químicos.....	5	2,48	669	163	832	0,69	524	42	566	0,67
10 De la alimentación....	10	4,97	3.107	24	3.131	2,62	2.175	16	2.191	2,59
11 Del vestido y del calzado....	17	8,45	1.384	822	2.206	1,85	1.181	788	1.969	2,33
12 Del moblaje.....	8	3,98	4.261	203	4.464	3,74	3.993	203	4.196	4,97
13 De la edificación.....	31	15,42	4.978	»	4.978	4,17	4.103	»	4.103	4,86
14 Construcción de aparatos de transporte.....	2	0,99	138	1	139	0,11	138	1	139	0,16
15 Relativas a las letras, artes, etcétera.....	10	4,97	3.289	167	3.456	2,90	3.143	63	3.206	3,80
16 Transportes marítimos.....	2	0,99	780	»	780	0,65	560	»	560	0,66
17 Idem por ríos y canales.....	3	1,48	2.700	»	2.700	2,26	2.580	»	2.580	3,05
18 Idem por calles, caminos, etc.	4	1,99	215	»	215	0,18	186	»	186	0,22
19 Idem por ferrocarriles.....	1	0,49	15.000	»	15.000	12,58	200	»	200	0,23
TOTALES.....	201		86.732	32.419	119.151		51.552	32.764	84.316	

En el período a que se refiere esta información estadística se advierte, pues, que las industrias en que ha habido más huelgas son, por su orden, las de la edificación, metalúrgicas, textiles, agrícolas, mineras y del vestido y calzado, puesto que dan una percentual de 67,63, mientras que entre todas las restantes suman un 27,79 por 100, siendo las de menor densidad las de cueros y pieles, construcción de aparatos de transporte, transportes marítimos y transportes por ferrocarriles, que en junto dan una percentual de 3,46.

En la computación de los huelguistas figura francamente a la cabeza la industria textil, con el 47,92 por 100 del total, viniendo después, aunque en gran baja, la minera (10,63 por 100), la metalúrgica (9,66 por 100), la agricultura (5,99 por 100), y, en junto, el 74,20 por 100.

Comparadas con estas ramas industriales, las restantes presentan gran disminución en cuanto al número de huelguistas, puesto que todas ellas dan el 26,11 por 100, y más particularmente las de canteras, transportes por ferrocarril, por calles y caminos, construcción de aparatos de transporte y cueros y pieles, que sólo ofrecen un coeficiente, en total, de 0,71 por 100.

En el año anterior hay un primer grupo formado por los conflictos ocurridos en los ramos de la edificación, metalurgia, minas y maderas, que constituyen el 51,45 por 100.

Vienen después las textiles, del vestido, trabajos agrícolas, de la alimentación, y la relativa a letras, artes, etc., equivalentes al 33,88 por 100.

El grupo menos denso está representado por las huelgas declaradas en las industrias de cueros y pieles, cerámica, moblaje, construcción de aparatos de transporte, transportes marítimos, transportes por ferrocarriles, productos químicos, transportes por calles, caza y pesca y comercio, o sea el 14,56 por 100.

Si se atiende al número de huelguistas, varía la composición de los grupos, constituyendo el de mayor densidad (64,56 por 100) las huelgas en las industrias minera, de la edificación, textiles y transportes por ferrocarriles; el de densidad media (27,96 por 100), las de la agricultura, metalurgia, maderas, relativas a las letras, etc., del vestido y del transporte marítimo, y el de mínima densidad (7,38 por 100) las de alimentación, transporte por calles, etc., moblaje, productos químicos, cueros y pieles, caza y pesca, cerámica, construcción de aparatos de transporte y comercio.

4

[The page contains faint horizontal lines suggesting ghosting or extremely faded text.]

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

AÑO DE 1913
Jornadas de trabajo bajo pérdidas.

PROVINCIAS	1 Agrícolas.				2 Minas.				3 Canteras.				4 Textiles.				5 Cueros y pieles.				6 Maderas.			
	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.
1 Alicante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2 Almería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3 Badajoz.....	1	125	100	600	1	50	50	100	1	60	60	360	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4 Baleares.....	»	»	»	»	1	80	80	80	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5 Barcelona.....	»	»	»	»	1	16	16	96	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6 Burgos.....	6	8.156	2.166	44.541	1	2	2	4	»	»	»	»	1	170	31	1.085	»	»	»	»	»	»	»	»
7 Cádiz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	17	39.520	35.457	922.379	1	168	36	36	2	308	308	23.726
8 Canarias.....	2	1.530	1.300	12.800	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9 Castellón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10 Córdoba.....	1	675	475	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Coruña.....	1	480	350	1.750	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12 Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13 Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14 Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	43	43	43	1	940	940	37.600	»	»	»	»	»	»	»	»
15 Huelva.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16 Huesca.....	»	»	»	»	3	5.619	2.000	23.900	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17 Jaén.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18 Lérida.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19 Madrid.....	1	3.000	3.000	12.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20 Murcia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21 Orense.....	»	»	»	»	1	250	250	1.250	»	»	»	»	»	»	»	»	1	20	20	2.540	»	»	»	»
22 Oviedo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23 Palencia.....	»	»	»	»	3	518	318	2.414	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24 Salamanca.....	»	»	»	»	1	836	420	21.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25 Santander.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26 Sevilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27 Tarragona.....	»	»	»	»	2	1.800	1.800	12.600	»	»	»	»	2	1.135	1.135	201.925	»	»	»	»	»	»	»	»
28 Teruel.....	5	427	427	2.202	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29 Toledo.....	»	»	»	»	1	1.000	1.000	7.000	»	»	»	»	3	2.832	2.802	57.226	»	»	»	»	1	10	10	30
30 Valencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
31 Valladolid.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	95	95	380	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
32 Vizcaya.....	1	97	97	582	»	»	»	»	»	»	»	»	1	400	40	240	»	»	»	»	2	440	440	2.365
33 Zaragoza.....	»	»	»	»	1	34	34	340	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	2	137	137	811	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	19	11.627	5.052	63.286	17	13.205	8.970	80.785	3	198	198	783	25	44.997	40.405	1.220.455	2	188	56	2.576	6	770	770	26.331

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

PROVINCIAS	19 Transportes por ferrocarril.				TOTALES			
	Huelgas.	Obreros ocu- pados.	Obreros huel- guistas.	Jornadas per- didas.	Huelgas.	Obreros ocu- pados.	Obreros huel- guistas.	Jornadas per- didas.
1 Alicante.....	»	»	»	»	5	1.070	1.058	16.644
2 Almería.....	»	»	»	»	3	390	190	1.900
3 Badajoz.....	»	»	»	»	2	205	180	680
4 Baleares.....	»	»	»	»	3	336	147	2.381
5 Barcelona.....	»	»	»	»	72	63.925	51.555	1.411.644
6 Burgos.....	»	»	»	»	1	11	6	6
7 Cádiz.....	»	»	»	»	2	1.530	1.300	12.800
8 Canarias.....	»	»	»	»	4	137	102	768
9 Castellón.....	»	»	»	»	1	675	475	»
10 Córdoba.....	»	»	»	»	2	820	690	5.150
11 Coruña.....	»	»	»	»	1	183	157	10.833
12 Gerona.....	»	»	»	»	6	1.327	1.316	39.237
13 Granada.....	»	»	»	»	1	296	211	633
14 Guipúzcoa.....	»	»	»	»	4	192	169	5.509
15 Huelva.....	1	15.000	200	1.600	6	21.161	2.722	26.670
16 Huesca.....	»	»	»	»	1	100	80	160
17 Jaén.....	»	»	»	»	1	103	103	2.060
18 Lérida.....	»	»	»	»	5	5.962	5.862	25.930
19 Madrid.....	»	»	»	»	19	3.318	2.519	83.720
20 Murcia.....	»	»	»	»	1	250	250	1.250
21 Orense.....	»	»	»	»	1	55	55	9.075
22 Oviedo.....	»	»	»	»	3	518	318	2.414
23 Palencia.....	»	»	»	»	4	1.267	851	33.154
24 Salamanca.....	»	»	»	»	2	1.135	1.135	201.925
25 Santander.....	»	»	»	»	2	209	209	466
26 Sevilla.....	»	»	»	»	2	1.800	1.800	12.600
27 Tarragona.....	»	»	»	»	15	3.619	3.588	64.052
28 Teruel.....	»	»	»	»	1	1.000	1.000	7.000
29 Toledo.....	»	»	»	»	1	3	2	60
30 Valencia.....	»	»	»	»	16	5.187	4.548	255.969
31 Valladolid.....	»	»	»	»	2	112	112	732
32 Vizcaya.....	»	»	»	»	6	976	668	4.411
33 Zaragoza.....	»	»	»	»	6	1.279	938	18.326
TOTALES.....	1	15.000	200	1.600	201	119.151	84.316	2.258.159

En las provincias en que ha habido más huelgas, han predominado: en Barcelona las de la industria textil, que han sido 17, y las de la edificación, que llegan a 11; en Madrid, también en esta industria (5); en Valencia, las ocurridas en la industria metalúrgica (5); en Tarragona, en la agrícola (5); en Gerona, en la cerámica (2); en Huelva, en la minera (3); en Vizcaya, en la metalúrgica (5), y en Zaragoza, en la de transportes por calles y plazas (2).

En 1912, las provincias de mayor coeficiente huelguístico, que han sido, por su orden serial, Barcelona, Tarragona, Valencia, Zaragoza, Oviedo, Alicante, Baleares, Málaga, Salamanca y Santander, han predominado: en la *primera*, las huelgas de la industria metalúrgica (10) y de la textil (8); en la *segunda*, de la agrícola (4) y de la edificación (3); en la *tercera*, de la metalúrgica (5); en la *cuarta*, de la edificación (4); en la *quinta*, de la de minas (7); en la *sexta*, de las del vestido (2) y de la textil (2); en la *séptima*, de las de maderas (2) y edificación (2); en la *octava*, de la edificación (2); en la *novena*, de la edificación (4), y en la *décima*, de la minera (4).

En cuanto al importantísimo factor de las jornadas perdidas, figura a la cabeza la provincia de Barcelona, con 1.411.644, el 62,50 por 100 del total en España, y vienen después, aunque ya muy distanciadas, Valencia, con 255.969, el 11,33 por 100, y Salamanca, con 201.925, el 8,94 por 100.

En el año de 1912, por lo que se refiere a las jornadas perdidas a causa de las huelgas, figuran a la cabeza de la serie las provincias de Barcelona, con 229.587; Baleares, con 183.217, y Málaga, con 177.689, que acusan una percentual respectiva de 21,43, 18 y 17,46.

Las huelgas en que ha habido la mayor pérdida de jornadas son, por su orden: la general textil de Barcelona, con 742.500; la de ebanistas de Valencia, con 215.600; la textil de Béjar, con 201.925; la de cerrajeros de Barcelona, con 196.000; la de tipógrafos, en la misma ciudad, con 107.500; la de mineros de Capdellá (Lérida), con 102.000; la de carpinteros de Madrid, con 101.400; la de textiles de Igualada, con 77.500; la de agricultores de Barcelona, con 52.500; la de textiles de Reus, con 51.334; la de la misma industria de Premiá de Mar (Barcelona), con 46.900; la de igual industria de Barcelona, con 44.370; la de la misma industria de Olot, con 44.180; la de fundidores de hierro, de Valencia, con 33.000; la de metalúrgicos de Zaragoza, con 32.508; la de ebanistas de Barcelona, con 31.200; la de mineros de Barruelos (Palencia), con 27.000; la de mineros de Cabañas (Huelva), con 22.500; la de torneros de Barcelona, con 19.750; la de hiladores de Reus, con 18.270; la de panaderos de Madrid, con 15.750; la de peones del

canal de Vehera (Lérida), con 12.500; la de panaderos de Barcelona, con 12.225; la de torneros mecánicos de la misma ciudad, con 11.239; la de agricultores de Villamartín (Cádiz), con 10.500.

En 1912, por su importancia en este concepto, han de mencionarse las dos huelgas de Málaga de la edificación, en las que se perdieron 155.684 días de trabajo; las dos de Baleares, de la misma industria, con 139.668; la de Canarias, de transportes marítimos, con 52.500; la de Baleares, del vestido, calzado, etc., con 39.344; las dos de Barcelona, de metalurgia, con 77.195; la de Castellón, de la agrícola, con 18.000; la de Málaga, en la de maderas, con 17.750; la de Cádiz, de minas, con 16.940; las tres de Sevilla, en igual industria, con 43.974, y la de Gerona, también en la minera, con 12.240.

He aquí, en serie, las jornadas perdidas en cada grupo de industrias:

1913

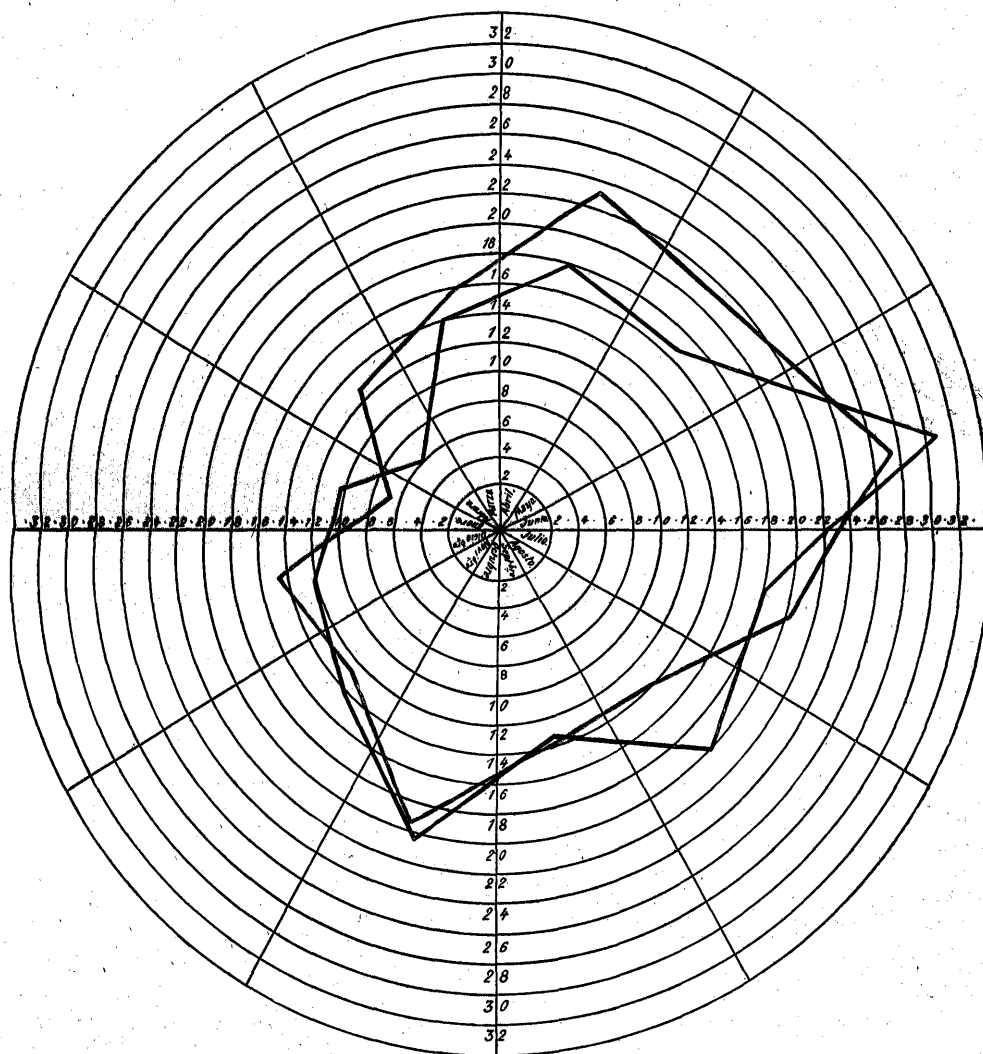
INDUSTRIAS	Absoluto.	Por 100.
1 Textil	1.220.455	54,04
2 Metalurgia	269.252	11,92
3 Del mobiliaje	259.078	11,47
4 De la edificación	108.362	4,79
5 Relativa a las letras, artes, etc.	106.148	4,70
6 Minera	80.781	3,57
7 Trabajos agrícolas	63.286	2,80
8 Del vestido y calzado	43.067	1,90
9 De la alimentación	35.101	1,55
10 Maderas	26.331	1,16
11 Productos químicos	13.096	0,57
12 Transportes por ríos y canales	12.660	0,56
13 Cerámica	8.746	0,38
14 Construcción de aparatos de transporte.	3.760	0,16
15 Cueros y pieles	2.576	0,11
16 Transportes marítimos	2.400	0,10
17 Idem por ferrocarril	1.600	0,07
18 Canteras	780	0,03
19 Transportes por calles y caminos	174	0,007
TOTAL	2.258.159	

1912

INDUSTRIAS	Absoluto.	Por 100.
1 De la edificación	343.204	32,49
2 Metalurgia.....	135.539	12,83
3 Minera.	122.389	11,58
4 Textil	100.486	9,56
5 Transportes marítimos	61.680	5,84
6 Maderas.	60.655	5,74
7 Del vestido, etc.	53.415	5,05
8 Trabajos agrícolas.....	41.100	3,89
9 Transportes por calles y plazas.....	40.506	3,83
10 Idem por ferrocarriles.....	30.960	2,93
11 Relativas a las letras, artes, etc.....	29.289	2,77
12 Del mobiliaje	23.864	2,25
13 De la alimentación	7.947	0,75
14 Productos químicos	1.342	0,13
15 Caza y pesca.....	1.200	0,11
16 Construcción de aparatos de transporte.....	946	0,08
17 Cueros y pieles.....	866	0,08
18 Cerámica.....	705	0,06
19 Comercio.....	16	»
TOTAL.....	1.056.109	

**Cuadro y diagrama de las huelgas en atención
a los meses y estaciones del año en que han
comenzado y terminado.**

Comienzo y término de las huelgas



— Huelgas comenzadas
- - - Huelgas terminadas

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1913.

MESES	EMPEZARON						ACABARON					
	HUELGAS		OBREROS OCUPADOS		OBREROS HUELGUISTAS		HUELGAS		OBREROS OCUPADOS		OBREROS HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
Enero.. .. .	5	2,48	861	0,72	696	0,82	2	0,99	219	0,18	219	0,25
Febrero.....	13	6,46	2.742	2,30	2.212	2,62	6	2,98	1.746	1,46	1.720	2,03
Marzo.....	16	7,96	9.721	8,15	9.260	10,98	14	6,96	1.616	1,35	992	1,17
Abril.....	23	11,44	7.054	5,92	2.965	3,51	18	8,95	10.245	8,59	6.326	7,50
Mayo.....	21	10,44	6.310	5,29	5.649	6,69	17	8,45	4.171	3,50	3.480	4,12
Junio.....	27	13,43	16.114	13,52	10.072	11,94	31	15,42	15.358	12,88	14.428	17,11
Julio.....	20	9,95	37.742	31,67	33.437	39,65	18	8,95	11.993	10,06	5.257	6,23
Agosto.....	14	6,96	6.252	5,24	6.231	7,39	20	9,95	39.633	33,26	35.748	42,39
Septiembre...	14	6,96	19.808	16,62	4.234	5,02	13	6,46	17.856	14,98	3.210	3,80
Octubre.....	20	9,95	5.622	4,71	4.360	5,17	20	9,95	5.910	4,96	4.516	5,35
Noviembre(1).	13	6,46	2.148	1,80	1.528	1,81	14	6,96	2.810	2,35	2.470	2,92
Diciembre... .	15	7,46	4.777	4	3.672	4,35	12	5,97	2.429	2,03	1.950	2,31
Varios meses del año 1914.	»	»	»	»	»	»	10	4,97	4.191	3,51	3.428	4,06
Se ignora....	»	»	»	»	»	»	6	2,98	974	0,81	572	0,67
TOTAL...	201		119.151		84.316		201		119.151		84.316	

(1) Las huelgas señaladas con los números 78 y 141 del cuadro general empezaron en noviembre del año 1912.

Resulta del anterior cuadro que la serie estadística de las huelgas, por razón de los meses en que comenzaron, se ordena así: en junio, 27; en abril, 23; en mayo, 21; en julio, 20; en octubre, 20; en marzo, 16; en diciembre, 15; en agosto, 14; en septiembre, 14; en febrero, 13; en noviembre, 13, y en enero, 5.

Varía la serie si atendemos al número de huelguistas en cada mes: así en julio hubo 33.437; en junio, 10.072; en marzo, 9.260; en agosto, 6.231; en mayo, 5.649; en octubre, 4.360; en septiembre, 4.234; en diciembre, 3.672; en abril, 2.965; en febrero, 2.212; en noviembre, 1.528, y en enero, 696.

He aquí las series, en atención a los meses en que terminaron.

Huelgas: junio, 31; agosto, 20; octubre, 20; abril, 18; julio, 18; mayo, 17; marzo, 14; noviembre, 14; septiembre, 13; diciembre, 12; febrero, 6, y enero, 2.

Huelguistas: agosto, 35.478; junio, 14.428; abril, 6.236; julio, 5.257; octubre, 4.516; mayo, 3.480; septiembre, 3.210; noviembre, 2.470; diciembre, 1.950; febrero, 1.720; marzo, 992, y enero, (219).

Agrupando los anteriores datos por estaciones, resulta que el mayor número de las que comenzaron se registra en verano (61), y vienen sucesivamente la primavera (60), el otoño (47) y el invierno (33).

En el número de huelguistas se altera un poco la serie, porque en primavera ha habido 49.740; en otoño, 27.848; en verano, 17.874, y en invierno, 6.580.

Terminaron: en verano, 69 huelgas; en otoño, 49; en primavera, 49, y en invierno, 20.

Y, en atención al número de huelguistas en las huelgas terminadas, se ordena así la serie: verano, 55.433; primavera, 10.708; otoño, 10.196, e invierno, 3.687.

En el año de 1912, el mes en que mayor número de huelgas se ha iniciado es el de julio, con 21, siguiéndole septiembre, con 20; mayo y agosto, con 19; abril, con 18; marzo y octubre, con 16; junio, con 13; febrero, con 11; enero, con 8, y noviembre y diciembre con 5 y 3, respectivamente.

En cuanto a la terminación de las huelgas, la serie mensual se calcula del modo siguiente: septiembre, con 21; julio, con 19; mayo, con 18; junio, con 17; agosto, con 16; marzo, con 15; octubre, con 13; febrero, con 12; marzo, con 11; noviembre, con 9; diciembre, con 7, y enero, con 4.

Varían notablemente las series, si atendemos al número de huelguistas en cada uno de los meses, lo mismo al comenzar las huelgas que a su terminación.

Así vemos que, en cuanto al primer concepto, se ordenan de este modo: octubre (5.807), septiembre (5.111), mayo (5.049), abril (4.344), marzo (3.803), agosto (3.478), julio (2.944), junio (1.924), noviembre (1.443), enero (1.284), febrero (608) y diciembre (498), y respecto del segundo, octubre (6.364), septiembre (4.784), junio (4.569), abril (4.419), mayo (3.403), diciembre (2.651), marzo (1.698), agosto (1.565), noviembre (1.203), febrero (1.097) y enero (155).

Agrupando los datos por estaciones del año, resulta que han comenzado en primavera 53 huelgas, con 13.196 huelguistas; en verano, 53, con 8.346; en otoño, 41, con 12.361, y en invierno, 22, con 2.390, y han terminado: en primavera, 44 huelgas, con 9.520 huelguistas; en verano, 52, con 8.488; en otoño, 43, con 12.351, y en invierno, 23, con 3.903.

Cuadro de las huelgas en consideración a la propiedad o gerencia de los establecimientos en que han ocurrido.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1913.

	NÚMERO DE HUELGAS		OBREROS			
			OCUPADOS		HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
Huelgas en establecimientos dirigidos por sus propietarios.....	128	63,68	79.312	66,56	65.712	77,93
Huelgas en establecimientos propios de Sociedades y Compañías.....	57	28,35	36.924	30,98	16.195	19,20
Huelgas en establecimientos dirigidos por empleados del propietario.....	14	6,96	2.119	1,77	1.718	2,03
Huelgas en establecimientos dirigidos por funcionarios del Estado.....	2	0,99	796	0,66	691	0,81
TOTAL.....	201		119.151		84.316	

En el año anterior, como viene observándose, casi sin interrupción, desde que se ha iniciado esta Estadística, se ajustan los datos a la serie que se advierte en el actual. Así aparece que ha habido entonces 128 huelgas, con 20.394 huelguistas, en establecimientos dirigidos por sus propietarios; 36, con 12.889, en los regentados por Sociedades y Compañías; 6, con 2.275, en establecimientos dirigidos por empleados del propietario, y 1, con 208, en los administrados directamente por el Estado.

Cuadro de las huelgas en atención a la asociación para la resistencia de obreros y patronos.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

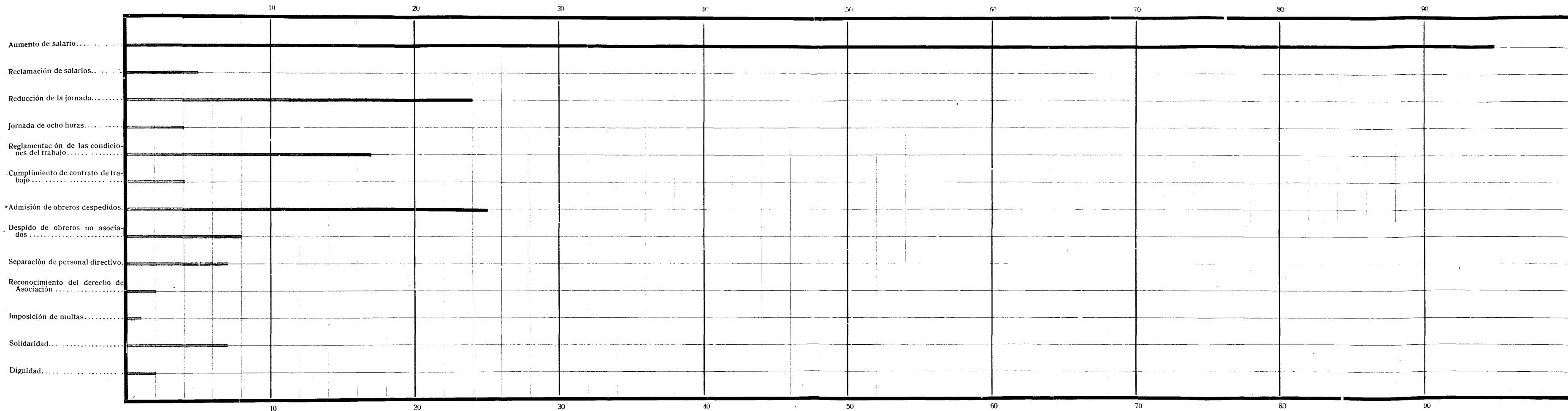
Año de 1913.

	HUELGAS		OBREROS			
			OCUPADOS		HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
Huelgas en que los obreros pertenecían a Sociedades de resistencia	72	35,82	36.799	30,88	16.069	19,05
Huelgas en que los patronos pertenecían a Sociedades de resistencia	3	1,49	408	0,34	192	0,22
Huelgas en que los obreros y los patronos pertenecían a Sociedades de resistencia...	87	43,28	62.530	52,47	55.234	65,50
Huelgas en que ni los obreros ni los patronos pertenecían a Sociedades de resistencia .	39	19,40	19.814	16,62	12.821	15,20
TOTAL.....	201		119.151		84.316	

De la comparación de los datos del cuadro antecedente con su análogo del año anterior apenas resulta variación en las respectivas series, sobre todo en el número de huelgas de cada grupo (35,82 y 36,20 por 100 en el primero, 43,28 y 46,69 en el tercero, y 19,40 y 20,36 en el cuarto). En donde hay alguna alteración es en el número de huelguistas de cada uno de ellos: 19,05 y 31,10 por 100 en el primero, 0,22 y 0,19 en el segundo, 65,50 y 46,10 en el tercero, y 15,20 y 22,59 en el último.

Cuadros y diagrama de las huelgas por razón de las causas (meses en que tuvieron lugar, industrias, propiedad o gerencia de los establecimientos, Sociedades de resistencia patronales y obreras).

CAUSAS DE LAS HUELGAS



ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1913.

CAUSAS DE LAS HUELGAS	NÚMERO DE					
	HUELGAS		OBREROS			
			Ocupados.		Huelguistas.	
	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.
I. SALARIO.						
1 Aumento de salario.	95	47,26	92.265	77,43	64.076	75,99
2 Reducción del salario.	»	»	»	»	»	»
3 Reclamación de salarios...	5	2,48	205	0,17	205	0,24
II. JORNADA.						
4 Reducción de la jornada...	25	11,94	7.556	6,25	7.095	8,31
5 Jornada de ocho horas	4	1,99	973	0,81	973	1,15
III. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.						
6 Reglamentación de las con- diciones del trabajo.	17	8,45	4.128	3,46	2.801	3,32
7 Cumplimiento de contrato de trabajo.	4	1,99	626	0,52	601	0,71
8 Seguridad e higiene del tra- bajo.	»	»	»	»	»	»
IV. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.						
9 Admisión de obreros despe- didos.	25	12,43	9.539	8	5.174	6,13
10 Despido de obreros no aso- ciados.	8	3,98	622	0,52	351	0,41
11 Separación de personal di- rectivo.	7	3,48	1.067	0,89	932	1,10
12 Reconocimiento del derecho de asociación.	2	0,99	94	0,07	89	0,10
V. MULTAS Y CORRECCIONES.						
13 Imposición de multas.	1	0,49	117	0,09	60	0,07
VI. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.						
14 Solidaridad.	6	3,48	1.925	1,69	1.925	2,37
15 Dignidad.	2	0,99	34	0,02	34	0,04
TOTALES.	201		119.151		84.316	

Del cuadro precedente se desprende que la causa que ha motivado el mayor número de huelgas y de huelguistas ha sido el salario (49,74 y 76,23 por 100), siguiéndole, aunque a mucha distancia, la relativa al personal y asociación obrera (20,88 y 7,74 por 100), y sucesivamente, y con menor diferencia, la jornada (13,93 y 9,46 por 100), las cuestiones motivadas por la reglamentación del trabajo (10,44 y 4,03 por 100), las referentes a la solidaridad y dignidad obrera (4,47 y 2,41 por 100) y, por último, la imposición de multas (0,49 y 0,07 por 100).

En el año anterior, la causa que ha motivado mayor número de huelgas y de huelguistas ha sido la relativa al salario (45 y 38,11 por 100), siguiéndole, aun cuando con gran diferencia en baja sucesiva, la referente al personal y asociación obrera (17,52 y 20,35 por 100), la que se funda en reclamaciones respecto a la jornada (17,53 y 13,15 por 100), la relacionada con la organización del trabajo (15,77 y 24,13 por 100) y la que se refiere a la solidaridad y a la dignidad obrera (1,74 y 0,25 por 100).

[illegible]

11. *Chrysomelids* (10 spp.)

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

AÑO DE 1913

CAUSAS DE LAS HUELGAS	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO			
	NÚMERO DE		Huelguistas.		NÚMERO DE		Huelguistas.		NÚMERO DE		Huelguistas.		NÚMERO DE		Huelguistas.		NÚMERO DE		Huelguistas.		NÚMERO DE		Huelguistas.	
	Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.	
	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.
I. SALARIO.																								
1 Aumento de salario.....	3	60	349	50,14	4	30,76	1.810	81,82	9	56,25	7.482	80,79	11	47,82	1.758	59,29	6	28,57	1.525	26,99	15	55,55	8.794	87,31
2 Reducción del salario.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3 Reclamación de salarios.....	»	»	»	»	1	7,69	14	0,63	2	12,50	76	0,82	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
II. JORNADA.																								
4 Reducción de la jornada.....	»	»	»	»	2	15,38	71	3,20	1	6,25	45	0,48	3	13,04	635	21,41	6	28,57	2.889	51,14	2	3,70	92	0,11
5 Jornada de ocho horas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
III. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.																								
6 Reglamentación de las condiciones del trabajo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	6,25	87	0,93	1	4,34	15	0,50	2	9,52	128	2,26	1	3,70	250	2,48
7 Cumplimiento de contrato de trabajo.....	»	»	»	»	1	7,69	45	2,03	»	»	»	»	1	4,34	10	0,33	»	»	»	»	1	3,70	21	0,20
8 Seguridad en el trabajo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
IV. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.																								
9 Admisión de obreros despedidos.....	»	»	»	»	5	38,46	272	12,29	2	12,50	1.320	14,25	4	17,39	398	13,42	2	9,52	582	10,30	2	7,40	176	1,74
10 Despido de obreros no asociados.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	4,76	12	0,21	2	7,40	114	1,13
11 Separación de personal directivo.....	2	40	347	49,85	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	9,52	33	0,58	2	7,40	540	5,36
12 Reconocimiento del derecho de asociación.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	8,69	89	3	»	»	»	»	»	»	»	»
V. MULTAS Y CORRECCIONES.																								
13 Imposición de multas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	4,34	60	2,02	»	»	»	»	»	»	»	»
VI. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.																								
14 Solidaridad.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	250	2,69	»	»	»	»	2	9,52	480	8,49	1	7,40	85	1,63
15 Dignidad.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3,70	»	»
TOTALES.....	5		696		13		2.212		16		9.260		23		2.965		21		5.649		27		10.072	

CAUSAS DE LAS HUELGAS	JULIO				AGOSTO			
	NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE	
	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.
	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.
I. SALARIO.								
1 Aumento de salario.....	9	45	30.555	91,38	10	71,42	3.952	63,42
2 Reducción del salario.....	»	»	»	»	»	»	»	»
3 Reclamación de salarios.....	»	»	»	»	1	7,14	18	0,28
II. JORNADA.								
4 Reducción de la jornada.....	3	15	133	0,39	2	14,28	2.249	36
5 Jornada de ocho horas.....	»	»	»	»	»	»	»	»
III. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.								
6 Reglamentación de las condiciones del trabajo.....	3	15	1.424	4,25	»	»	»	»
7 Cumplimiento de contrato de trabajo....	»	»	»	»	»	»	»	»
8 Seguridad en el trabajo.....	»	»	»	»	»	»	»	»
IV. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.								
9 Admisión de obreros despedidos.....	4	20	1.314	3,92	»	»	»	»
10 Despido de obreros no asociados.....	1	5	11	0,03	»	»	»	»
11 Separación de personal directivo.....	»	»	»	»	1	7,14	12	0,19
12 Reconocimiento del derecho de asociación.	»	»	»	»	»	»	»	»
V. MULTAS Y CORRECCIONES.								
13 Imposición de multas.....	»	»	»	»	»	»	»	»
VI. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.								
14 Solidaridad.....	»	»	»	»	»	»	»	»
15 Dignidad.....	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	20		33.437		14		6.231	

SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
NÚMERO DE				NÚMERO DE				NÚMERO DE				NÚMERO DE			
Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.	
Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.
4	28,57	1.818	42,93	10	50	2.360	54,01	7	53,84	950	62,83	7	46,66	2.723	74,10
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	1	7,69	97	6,34	"	"	"	"
2	14,28	684	16,15	2	10	193	4,42	1	7,69	42	2,75	1	6,66	62	1,68
"	"	"	"	2	10	876	20	1	7,69	2	"	1	6,66	95	2,42
2	14,28	265	6,25	3	15	506	13,89	1	7,69	53	3,53	3	19,98	73	1,98
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	6,66	525	14,29
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
4	28,57	621	14,66	1	5	417	9,56	"	"	"	"	1	6,66	74	1,99
1	7,14	86	0,23	2	10	8	0,01	"	"	"	"	1	6,66	120	3,26
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
1	7,14	760	18,18	"	"	"	"	1	7,69	350	22,91	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	1	7,69	34	2,22	"	"	"	"
14		4.234		20		4.360		13		1.528		15		3.672	

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

AÑO DE 1913

INDUSTRIAS					CAUSAS DE LAS HUELGAS												
	Aumento de salario.	Reducción de salario.	Reclamación de salarios.	Reducción de la jornada.	Jornada de ocho horas.	Reglamentación de las condiciones del trabajo.	Cumplimiento de contrato de trabajo.	Seguridad e higiene del trabajo.	Admisión de obreros despedidos.	Despido de obreros no asociados.	Separación de personal directivo.	Reconocimiento del derecho de asociación.	Imposición de multas.	Solidaridad.	Dignidad.	Indeterminadas.	TOTALES
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
1 Trabajos agrícolas	15	»	1	2	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	19
2 Minas.....	7	»	2	»	1	1	»	»	5	»	1	»	»	»	»	»	17
3 Canteras.....	1	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
4 Textiles.....	8	»	»	4	»	1	»	»	7	2	1	»	1	1	»	»	25
5 Cueros y pieles.....	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
6 Maderas.....	3	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	2	»	»	6
7 Metalurgia.....	13	»	»	5	»	1	»	»	3	1	3	»	»	»	1	»	27
8 Cerámica.....	7	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	9
9 Productos químicos.....	4	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	5
10 De la alimentación.....	3	»	»	»	1	3	2	»	1	»	»	»	»	»	»	»	10
11 Del vestido y del calzado.....	9	»	»	2	»	4	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	17
12 Del mobiliaje.....	2	»	»	2	1	»	»	»	2	»	1	»	»	»	»	»	8
13 De la edificación.....	12	»	1	6	»	3	1	»	2	3	1	»	»	2	»	»	31
14 Construcción de aparatos de transporte.....	»	»	»	1	»	2	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2
15 Relativas a las letras, artes, etc.....	4	»	»	2	»	1	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	10
16 Transportes marítimos.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
17 Idem por ríos y canales.....	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	3
18 Idem por calles, caminos, etc.....	3	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	4
19 Idem por ferrocarril.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
TOTALES.....	95	»	5	25	4	17	4	»	25	8	7	2	1	6	2	»	201

Apréciase, por los datos que ofrece el cuadro anterior, que las cuestiones relativas al salario han determinado el mayor número de huelgas: en la industria agrícola (16, de 19), en la de la explotación de canteras (2, de 3), en la cerámica (7, de 9), en la de productos químicos (4, de 5), en la del vestido y calzado (9, de 17), y en la del transporte por calles y caminos (3, de 4).

El minimum de huelgas en la industria agrícola (2) se debe atribuir a motivos de jornada, sucediendo lo mismo en la minera (1), en la de canteras (1), de la alimentación (1), del vestido (2), y de las letras, artes, etc. (1). Las cuestiones relativas a la reglamentación del trabajo han determinado el menor número de huelgas en las industrias textiles (1), de maderas (1), metalúrgica (1). Las relacionadas con el personal y asociación obrera han producido el mismo efecto en la de cerámica (1), productos químicos (1), del vestido y calzado (1), y del transporte por calles y caminos (1). Otro tanto ha sucedido con las que constituyen la solidaridad y dignidad del obrero en la industria de la edificación (2).

En 1912 han predominado las huelgas motivadas por cuestiones de salario: en las industrias de la edificación (13), agrícolas (10), metalúrgicas (9), del vestido (9), minas (6), maderas (5), textil (5); por las de la jornada: en la metalúrgica (6), edificación (6), maderas (6); por la organización del trabajo: en la textil (5) y la de la alimentación (4); por las de personal y asociación obrera: en la minera (7), metalúrgica (6), textil (4), y de la edificación (4).

El minimum de huelgas ha sido debido: en las agrícolas, a la jornada y al personal obrero; en las de minas, a la organización del trabajo; en las textiles, a la dignidad; en las de maderas, a la organización del trabajo; en la metalurgia, a la misma causa; en las de la alimentación, a la solidaridad; en las del vestido, a la jornada y a la organización del trabajo; en las de la edificación, a esta última; en las relativas a las letras, artes, etc., a las cuestiones de personal obrero.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1913.

CAUSAS DE LAS HUELGAS	EN ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRADOS POR			
	Sus propietarios.	Sociedades.	Empleados del propietario.	Funcionarios del Estado.
I. SALARIO.				
1 Aumento de salario.....	67	24	4	»
2 Reducción del salario.....	»	»	»	»
3 Reclamación de salarios....	1	3	1	»
II. JORNADA.				
4 Reducción de la jornada....	20	3	2	»
5 Jornada de ocho horas.....	3	1	»	»
III. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.				
6 Reglamentación de las condiciones del trabajo.....	12	4	»	1
7 Cumplimiento de contrato de trabajo.....	3	1	»	»
8 Seguridad en el trabajo.....	»	»	»	»
IV. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.				
9 Admisión de obreros despedidos.....	10	11	3	1
10 Despido de obreros no asociados.....	3	4	1	»
11 Separación de personal directivo.....	2	4	1	»
12 Reconocimiento del derecho de asociación.....	1	»	1	»
V. MULTAS Y CORRECCIONES.				
13 Imposición de multas.....	1	»	»	»
VI. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.				
14 Solidaridad.....	5	1	»	»
15 Dignidad.....	»	1	1	»
TOTALES.....	128	57	14	2

Los datos inmediatamente anteriores muestran que la causa más influyente en las huelgas ocurridas en establecimientos regentados por sus dueños ha sido el salario, que ha producido 68, siguiendo después en importancia las de la jornada, con 23; el personal y la asociación obrera, con 16, y la organización del trabajo, con 15, dándose también el caso de que casi todas las de solidaridad (5, de 8) se cuentan en este grupo.

En los establecimientos propios de Sociedades también ocupan el primer lugar (27) las huelgas motivadas por el salario, y no dejan de ser numerosas (19) las motivadas por cuestiones afectas al personal y a la asociación obrera.

Como en el año anterior, tienen, relativamente, poca importancia las huelgas declaradas en establecimientos dirigidos por empleados del propietario o en las dependientes del Estado.

En el año de 1912, la inmensa mayoría de las huelgas que reconocieron por causa deficiencias en el salario (60) figuran en la rúbrica de los establecimientos regentados por sus propietarios, en los cuales también han abundado las debidas a la jornada (22) y al personal obrero (20) y a cuestiones originadas por el régimen del trabajo en los establecimientos (19).

En las explotaciones industriales administradas por Sociedades también ofrece la serie términos semejantes, hecho que muestra que en 13 casos obedecieron las huelgas a cuestiones de salario; en 7, a los conflictos de la jornada, y en 5, a reglamentación del trabajo.

En las otras dos rúbricas ha sido insignificante el número de huelgas, y es inútil, por tanto, entrar en su análisis.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1913.

CAUSAS DE LAS HUELGAS	Huelgas en que pertenecían a Sociedades de resistencia			Huelgas en que no pertenecían a Sociedades de resistencia ni patronos ni obreros.
	Los obreros.	Los patronos.	Los obreros y los patronos.	
I. SALARIO.				
1 Aumento de salario	33	2	35	25
2 Reducción del salario.	»	»	»	»
3 Reclamación de salarios.	»	»	1	4
II. JORNADA.				
4 Reducción de la jornada.	11	1	10	3
5 Jornada de ocho horas. ...	1	»	2	1
III. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.				
6 Reglamentación de las condiciones del trabajo.	4	»	13	»
7 Cumplimiento de contrato de trabajo.	1	»	3	»
8 Seguridad en el trabajo..	»	»	»	»
IV. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.				
9 Admisión de obreros despedidos.	12	»	10	3
10 Despido de obreros no asociados.	2	»	6	»
11 Separación de personal directivo.	4	»	3	»
12 Reconocimiento del derecho de asociación.	2	»	»	»
V. MULTAS Y CORRECCIONES.				
13 Imposición de multas.	»	»	»	1
VI. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.				
14 Solidaridad.	2	»	3	1
15 Dignidad.	»	»	1	1
TOTALES.	72	3	87	39

Como se aprecia por los datos del cuadro anterior, la causa del salario es la que ha determinado el máximo de huelgas cuando patronos y obreros estaban organizados para la resistencia (36) y cuando sólo lo estaban los obreros (33); y hasta cuando ni unos ni otros se hubieran asociado para aquel fin (29); le siguen en orden, en el primer caso, el personal y asociación obrera (19), la organización del trabajo (16) y la jornada (12); en el segundo, el personal y la asociación obrera (20), la jornada (12) y la organización del trabajo (5), y en el tercero, la jornada (4) y el personal y asociación obrera (3).

En el año de 1912, en las huelgas en que los obreros pertenecían a Sociedades de resistencia, el coeficiente mayor lo da la causa primera, o sea el aumento del salario (26), viniendo en pos la sexta, reglamentación de las condiciones del trabajo (10), y la novena, despedido de obreros no asociados (9).

Predomina en aquellas en que eran los patronos y los obreros los organizados para la resistencia también la primera causa (31), y después la cuarta, reducción de la jornada (12), y la sexta (8).

Figuran con mayor número, cuando no existía tal asociación ni en patronos ni en obreros, asimismo la primera (15) y la cuarta (6).

Cuadros de las huelgas en relación con los procedimientos empleados para solucionarlas (obreros ocupados y huelguistas e industrias).

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1913.

Procedimientos por que se solucionan las huelgas.	Número de huelgas.		NÚMERO DE OBREROS			
	Abso- luto.	Por100.	Ocupados.		Huelguistas.	
			Abso- luto.	Por100.	Abso- luto.	Por100.
1 Sin intervención.....	15	7,46	1.871	1,57	1.427	1,69
2 Gestión directa entre patro- nos y obreros.....	76	37,81	19.281	16,18	16.389	19,43
3 Idem id. entre patronos y So- ciedades obreras.	27	13,43	9.410	7,89	9.215	10,92
4 Intervención de Autoridades	72	35,82	83.188	69,81	52.080	61,76
5 Por conciliación.	3	1,49	3.176	2,66	3.176	3,76
6 Por Juntas locales de Refor- mas Sociales.	7	3,48	1.745	1,46	1.679	1,99
7 Por Comisiones mixtas de obrerros y patronos.....	1	0,49	480	0,40	350	0,41
TOTALES.	201		119.151		84.316	

En este año han predominado las huelgas resueltas por gestión directa entre patronos y obreros (76: 37,81 por 100), y por intervención de Autoridades (72: 35,82 por 100); no así en el número de huelguistas, puesto que ha habido 52.080 (61,76 por 100), mientras que, en las del primer grupo, los huelguistas han sido 16.388 (19,43 por 100).

Las huelgas solucionadas por los demás medios han sido bastante menos, y se ordenan en esta forma: por gestión directa entre patronos y sociedades obreras, 27 (13,43 por 100), con 9.215 (10,92 por 100); sin intervención, 15 (7,46 por 100); por Juntas de Reformas Sociales, 7 (3,48 por 100); por conciliación, 3 (1,49 por 100); por Comisiones mixtas de obreros y patronos, 1 (0,49 por 100). Con respecto a los huelguistas, la serie varía un tanto: intervención de Autoridades, 52.080 (61,76 por 100); gestión directa entre patronos y obre-

ros, 16.389 (19,43 por 100); gestión directa entre patronos y Sociedades obreras, 9.215 (10,92 por 100); por conciliación, 3.176 (3,76 por 100); por Juntas de Reformas Sociales, 1.679 (1,99 por 100); sin intervención, 1.427 (1,69 por 100); por Comisiones mixtas de obreros y patronos, 350 (0,41 por 100).

En 1912, las series se componen en esta forma:

Huelgas:

Por intervención de Autoridades	77
Por gestión directa entre patronos y obreros	46
Sin intervención	15
Por Juntas locales de Reformas Sociales	11
Por gestión directa entre patronos y Sociedades obreras	9
Por Comisiones mixtas de obreros y patronos	6
Por arbitraje	4
Por conciliación	3

Huelguistas:

Por intervención de Autoridades	18.819
Por gestión directa entre patronos y obreros	6.816
Por Juntas locales de Reformas Sociales	3.070
Por gestión directa entre patronos y Sociedades obreras	2.101
Sin intervención	2.081
Por conciliación	1.292
Por Comisiones mixtas de patronos y obreros	1.064
Por arbitraje	1.063

ESTABLISHED

MTIN. Biblioteca Central

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

AÑO DE 1913

INDUSTRIAS	Sin intervención.			Gestión directa entre patronos y obreros.			Entre patronos y Sociedades obreras.			Intervención de Autoridades.			Por conciliación.			Por arbitraje.			Junta local de Reformas Sociales.			Comisiones mixtas de patronos y obreros.			TOTALES			
	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	
1 Agrícola.....	»	»	»	7	489	489	1	730	700	10	9.928	3.513	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	480	350	19	11.627	5.052	
2 Minas.....	1	18	18	8	3.682	3.482	»	»	»	8	9.505	5.470	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	17	13.205	8.970	
3 Canteras.....	1	43	43	1	95	95	»	»	»	1	60	60	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	198	198	
4 Textiles.....	2	440	43	11	5.194	4.557	1	870	870	10	37.418	33.860	»	»	»	»	»	»	1	1.075	1.075	»	»	»	25	44.997	40.405	
5 Cueros y pieles...	1	20	20	1	168	36	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	188	56	
6 Maderas.....	1	160	160	3	352	352	1	8	8	1	250	250	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	770	770	
7 Metalurgia.....	1	320	320	8	1.655	1.483	5	4.330	4.244	11	2.281	1.732	»	»	»	»	»	»	2	381	371	»	»	»	27	8.967	8.150	
8 Cerámica.....	»	»	»	5	867	388	»	»	»	3	353	353	»	»	»	»	»	»	1	78	78	»	»	»	9	1.298	819	
9 Productos químicos	1	92	60	2	261	138	»	»	»	2	479	368	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	832	566	
10 De la alimentación.	1	3	2	4	281	152	3	1.171	1.146	2	1.676	891	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	3.131	2.191	
11 Del vestido y del calzado.....	»	»	»	7	812	770	3	189	184	7	1.205	1.015	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	17	2.206	1.969
12 Del moblaje.....	»	»	»	3	187	102	2	847	847	2	630	447	1	2.800	2.800	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	4.464	4.196
13 De la edificación...	3	707	693	11	2.414	1.683	8	961	948	5	385	324	1	300	300	»	»	»	3	211	155	»	»	»	»	31	4.978	4.103
14 Construcción de aparatos de transporte.....	1	63	63	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	76	76	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	139	139
15 Relativas a las letras, artes, etc....	1	5	5	1	54	14	3	304	268	5	3.093	2.919	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	3.456	3.206
16 Transportes marítimos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	780	560	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	780	560
17 Idem por ríos y canales.....	1	»	»	2	2.700	2.580	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	2.700	2.580
18 Idem por calles, caminos, etc.....	»	»	»	2	70	68	»	»	»	2	145	118	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	215	186
19 Idem por ferrocarriles.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	15.000	200	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	15.000	200
TOTALES.....	15	1.871	1.427	76	19.281	16.389	27	9.410	9.215	72	83.188	52.080	3	3.176	3.176	»	»	»	7	1.745	1.679	1	480	350	201	119.151	84.316	

Año de 1943.

10

Cuadros de las huelgas en atención a la duración (períodos, estaciones, provincias, asociación para la resistencia, procedimientos para la solución).

	1943	1944	1945	1946
Tarifa	10	10	10	10
Estaciones	10	10	10	10
Provincias	10	10	10	10
Asociación para la resistencia	10	10	10	10
Procedimientos para la solución	10	10	10	10
Total	10	10	10	10

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1913.

DURACIÓN DE LAS HUELGAS	NÚMERO DE			
	HUELGAS		HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
De menos de 1 día.....	5	2,48	158	0,18
De 1 a 5.....	49	24,37	11.506	13,64
De 6 a 10.....	43	21,39	8.778	10,41
De 11 a 15.....	22	10,94	6.421	7,61
De 16 a 20.....	10	4,97	3.281	3,89
De 21 a 30.....	18	8,95	33.646	39,90
De 31 a 50.....	21	10,44	12.110	14,36
De más de 50.....	27	13,43	7.844	9,30
De duración indeterminada....	6	2,98	572	0,67
TOTALES.....	201		84.316	

Para más fácil estudio del cuadro anterior, se ordenan sus datos en la serie siguiente:

1913

Huelgas de 1 a 5 días de duración	49
— de 6 a 10 —	43
— de más de 50 días de duración	27
— de 11 a 15 días de duración	22
— de 31 a 50 —	21
— de 21 a 30 —	18
— de 16 a 20 —	10
— de duración indeterminada	6
— de menos de 1 día de duración	5

1912

Huelgas de 1 a 5 días de duración	55
— de más de 50 días de duración	28
— de 6 a 10 días de duración	25
— de 11 a 15 —	21
— de 21 a 30 —	13
— de 31 a 50 —	13
— de 16 a 20 —	9
— de menos de 1 día de duración	5
— de duración indeterminada	2

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

AÑO DE 1913

DURACIÓN DE LAS HUELGAS	PRIMAVERA				VERANO				OTOÑO				INVIERNO				TOTAL			
	Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.	
	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.
De menos de 1 día.....	1	1,66	6	0,03	2	3,27	66	0,13	2	4,25	86	0,84	»	»	»	»	5	2,48	158	0,18
De 1 a 5 días.....	10	16,66	883	4,94	17	27,86	7.087	14,24	14	29,78	2.072	20,47	8	24,24	1.464	22,24	49	24,37	11.506	13,64
De 6 a 10 ídem.....	14	23,33	2.752	15,39	15	24,59	3.982	8	8	17,02	1.740	17,19	6	18,18	304	4,62	43	21,39	8.778	10,41
De 11 a 15 ídem.....	8	13,33	1.295	7,24	5	8,19	1.839	3,69	6	12,76	2.426	23,96	3	9,09	861	13,08	22	10,94	6.421	7,61
De 16 a 20 ídem.....	4	6,66	701	3,92	1	1,63	2.232	4,48	2	4,25	134	1,32	3	9,09	214	3,25	10	4,97	3.281	3,89
De 21 a 30 ídem.....	6	10	805	4,50	7	11,47	32.032	64,39	3	6,38	745	7,36	2	6,06	64	0,97	18	8,95	33.646	39,90
De 31 a 50 ídem.....	8	13,33	7.816	43,72	6	9,83	1.920	3,86	3	6,38	506	4,99	4	12,12	1.868	28,38	21	10,44	12.110	14,36
De más de 50.....	6	10	3.536	19,78	8	13,11	582	1,17	7	14,89	1.933	19,09	6	18,18	1.793	27,24	27	13,43	7.844	9,30
De duración indeterminada.	3	5	80	0,44	»	»	»	»	2	4,25	480	4,74	1	3,03	12	0,18	6	2,98	572	0,67
TOTALES.....	60		17.874		61		49.740		47		10.122		33		6.580		201		84.316	

ESTADÍSTICA DE

AÑO DE

LAS HUELGAS

1913

PROVINCIAS	Menos de 1 día.		De 1 a 5 días.		De 6 a 10 días.		De 11 a 15 días.		De 16 a 20 días.		De 21 a 30 días.		De 31 a 50 días.		De más de 50 días.		Duración indeterminada.	
	NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE	
	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas
1 Alicante	»	»	»	»	2	294	1	530	»	»	1	122	1	112	»	»	»	»
2 Almería	»	»	1	50	1	60	»	»	1	80	»	»	»	»	»	»	»	»
3 Badajoz	1	80	»	»	1	100	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4 Baleares	»	»	»	»	1	16	1	100	»	»	»	»	1	31	»	»	»	»
5 Barcelona	1	6	12	478	12	4.229	9	2.483	4	806	13	33.345	8	7.574	11	2.610	2	24
6 Burgos	1	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7 Cádiz	»	»	1	600	»	»	1	700	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8 Canarias	»	»	1	16	1	32	»	»	1	31	»	»	»	»	»	»	1	23
9 Castellón	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	475
10 Córdoba	»	»	1	350	1	340	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Coruña	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	157	»	»
12 Gerona	1	43	1	170	2	123	1	40	»	»	»	»	1	940	»	»	»	»
13 Granada	»	»	1	211	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14 Guipúzcoa	»	»	»	»	1	74	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15 Huelva	»	»	2	522	2	400	2	1.800	»	»	1	21	»	63	1	11	»	»
16 Huesca	»	»	1	80	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17 Jaén	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18 Lérida	»	»	4	5.850	»	»	»	»	1	103	»	»	»	»	»	»	»	»
19 Madrid	»	»	5	189	4	232	1	76	1	14	»	»	3	1.833	3	125	2	50
20 Murcia	»	»	1	250	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21 Orense	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22 Oviedo	»	»	1	100	1	200	»	»	»	»	»	»	»	»	1	55	»	»
23 Palencia	»	»	»	»	»	»	1	300	»	»	»	»	1	18	»	108	»	»
24 Salamanca	»	»	»	»	»	»	1	60	»	»	»	»	2	443	1	1.075	»	»
25 Santander	»	»	1	197	1	12	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»
26 Sevilla	»	»	1	900	1	900	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27 Tarragona	»	»	5	216	4	439	1	180	2	2.247	»	»	»	»	»	12	»	»
28 Teruel	»	»	»	»	1	1.000	»	»	»	»	»	»	2	494	1	»	»	»
29 Toledo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30 Valencia	»	»	6	657	1	40	1	16	»	»	1	2	»	»	»	3.679	»	»
31 Valladolid	»	»	»	»	2	112	»	»	»	»	2	156	»	»	6	»	»	»
32 Vizcaya	»	»	2	477	3	105	1	86	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
33 Zamora	1	23	2	193	1	70	1	50	»	»	»	»	1	602	»	»	»	»
TOTALES	5	158	49	11.506	43	8.778	22	6.421	10	3.281	18	33.646	21	12.110	27	7.844	6	572

Resulta del cuadro precedente que el mayor número de huelgas de duración máxima (11) de que ha tenido conocimiento el Instituto se ha dado en Barcelona; el menor (1), en Coruña, Guipúzcoa, Lérida, Orense, Palencia, Salamanca y Tarragona, y el mediano, en Valencia (6) y Madrid (3). El máximo de las de duración media corresponde a Barcelona, con 4, y después vienen Tarragona, con 2, y con una cada una de las provincias de Almería, Canarias, Jaén y Madrid. En las de duración mínima han tenido una cada una las de Badajoz, Barcelona, Burgos, Gerona y Zamora.

Como en el año anterior, el grupo mayor de huelgas, en este concepto, ha sido el de 1 a 5 días, que se compone de 49, distribuidos así serialmente: 12, Barcelona; 6, Valencia; 5, Madrid y Tarragona; 4, Lérida; 2, Huelva, Vizcaya y Zamora, y 1, Almería, Cádiz, Canarias, Córdoba, Gerona, Granada, Huesca, Murcia, Oviedo, Santander y Sevilla.

En el año anterior, el mayor número de huelgas del máximo de duración (más de 50 días), que este año son el 16 por 100 de las que ha tenido noticia la Sección, se han dado en la provincia de Barcelona, en donde ha habido 8, y el menor, una en cada una de las provincias de Canarias, Gerona, Orense y Valencia, pudiendo colocarse en el lugar intermedio Málaga, con 4, y Baleares, con 3.

En las de mediana duración, o sea de 16 a 20 días (el 5,26 por 100), han ocurrido dos en la provincia de Alicante, y una en cada una de las de Ávila, Coruña, Guipúzcoa, Lérida, Santander y Tarragona.

En las de duración mínima, de menos de un día (el 2,92 por 100) ha habido dos en Barcelona y una en cada una de las de Almería, Huelva y Zaragoza.

Importa consignar también que del grupo mayor de huelgas, por el concepto de la duración, que han sido las de uno a cinco días (32,16 por 100), el máximo (9) corresponde a la provincia de Barcelona, viniendo después las de Tarragona (6), Oviedo (5), Valencia (4), Baleares y Murcia (3), y las demás con 2 y 1.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1913.

DURACIÓN DE LAS HUELGAS	HUELGAS EN QUE							
	Los obreros pertenecían a Sociedades de resistencia.		Los patronos pertenecían a Sociedades de resistencia.		Los patronos y los obreros pertenecían a Sociedades de resistencia.		Los patronos y los obreros no pertenecían a Sociedades de resistencia.	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
De menos de 1 día	1	1,38	»	»	1	1,14	3	7,69
De 1 a 5 días	14	19,44	3	100	16	18,39	16	41,02
De 6 a 10 ídem	17	23,61	»	»	15	17,24	11	28,20
De 11 a 15 ídem	9	12,50	»	»	8	9,19	5	12,82
De 16 a 20 ídem	3	4,16	»	»	7	8,04	»	»
De 21 a 30 ídem	10	13,88	»	»	7	8,04	1	2,56
De 31 a 50 ídem	7	9,72	»	»	13	14,94	1	2,56
De más de 50 ídem	7	9,72	»	»	18	20,68	2	5,12
Indeterminadas	4	5,55	»	»	2	2,29	»	»
TOTALES	72		3		87		39	

En este año, el máximo de huelgas del grupo de mayor duración, formado por las de 21 a 30 días, 31 a 50 y más de 50, que son 58, han sido declaradas en establecimientos en donde los patronos y los obreros estaban asociados para la resistencia.

En las de mediana duración (6 a 10, 11 a 15 y 16 a 20 días), casi son iguales las declaradas en los establecimientos en que sólo los obreros estaban organizados para la resistencia y en los del caso anterior (29 y 30, respectivamente).

En las de duración mínima (de menos de 1 día y de 1 a 5) ha habido 19 huelgas en los establecimientos en que ni patronos ni obreros estaban asociados, y 17 y 15, respectivamente, en las que lo estaban patronos y obreros y éstos solamente.

En 1912, en el mayor número de huelgas de duración mínima (35) los obreros estaban asociados para la resistencia. También en los 32 casos de duración mínima no existía tal unión ni en los obreros ni en los patronos, y en 19 de la misma duración ambas partes se encontraban asociadas.

En las huelgas de mediana duración van a la cabeza aquellas en que patronos y obreros estaban asociados.

En las de duración máxima ocupan el primer lugar también las huelgas en que patronos y obreros se encontraban asociados; el segundo, aquellas en las cuales sólo los obreros estaban asociados.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1913.

Procedimientos para la solución de las huelgas.																
DURACIÓN DE LAS HUELGAS	Sin intervención.		Gestión directa entre patronos y obreros.		Gestión directa entre patronos y Sociedades obreras.		Intervención de Autoridades.		Por conciliación.		Por Juntas locales de Reformas Sociales.		Por Comisiones mixtas de obreros y patronos.		TOTALES	
	Número de		Número de		Número de		Número de		Número de		Número de		Número de		Número de	
	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.
	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.
De menos de 1 día	1	43	3	109	»	»	1	6	»	»	»	»	»	»	5	158
De 1 a 5 días	5	890	24	6.422	4	138	15	3.706	»	»	»	»	1	350	49	11.506
De 6 a 10 idem	»	»	20	2.772	8	911	13	4.740	»	»	2	355	»	»	43	8.778
De 11 a 15 idem	1	31	5	864	2	807	9	4.125	2	376	3	218	»	»	22	6.421
De 16 a 20 idem	»	»	6	2.548	»	»	3	702	»	»	1	31	»	»	10	3.281
De 21 a 30 idem	2	322	4	336	3	777	9	32.211	»	»	»	»	»	»	18	33.646
De 31 a 50 idem	2	81	8	2.835	6	5.554	5	3.640	»	»	»	»	»	»	21	12.110
De más de 50 idem	1	20	6	503	4	1.028	14	2.418	1	2.800	1	1.075	»	»	27	7.844
Indeterminada	3	40	»	»	»	»	3	532	»	»	»	»	»	»	6	572
TOTALES	15	1.427	76	16.389	27	9 215	72	52.080	3	3.176	7	1.679	1	350	201	84.316

Cuadros de las huelgas en relación con los resultados obtenidos por los obreros (provincias, industrias, propiedad o gerencia de los establecimientos, causas, estaciones y procedimientos para la solución).

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1913.

RESULTADO DE LAS HUELGAS	NÚMERO DE HUELGAS		OBREROS			
			OCUPADOS		HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
Ganadas totalmente.	56	27,86	8.080	6,78	6.652	7,88
Idem parcialmente..	55	27,36	72.405	60,76	51.956	61,61
Perdidas.....	90	44,77	38.666	32,45	25.708	30,49
TOTALES.....	201		119.151		84.316	

Como en los años anteriores, ocupan el primer lugar las huelgas perdidas por los obreros; el segundo, las ganadas totalmente, y el tercero, las que ganaron parcialmente; pero en el actual varía la colocación en cuanto al número de huelguistas, pues que figuran en cabeza las ganadas parcialmente, y vienen sucesivamente las perdidas y las ganadas totalmente.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1913.

PROVINCIAS	GANADAS				PERDIDAS		TOTAL	
	TOTALMENTE		PARCIALMENTE					
	Huel-gas.	Huel-guistas	Huel-gas.	Huel-guistas	Huel-gas.	Huel-guistas	Huel-gas.	Huel-guistas
1 Alicante....	1	122	3	824	1	112	5	1.058
2 Almería....	1	60	»	»	2	130	3	190
3 Badajoz....	»	»	1	100	1	80	2	180
4 Baleares....	»	»	2	131	1	16	3	147
5 Barcelona..	21	2.444	18	36.378	33	12.733	72	51.555
6 Burgos.....	»	»	»	»	1	6	1	6
7 Cádiz.....	»	»	1	700	1	600	2	1.300
8 Canarias....	1	32	1	16	2	54	4	102
9 Castellón...	»	»	»	»	1	475	1	475
10 Córdoba....	1	350	»	»	1	340	2	690
11 Coruña.....	»	»	»	»	1	157	1	157
12 Gerona.....	3	308	2	965	1	43	6	1.316
13 Granada....	»	»	»	»	1	211	1	211
14 Guipúzcoa..	»	»	»	»	4	169	4	169
15 Huelva.....	»	»	4	922	2	1.800	6	2.722
16 Huesca.....	»	»	»	»	1	80	1	80
17 Jaén.....	1	103	»	»	»	»	1	103
18 Lérida.....	1	»	1	3.000	3	2.862	5	5.862
19 Madrid.....	11	2.240	2	70	6	209	19	2.519
20 Murcia.....	1	250	»	»	»	»	1	250
21 Orense.....	1	55	»	»	»	»	1	55
22 Oviedo.....	»	»	»	»	3	318	3	318
23 Palencia....	»	»	1	300	3	551	4	851
24 Salamanca..	»	»	1	1.075	1	60	2	1.135
25 Santander..	2	209	»	»	»	»	2	209
26 Sevilla.....	»	»	1	900	1	900	2	1.800
27 Tarragona..	7	298	5	2.714	3	576	15	3.588
28 Teruel.....	»	»	»	»	1	1.000	1	1.000
29 Toledo.....	1	2	»	»	»	»	1	2
30 Valencia....	1	95	7	3.256	8	1.197	16	4.548
31 Valladolid..	2	112	»	»	»	»	2	112
32 Vizcaya....	»	»	3	440	3	228	6	668
33 Zaragoza...	1	50	1	87	4	801	6	938
TOTALES...	57	6.730	54	51.878	90	25.708	201	84.316

Continúa a la cabeza en todas las conceptuaciones del cuadro anterior, en cuanto al número de huelgas, la provincia de Barcelona, que ha tenido 33 perdidas por los obreros, 21 ganadas totalmente y 18 parcialmente. Baja después mucho la serie en el primer grupo, continuando con Valencia (8); Madrid (6); Guipúzcoa y Zaragoza (4); Lérida, Oviedo, Palencia, Tarragona y Vizcaya (3); Almería, Canarias y Huelva (2), y Alicante, Badajoz, Baleares, Burgos, Cádiz, Córdoba, Castellón, Coruña, Gerona, Granada, Guipúzcoa, Huesca, Salamanca, Sevilla y Teruel (1).

En la serie de las ganadas parcialmente, después de Barcelona, pero con gran diferencia, se colocan: Valencia (7); Tarragona (5); Huelva (4); Alicante y Vizcaya (3); Baleares, Gerona y Madrid (2), y Badajoz, Cádiz, Canarias, Lérida, Palencia, Salamanca, Sevilla y Zaragoza (1).

En la de huelgas ganadas totalmente, también a continuación de Barcelona, mas siempre en mucha baja, están: Madrid, con 11; Tarragona, con 7; Gerona, con 3; Santander y Valladolid, con 2, y Alicante, Almería, Canarias, Córdoba, Jaén, Lérida, Murcia, Orense, Toledo, Valencia y Zaragoza, con 1.

En el año de 1912 figura también Barcelona a la cabeza de las provincias, en todas las conceptuaciones del cuadro, con 10 huelgas ganadas totalmente, 9 ganadas parcialmente y 17 perdidas.

La depresión en la curva es muy marcada, puesto que las que le siguen son: en el primer concepto (ganadas totalmente), Tarragona, con 6; Oviedo, con 4, y Alicante, Orense, Salamanca y Valencia, con 3; en el segundo (ganadas parcialmente), Tarragona, con 9; Valencia, con 7; Zaragoza, con 4, y después Guipúzcoa y Murcia, con 3, y en el tercero (perdidas), Málaga, Santander y Zaragoza, con 4, y Oviedo y Sevilla, con 3.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1913.

INDUSTRIAS	NÚMERO DE HUELGAS					
	GANADAS				PERDIDAS	
	TOTALMENTE		PARCIALMENTE		Huel- gas.	Huel- guistas
	Huel- gas.	Huel- guistas	Huel- gas.	Huel- guistas		
1 Agrícola.....	9	859	6	1.612	4	2.581
2 Minas.....	2	252	4	4.134	11	4.584
3 Canteras	2	155	»	»	1	43
4 Textiles	3	850	8	34.359	14	5.196
5 Cueros y pieles.....	»	»	»	»	2	56
6 Maderas.....	1	10	2	50	3	710
7 Metalurgia	7	313	6	4.637	14	3.200
8 Cerámica.....	5	427	4	392	»	»
9 Productos químicos	»	»	»	»	5	566
10 De la alimentación	5	1.157	4	1.029	1	5
11 Del vestido y del calzado.....	2	196	10	1.468	5	305
12 Del moblaje.....	3	97	1	2.800	4	1.299
13 De la edificación..	13	1.828	6	725	12	1.550
14 Construcción de aparatos de transporte.....	1	76	»	»	1	63
15 Relativas a las letras, artes, etc.	2	432	1	25	7	2.749
16 Transportes marítimos	»	»	1	480	1	80
17 Idem por ríos y canales.....	1	»	»	»	2	2.580
18 Idem por calles y plazas	»	»	1	45	3	141
19 Idem por ferrocarriles.....	»	»	1	200	»	»
TOTALES	56	6.652	55	51.956	90	25.708

De los datos coleccionados en el cuadro precedente resulta que, en las huelgas ganadas totalmente por los obreros, la industria más favorecida ha sido la de la edificación, que ha tenido 13, y, después, por su orden, la agrícola, con 9; la metalúrgica, con 7; la cerámica y la de la alimentación, con 5; la textil y la del moblaje, con 3; la minera, la de canteras, la del vestido y las relativas a las letras, artes, etc., con 2, y la de maderas, construcción de aparatos de transporte y transportes por ríos y canales, con 1.

Varía algún tanto la serie, si consideramos a los huelguistas, pues que, antes que la industria agrícola (9, con 859), está la de la alimentación (5, con 1.157), y, primero que la metalúrgica (7, con 313), van la textil (3, con 850), la de las letras, artes, etc. (2, con 432), la cerámica (5, con 427).

En el grupo de las huelgas ganadas parcialmente por los obreros, ordenadas en serie, resultan: la industria del vestido, con 10; la textil, con 8; con 6 la agrícola, la metalúrgica y la de la edificación; con 4 la minera, cerámica y la de la alimentación; la de maderas, con 2, y con 1 la del moblaje, la relativa a las letras, artes, etc., la de transportes marítimos, la de transportes por calles, etc., y la de transportes por ferrocarriles.

Varía considerablemente el orden, atendiendo al número de huelguistas, hasta el punto de que las 8 huelgas de la industria textil suman 34.359 huelguistas, colocándose, pues, a la cabeza y por delante de la del vestido (10, con 1.468), y aun antes que ésta están las 6 de la metalúrgica, con 4.637; las 4 de la minera, con 4.134, y la única del moblaje, con 2.800, y las 6 de la agrícola, con 1.612, pues no hablo más que de las principales.

Respecto a las huelgas perdidas, la serie se compone así: textil y metalúrgica, 14 cada una; la edificación, 12; minera, 11; relativas a las letras, 7; productos químicos y del vestido, 5 cada una; 4 las agrícolas y del moblaje; 3 las de la madera y transportes por calles; 2 la de cueros y pieles y transportes por ríos y canales, y 1 la de canteras, de la alimentación, construcción de aparatos de transporte y transportes marítimos.

Lo mismo que en las anteriores concepciones, también en ésta sufre alteración la serie, relativamente al número de huelguistas: así, antes que la industria metalúrgica (14, con 3.200) está la minera (11, con 4.584), y antes que la de la edificación (12, con 1.550) están la relativa a las letras (7, con 2.749), la agrícola (4, con 2.581) y la de transportes por ríos y canales (2, con 2.580).

En 1912, las industrias en que ha habido mayor número de huel-

gas ganadas totalmente por los obreros han sido: en la de la edificación (11), siguiéndole sucesivamente la de la madera (8), textiles (7), minera (6) y metalúrgica (4). Si hemos de graduar su importancia por el número de huelguistas, la serie es esta: las textiles, con 2.080; edificación, con 1.460, y la de la madera, con 914.

En las ganadas parcialmente figuran también a la cabeza: la de la edificación (9), viniendo después las metalúrgicas (8), las agrícolas (6), las de minas y del vestido (5), las de la madera y las relativas a las letras (4), pero, como en el grupo mencionado anteriormente, también se altera la serie, si se atiende al número de huelguistas, pues que ocupa el primer lugar la agrícola, con 1.821, viniendo después la de los transportes por ferrocarriles, con 1.550, y la textil, con 1.309.

Por último, en las huelgas perdidas están en primer término, con 11, la de minas y la metalúrgica, siguiendo las de la alimentación, con 7; las textiles y de la edificación, con 6, y las del vestido y maderas, con 5; pero también varía la serie, si se atiende a los huelguistas, excepto en la industria que encabeza, puesto que tras ella vienen las de la edificación (3.876), las textiles (2.042) y la única de transportes por ferrocarriles (1.666).

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1913.

ESTABLECIMIENTOS	NÚMERO DE HUELGAS														
	GANADAS										PERDIDAS				
	TOTALMENTE					PARCIALMENTE									
	Huelgas.	Obreros ocupados.		Huelguistas.		Huelgas.	Obreros ocupados.		Huelguistas.		Huelgas.	Obreros ocupados.		Huelguistas.	
		Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.		Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.		Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.
Dirigidos por sus propietarios.....	38	6.469	80,06	5.078	76,35	43	47.909	66,16	46.391	89,28	47	24.934	64,48	14.243	55,40
Propios de Sociedades o Compañías.	11	985	12,19	976	14,66	10	23.596	32,58	5.045	9,71	36	12.343	31,92	10.174	39,57
Dirigidos por empleados del propietario.	7	626	7,74	598	8,98	1	400	0,55	40	0,07	6	1.093	2,82	1.080	4,20
Idem por funcionarios del Estado	»	»	»	»	»	1	500	0,69	480	0,92	1	296	0,76	211	0,82
TOTALES.....	56	8.080		6.652		55	72.405		51.956		90	38.666		25.708	

Por lo que resulta del cuadro anterior se aprecia que, en todas las concepciones que comprende, se conserva igual la serie, lo mismo en el número de huelgas que en el de huelguistas, con la sola excepción de que la única huelga ganada parcialmente por los obreros en establecimientos dirigidos por funcionarios del Estado, los huelguistas han sido 500, mientras que la incluida en este grupo, en establecimientos dirigidos por empleados del propietario, los huelguistas han sido 400.

En el año anterior, la única huelga ocurrida en establecimientos del Estado ha sido perdida por los obreros. Es también de notar que es casi igual el número de huelgas ganadas total y parcialmente y pérdidas en los establecimientos que dirigen sus mismos propietarios (45, 42, 41), pero difiere bastante el número de huelguistas (3.011, 8.511, 8.812). Más acentuada es la diferencia en los establecimientos regentados por Sociedades (6, 9, 21), y también en la cantidad de huelguistas (720, 2.858, 9.311), como también debe consignarse que en aquellos establecimientos que estaban administrados por empleados del dueño no ha habido huelgas perdidas por los obreros.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1913.

PROCEDIMIENTOS POR QUE SE SOLUCIONARON LAS HUELGAS	GANADAS TOTALMENTE						GANADAS PARCIALMENTE						PERDIDAS					
	Número de huelgas.		OBREROS				Número de huelgas.		OBREROS				Número de huelgas.		OBREROS			
			Ocupados.		Huel- guistas.				Ocupados.		Huel- guistas.				Ocupados.		Huel- guistas.	
	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.		
1 Sin intervención.....	2	3,57	3	0,03	2	0,03	»	»	»	»	»	»	13	14,44	1.868	4,83	1.425	5,54
2 Gestión directa entre patronos y obreros.	23	41,07	3.142	38,88	2.390	35,92	23	41,81	8.902	12,29	7.682	14,78	30	33,33	7.237	18,71	6.317	24,57
3 Idem entre patronos y Sociedades obre- ras.....	13	23,21	1.811	22,41	1.785	26,83	9	16,36	5.393	7,44	5.225	10,05	5	5,55	2.206	5,70	2.205	8,57
4 Intervención de las Autoridades.....	14	25	2.507	31,02	1.994	29,97	18	32,72	53.707	74,17	34.696	66,77	40	44,44	26.974	69,76	15.390	59,86
5 Por conciliación.....	1	1,78	76	0,94	76	1,14	2	3,63	3.100	4,28	3.100	5,96	»	»	»	»	»	»
6 Por Juntas locales de Reformas Sociales.	2	3,57	61	0,75	55	0,82	3	5,45	1.303	1,79	1.253	2,41	2	2,22	381	0,98	371	1,44
7 Por Comisiones mix- tas de obreros y pa- tronos.. ..	1	1,78	480	5,94	350	5,26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	56		8.080		6.652		55		72.405		51.956		90		38.666		25.708	

Desde el punto de vista del resultado que las huelgas han tenido para los obreros, se evalúan los modos de proceder en su solución por los datos coleccionados y elaborados en el cuadro anterior, y en su contemplación podemos señalar el fenómeno de la superioridad de la gestión directa entre patronos y obreros, lo mismo en las ganadas totalmente que en las que lo han sido parcialmente (23, con 2.390 huelguistas en el primer caso, y 23, con 7.682, en el segundo), siguiéndole después en orden, en uno y otro caso, la intervención de Autoridades (13, con 1.994, y 18, con 34.696) y la gestión directa entre patronos y Sociedades obreras (13, con 1.785, y 9, con 5.225). En las huelgas perdidas ha sido distinta la influencia de los procedimientos, puesto que ocupa el primer lugar la conciliación (40, con 15.390), y seguidamente la gestión directa entre patronos y obreros (30, con 6.317) y sin intervención (13, con 1.425), quedando en último término, en las ganadas totalmente, los procedimientos sin intervención y por Juntas locales, con 2 cada una, y la conciliación y comisiones mixtas de obreros y patronos, con 1; en las ganadas parcialmente, o de Juntas locales, con 3, y conciliación, con 2, y en las perdidas por los obreros, la gestión directa entre patronos y Sociedades obreras (5) y las Juntas locales (2).

En 1912 advertimos que la intervención de Autoridades determinó el mayor número de las ganadas totalmente (24, con 2.109 huelguistas, de las 55), de las que lo han sido parcialmente (17, con 4.632, de 53) y también el mayor de las perdidas (36, con 12.078, sobre 63). Sigue, en orden en las ganadas totalmente y parcialmente, la gestión directa entre patronos y obreros (22, con 1.829 huelguistas, y 15, con 2.428), pero no en las perdidas; así, mientras que, debido a esta intervención, su número ha sido el de 9, con 2.559 huelguistas, cuando no ha habido intervención alguna, ascendió a 14, con 2.073.

La intervención de las Juntas locales de Reformas Sociales ha producido mayor número de soluciones totales y parciales provechosas a los obreros (4, con 2.007 huelguistas, y 6, con 933, respectivamente) que la conciliación (2 ganadas parcialmente, con 56, y 1 perdida, con 1.236) y el arbitraje (1 ganada totalmente, con 13 huelguistas, y 3 parcialmente, con 1.050).

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1913.

CAUSAS DE LAS HUELGAS	GANADAS				PERDIDAS	
	Total-mente.		Parcial-mente.			
	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.
I. SALARIO.						
1 Aumento de salario	18	32,32	39	70,90	38	42,22
2 Reducción del salario	»	»	»	»	»	»
3 Reclamación de salarios.....	3	5,35	»	»	2	2,22
II. JORNADA.						
4 Reducción de la jornada.....	9	16,05	8	14,54	8	8,88
5 Jornada de ocho horas.....	2	3,57	1	1,81	1	1,11
III. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.						
6 Reglamentación de las condiciones del trabajo.....	8	14,28	3	5,43	6	6,66
7 Cumplimiento de contrato de trabajo	4	7,14	»	»	»	»
8 Seguridad en el trabajo.....	»	»	»	»	»	»
IV. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.						
9 Admisión de obreros despedidos	5	8,92	4	7,24	16	17,77
10 Despido de obreros no asociados	2	3,57	»	»	6	6,66
11 Separación de personal directivo....	1	1,78	»	»	6	6,66
12 Reconocimiento del derecho de asociación.....	»	»	»	»	2	2,22
V. MULTAS Y CORRECCIONES.						
13 Imposición de multas.....	1	1,78	»	»	»	»
VI. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.						
14 Solidaridad.....	1	1,78	»	»	5	5,55
15 Dignidad.....	»	»	»	»	»	»
VII. INDETERMINADAS.						
16 Indeterminadas.....	2	3,57	»	»	»	»
TOTALES.....	56		55		90	

En las huelgas ganadas totalmente por los obreros, el mayor número han sido ocasionadas por cuestiones de salario (21: 37,67 por 100), y a continuación vienen las debidas a la reglamentación del trabajo (12: 21,42 por 100), a la jornada (11: 19,62 por 100), al personal y asociación obrera (8: 14,27 por 100).

En las huelgas ganadas parcialmente también figura a la cabeza la causa salario (39: 70,90 por 100); pero viene después la jornada (9: 16,35 por 100), y luego la de personal y asociación obrera (4: 7,24 por 100), y la última es la relativa a la organización del trabajo (3: 5,43 por 100).

En las huelgas en que resultaron vencidos los obreros, también ocupa el primer lugar la causa del salario (40: 44,44 por 100); a continuación figura la del personal y asociación obrera (30: 33,31 por 100), jornada (9: 9,99 por 100), organización del trabajo (6: 6,66 por 100), solidaridad y dignidad obrera (5: 5,55 por 100).

En el año de 1912, el mayor número de huelgas ganadas totalmente ha obedecido a causas dependientes del salario, puesto que han sido 20 (36,34 por 100); le siguen en importancia las originadas por cuestiones referentes a la jornada (13: 23,62 por 100), las que tuvieron por motivos el personal y la organización obrera (9: 16,34 por 100), las producidas por la organización del trabajo (8: 14,53 por 100) y las debidas a la dignidad (2: 3,63 por 100).

En las huelgas ganadas parcialmente, el 56,59 por 100 pertenece a las originadas por cuestiones de salario; el 22,63 por 100, por motivos de jornada; el 13,20 por 100, de organización del trabajo, y el 74,54 por 100, de personal y asociación obrera.

De las huelgas perdidas se puede formar esta serie: por motivos de salario, 42,84 por 100; por causas relativas al personal y a la asociación obrera, 26,97 por 100; por cuestiones de organización del trabajo, 19,03 por 100.

ÍNDICE

	<u>Páginas.</u>
I. — Introducción	5
II. — Resultado de la información.	15
1.º Huelgas notables por sus causas, su duración e incidencias.	17
a) Huelga de obreros zafreiros y cargadores de mineral de Riotinto.	17
b) Huelga de los peones y cargadores de las obras del puerto de Huelva	32
c) Huelga de calafates y carpinteros de ribera de Palma de Mallorca	35
2.º Huelgas resueltas por laudo arbitral del Instituto de Reformas Sociales.	39
Huelga en la industria textil de Béjar.	39
3.º Huelgas y conflictos resueltos por los Consejos de Conciliación.	47
a) Huelga de albañiles en Palencia.	47
b) Divergencias entre los patronos y obreros de los talleres de construcción de carruajes de los Sres. González Gómez y Compañía, de Madrid	50
4.º Huelgas y conflictos resueltos por Comisiones mixtas de obreros y patronos	51
a) Huelga de obreros del campo de San Juan de Vilasar.	51
b) Conflicto iniciado por los obreros panaderos de Ciudad Real.	53
5.º Huelgas y conflictos resueltos en virtud de contrato de trabajo.	54
a) Huelga de peluqueros-barberos de Gerona.	54
b) Diferencias entre los patronos y los obreros albañiles y peones de La Bisbal (Gerona).	55
c) Contrato de trabajo celebrado entre el Sindicato de la Panadería, de Madrid, y la Sociedad obrera de candelistas	55
III. — Tabulación de las huelgas	63
1. Cuadro general de las huelgas.	65

2. Cuadros y cartogramas de las huelgas por provincias, obreros ocupados en los establecimientos en que han tenido lugar y huelguistas que han tomado parte en ellas	99
3. Cuadro y diagrama de las huelgas por razón de las industrias en que han ocurrido.....	109
4. Cuadro recopilativo de las huelgas, obreros ocupados y huelguistas, por provincias e industrias, con indicación de las jornadas de trabajo perdidas.....	113
5. Cuadro y diagrama de las huelgas en atención a los meses y estaciones del año en que han comenzado y terminado.....	125
6. Cuadro de las huelgas en consideración a la propiedad o gerencia de los establecimientos en que han ocurrido.....	131
7. Cuadro de las huelgas en atención a la asociación para la resistencia de obreros y patronos.....	135
8. Cuadros y diagrama de las huelgas por razón de las causas (meses en que tuvieron lugar, industrias, propiedad o gerencia de los establecimientos, Sociedades de resistencia patronales y obreras).....	139
9. Cuadros de las huelgas en relación con los procedimientos empleados para solucionarlas (obreros ocupados y huelguistas e industrias).....	155
10. Cuadros de las huelgas en atención a la duración (períodos, estaciones, provincias, asociación para la resistencia, procedimientos para la solución).....	163
11. Cuadros de las huelgas en relación con los resultados obtenidos por los obreros (provincias, industrias, propiedad o gerencia de los establecimientos, causas, estaciones y procedimientos para la solución).....	177